



Universidad de la República de Uruguay
Facultad de Ciencias Sociales
Maestría Bimodal de Estudios Contemporáneos de América Latina

Tesis de Maestría

Políticas de Memoria del pasado reciente en las ciudades de Montevideo y Buenos Aires

Autora: Virginia Martínez Guidolin

Tutor: Dr. Miguel Serna

Noviembre, 2015

Tesis de Maestría

Políticas de Memoria del pasado reciente en las ciudades de Montevideo y Buenos Aires

Autora: Virginia Martínez Guidolin

Tutor: Dr. Miguel Serna

CONTENIDO

Introducción	4	
CAPITULO 1.		
La Memoria.....	8	
Debates sobre la recuperación de la memoria	9	
Políticas de memoria justicia y reparación simbólica.....	16	
CAPITULO 2. LAS POLITICAS DE MEMORIA Y VERDAD		21
2.1-Uruguay: Comisiones, leyes e investigaciones de la verdad.....	23	
2.2- Argentina: Comisiones e Instituciones que contribuyen al esclarecimiento de los delitos	34	
CAPITULO 3		
LAS POLITICAS CULTURALES DE MEMORIA.....		41
3.1- Fechas conmemorativas		
3.1.1-Uruguay.....	43	
3.1.2- Argentina.....	46	
3.2- Símbolos y espacios urbanos.....		48
3.2.1-Uruguay.....	49	
3.2.2- Argentina.....	78	
3.3-Publicacionesy educación		
3.3.1-Uruguay.....	84	
3.3.2-Argentina	88	
CONCLUSION		98
BIBLIOGRAFIA.....		100
Anexo: fuentes documentales y de información consultadas.....		107

INTRODUCCIÓN

Desde hace unos años, los países del Cono Sur, están transitando por una nueva fase en relación a las violaciones de los derechos humanos durante los regímenes autoritarios de la década de 1970. De esta manera, se vuelve algo de todos los días, ver en la prensa y la opinión pública, noticias que recuerdan ese pasado reciente y que buscan de algún modo recuperar los hechos que fueron en gran parte silenciados por los gobiernos anteriores. Se inauguran museos de la memoria, se producen procesamientos o condenas por la justicia a los torturadores, se aprueban leyes de reparación a las víctimas y se revisan leyes de impunidad a los militares.

El objetivo central del presente trabajo, es analizar las políticas de memoria en torno al pasado reciente de nuestro país, que pasan de un período de olvido y ocultamiento, a una etapa de memoria y búsqueda de verdad, luego de años de lucha por parte de organizaciones y la sociedad civil, cuyas demandas empiezan a ser atendidas por los gobiernos pos transición democrática de la región. De esta forma, la finalidad de este trabajo es analizar las continuidades y cambios políticos entorno a la justicia y las políticas culturales de memoria y de reconocimiento simbólico a partir de la década del 2000, cuando los gobiernos de Argentina y Uruguay dieron un giro a la izquierda, dando comienzo a una nueva etapa en donde cobraron un mayor impulso las políticas culturales de memoria.

Desde el fin de los regímenes dictatoriales, los análisis sobre las transiciones a la democracia reconocían los límites que los gobiernos civiles enfrentaban en cuanto a la política de derechos humanos, pero pasada la fase de transición y superada la etapa de amenaza de agresión autoritaria, el tema de los derechos humanos adquirió aún más relevancia como materia pendiente para la democracia. Esto se debe, en gran medida, a que las demandas de verdad, justicia, memoria y reparación por parte de ciertos sectores de la sociedad civil se han mantenido a través de los años y al cambio de elencos políticos de izquierda que ascendieron al poder luego de un período de autoritarismo del cual fueron objeto de represión directa.

Inevitablemente no podemos abordar las políticas de memoria, verdad y de reconocimiento simbólico de Argentina y Uruguay en el presente, sin remontarnos en el tiempo y analizar lo ocurrido en el período inmediatamente posterior a la salida

democrática, conocido como período transicional. Por otro lado, solo abordamos los casos de Argentina y Uruguay, no solo por la cercanía, sino por la influencia que ejercen los hechos ocurridos de uno sobre el otro.

Por lo tanto, el presente trabajo identifica las principales políticas de memoria, verdad y reconocimiento simbólico que han sido desarrolladas en democracia con respecto a las violaciones de derechos humanos durante las dictaduras militares. De tal manera, este estudio se concentró en Uruguay y Argentina analizando las políticas generadas a partir de la transición a la democracia en cada país hasta 2014, solo a nivel de las capitales de cada país, Montevideo y Buenos Aires, identificando en este estudio un total de 91 políticas.

Este estudio, se realizó primero a partir de la consulta de informantes calificados, y luego visitas a archivos, museos y mediante la revisión y análisis de documentos, e información en internet, entre ellos prensa escrita y radial, leyes, decretos y normativas nacionales y municipales en el caso de Uruguay durante el período de tiempo que comprende los años 1985 al 2014, y solo de búsqueda de información en Internet y bibliografía sobre el tema para el caso de Argentina durante el período desde 1983 al 2014.

Este trabajo se divide en diversos capítulos. El primero comienza abordando el tema de la memoria, los debates en torno a su recuperación, la problematización de la existencia o no de una historia oficial, la memoria y su relación con la arquitectura a partir de que se comienzan a utilizar soportes fijos en espacios públicos y privados de las ciudades, que se enmarcan dentro de las políticas de memoria y verdad simbólicas.

El segundo y tercer capítulo están focalizados en las políticas de memoria llevadas a cabo en Uruguay desde 1985 y Argentina desde 1983 hasta el presente, que surgen a instancias de múltiples movilizaciones de organizaciones de la sociedad civil y política. Se aborda primero la memoria y verdad, presentando a las comisiones, la revisión de leyes de amnistía y excavaciones, y luego en relación a las políticas de reparación simbólica a nivel de las capitales de cada país, como las conmemoraciones de fechas, las marcas territoriales, las placas, monolitos, los museos, memoriales, investigaciones, etc.

Sobre la metodología utilizada, las políticas de verdad, memoria, reparaciones y justicia son parte de un conjunto de medidas que se vinculan entre sí y que poseen y persiguen el mismo fin, hacer justicia, recordar y hacer saber a las nuevas generaciones lo ocurrido durante ese período para que nunca más vuelva a suceder las consecuencias del terrorismo de Estado y las violaciones a los derechos humanos.

Las diversas políticas de memoria y verdad identificadas en ambos países, se organizaron a partir de las siguientes categorías de clasificación, no olvidando que algunas políticas se inscriben, al mismo tiempo, en más de una categoría.

Las categorías son:

1-Creación de Comisiones de Verdad, que incluye la búsqueda de detenidos-desaparecidos.

2-Fechas significativas: incluyen feriados y días conmemorativos.

3-Símbolos urbanos: incluyen museos, monumentos, memoriales, parques, marcas

4-Reconocimientos públicos: incluye placas conmemorativas, monolitos que conmemoren circunstancias, cambios en la nomenclatura.

5-Publicación y educación: incluye desarrollo de recursos pedagógicos, investigaciones encomendadas por el Estado o su financiación y creación de archivos históricos.

Las políticas presentadas se dividen en dos aspectos, las referidas a la búsqueda de justicia involucrando las Comisiones y la búsqueda de detenidos desaparecidos, y las políticas culturales, las cuales, se ordenan de forma cronológica los símbolos urbanos, los reconocimientos públicos, las publicaciones y los cambios educativos.

Una advertencia sobre los alcances del trabajo, el registro de las políticas identificadas en este trabajo no es completamente exhaustivo. Es muy difícil identificar cada una de las políticas de memoria y verdad en ambos países, en los distintos niveles administrativos, por lo cual a pesar de nuestro esfuerzo existan quizás

iniciativas de las que no se dé cuenta en este trabajo, por lo que no se puede realizar conclusiones respecto a la cantidad de iniciativas que han tenido los Estados en este campo. Sin embargo, si permite conocer los cambios que han tenido los Estados en relación a la búsqueda de verdad y a la realización de políticas de memoria, y como estas han proliferado en la última década, ya sea por apoyo de los nuevos gobiernos y/o por las movilizaciones de las organizaciones de derechos humanos.

LA MEMORIA

Todo está guardado en la memoria, /sueño de la vida y de la historia.

Todo está cargado en la memoria, /arma de la vida y de la historia.

León Gieco. La memoria.

Memoria colectiva

La memoria es la acción de traer del inconsciente al consciente lo retenido, el recuerdo, es la acción de traer al presente el pasado en forma de recuerdo (Silva M. y Rojas M., 2003:101). Desde las Ciencias Sociales, ha existido el cuestionamiento acerca de si es el individuo el que recuerda o es el individuo en relación con la sociedad y por esta razón es posible hablar de memoria en plural o “memoria colectiva”. Desde el punto de vista conceptual Maurice Halbwachs, fue el primero hacia 1925, que concibe la memoria como un fenómeno sociológico, diferente a la Historia. Sostenía que lo que hacía único y específico a la memoria eran las narrativas de experiencias vividas por grupos sociales, transmitiéndose de generación en generación, a través de la oralidad. La Historia, sin embargo, para Halbwachs, era la memoria oficial, producida por el poder y desde la narración textual, la que se encuentra en los libros, enseñados y aprendidos en las escuelas (Halbwachs M., 1995: 212).

La memoria es interacción, es colectiva, porque los individuos siempre recuerdan en grupo o porque el recuerdo siempre incorpora a otros, como plantea el autor, “(...) *todos los individuos piensan y recuerdan en común. Cada uno, sin duda, tiene su perspectiva, pero en relación y correspondencia tan estrechas con la de los otros que, si sus recuerdos se deforman, le basta situarse en el punto de vista de los otros para rectificarlos*” (Halbwach M., 1995:212). Cumple la función de juntar, de agregar, de producir cohesión social, produce “*comunidades afectivas*”.

Cuando el individuo se apartaba del grupo, cuando se desprendía ese lazo social, la memoria tendía a desaparecer, quedando la memoria histórica que comenzaba cuando la memoria social se apagaba.

Existen varias memorias colectivas, otra característica que diferencia la memoria de la Historia que es concebida como única y total, que brinda una visión resumida del pasado, “... reuniendo en un instante, simbolizando en algunos cambios bruscos, en algunos comportamientos de pueblos y de individuos, lentas evoluciones colectivas” (Halbwach M., 1995:217). El contenido de las memorias colectivas es múltiple y solo retiene semejanzas, es decir, “en el momento en que considera su pasado, el grupo siente claramente que ha seguido siendo el mismo y toma conciencia de su identidad a través del tiempo” (Halbwach M., 1995:218).

“Para acordarse necesitamos de los otros” (Ricoeur P., 2004:157) el testimonio de los otros nos lleva por el camino de la rememoración y del reconocimiento, considerando el testimonio como recibido de otro en cuanto información sobre el pasado, “Del rol del testimonio de los otros en la rememoración del recuerdo se pasa así gradualmente a los de los recuerdos que tenemos en cuanto miembros de un grupo...” (Ricoeur P., 2004:159).

Las memorias individuales se sitúan siempre en el contexto social y son la representación de necesidades y valores de una sociedad o grupo. Para Jelin (2002), el concepto de “memoria colectiva” de Halbwach, se puede interpretar tanto como memorias compartidas, como resultado de múltiples interacciones, pero también se puede entender la “memoria colectiva”, como un proceso en construcción, donde entran diversos actores sociales inclusive los marginados y se generan conflictos en torno a las interpretaciones del pasado, generando el debate acerca de la existencia o no de memorias dominantes u “oficiales” (Jelin E. 2002:20-22).

Debates sobre la recuperación de la memoria

La “historia reciente” por tanto tiempo silenciada o negada, se ha convertido en los últimos tiempos, en una temática cada vez más abordada y estudiada por las Ciencias Sociales. Los procesos de testimonialización que se originan en sociedades con experiencias traumáticas recientes, se convierten en las principales fuentes

históricas utilizadas por los investigadores. En este sentido, comienza a ocupar un espacio preponderante en el ámbito académico la “historia testimonial”, que se origina en un principio con las experiencias de “testigos” de la Segunda Guerra Mundial, a partir de la década de 1960, como resultado de los efectos ocasionados por los totalitarismos, la descolonización y los nuevos movimientos sociales. Se buscan nuevas alternativas historiográficas que recurren a la historia oral y de vida, que muestran al “otro”, al colonizado, al judío, al torturado, generando nuevas significaciones a hechos donde solo existía una versión, la del dominador o tirano (Castellarnau A., 2007:9-13).

Los procesos de testimonialización se transmitieron a América Latina, siendo finalmente, retomada en los estudios de las dictaduras del Cono Sur. Para que sea posible el abordaje de este tema a partir de la utilización de este tipo de fuentes, es preciso que existan las condiciones sociales para que un testimonio se produzca y no permanezca en el silencio, lo que implica la existencia de un `otro´ que promueva el relato, el permiso de lo que se pueda decir o no, tanto para quien cuenta como para quien escucha, así como también se debe tener en cuenta el efecto que puede llegar a producir el testimonio, el entorno en el que se expresa, tanto por lo que se narra, como por los significados que puede darle los diversos públicos posteriormente (Jelin E., 2007: 375-377). En este sentido, la posibilidad de dar un testimonio requiere de un tiempo de reconstrucción subjetiva, de poder tomar distancia entre presente y pasado, para elaborar y construir una memoria de un pasado vivido, no sumergiéndose completamente, sino que como plantea la autora, una parte del pasado debe quedar enterrado, para poder lograr construir en el presente “una marca, un símbolo” de ese pasado.

El Cono Sur, se encuentra en las últimas décadas, en ese proceso de reconquista y reconstrucción de esa memoria silenciada, del pasado reciente, vinculada a las sistemáticas violaciones de los derechos humanos durante los gobiernos dictatoriales. Esta situación genera conflictos, confrontación y guerra entre quienes postulan el olvido y quienes sostienen la memoria, se crea una “batalla política” o “guerra de memorias”, que buscan posicionarse, expresarse o difundirse (Viñar M, 1995:53-57).

Durante las décadas de 1980 y 1990, predominó la memoria de “silencio” y “olvido”, que hacía alusión a determinados aspectos de esa memoria, de acuerdo a demandas sociales e intereses políticos. Actualmente se ha producido una ruptura y se ha vuelto a poner el tema en discusión, adquiriendo protagonismo otros actores político-sociales y se dan a conocer fuentes como documentos, testimonios, que hasta el momento se desconocían o fueron ocultados.

En este contexto, surgen nuevas interpretaciones que hasta rivalizan con ese pasado reciente y su memoria comienza a ocupar un lugar central en los debates públicos y culturales. Estas memorias e interpretaciones son elementos claves en los procesos de construcción de identidades individuales y colectivas de sociedades que transitaban por periodos de violencia y trauma (Jelin E., 2002:40-41). Este cambio que se produce en la memoria de estas sociedades castigadas por el olvido y la cultura del miedo durante décadas, obliga a reflexionar sobre el sentido que tiene “recuperar la memoria” en otras palabras, obliga a cuestionarse el para qué recordar, con qué propósito hacerlo, cuál es el papel del Estado, de la Academia a partir de sus investigaciones, y del resto de las instituciones.

Durante la tragedia no se puede pensar ni escribir, porque cada grupo o individuo debe desarrollar estrategias de sobrevivencia, pasado el tiempo, que se piensa lo que ocurrió, reflexionamos sobre los hechos, no con la finalidad de remendar el pasado, sino de romper el silencio, dar a conocer, encontrar el reconocimiento y la recepción en el otro, son los deseos de los sobrevivientes (Ulrikesen de Viñar M., 2001:5-14). La memoria posee una clara tarea pedagógica y terapéutica. Como menciona Theodor Adorno de la Escuela de Frankfurt, la memoria cumple la función de no repetición, función de la ilustración que se contrapone con la barbarie del pasado, ilustración del pasado, para salvar el presente y el futuro de la barbarie. Hay que conocer las causas para no repetir los errores del pasado. No existe el futuro de un pueblo sin historia, aquello que no es procesado por la memoria corre el riesgo de que vuelva a suceder (Zamora J.A., 2005:245-248). El objetivo es denunciar esos hechos, generar una conciencia colectiva que alerte y al mismo tiempo eduque a las nuevas generaciones sobre los mismos, lo que implica un proceso de discusión y negociación de esas memorias “calladas” que ahora se dan a conocer. El lograr que “nunca más”, expresión que se asocia con el “recordar para no repetir”, es decir, se examine el

pasado y se reflexiona sobre él para proponer cambios en lo que puede reproducir y activar el conflicto (Lira E., 2010:25).

La memoria también se interpreta como un “deber”, desde una visión valorativa de las relaciones sociales, la memoria se basa en la lealtad de los vivos con sus muertos, en el respeto al otro, y en la esperanza de que la memoria intervendrá en erradicar la crueldad y el abuso por motivos políticos (Levi P. citado por Lira E., 2010:25). Esta conducta de lealtad, es llevada adelante por los familiares de las víctimas a través de denuncias, manifestaciones públicas y acciones judiciales, se trata de la persistente búsqueda de los desaparecidos, la exigencia de los restos de sus familiares asesinados, las denuncias de torturas, estas actitudes son reconocidas como el “deber de memoria”.

Pero también la memoria es identidad, recordar quiénes somos, cuál es nuestra genealogía individual y colectiva, está relacionada con los procesos de identificación, que concientizan a los individuos de la responsabilidad social. El olvido es una manera de filtrar el recuerdo, para poder soportar las consecuencias de un hecho traumático.

Esta tarea de búsqueda de verdad, de recuperar los testimonios de los excluidos, no es solo tarea de los historiadores y científicos sociales, sino también de los poderes públicos desarrollando políticas de memoria para dar a conocer historias de vida, mostrar acontecimientos, para transmitir la experiencia de una generación a otra, a generaciones de jóvenes que no han vivido aquellos hechos, para que tengan una historia más abarcativa de lo sucedido. También es primordial en esta “búsqueda de la verdad”, el papel de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la creación de “espacios de memoria”, ya sean físicos como museos, lugares concretos, literatura, material audiovisual, expresiones artísticas de todo tipo o inmateriales a través del reconocimiento de fechas, acontecimientos, víctimas, marchas y testimonios orales.

La creación de “espacios de memoria”, lleva un proceso largo en el cual se va construyendo la memoria “colectiva y pública” que se vuelve oficial cuando los relatos pasan a la esfera de los discursos y lugares públicos. En todos los casos se generan debates, conflictos, acuerdos políticos- sociales, en los cuales se produce una

selección de lo que se quiere mostrar u ocultar. De esta manera el Estado oficializa una memoria y por tanto una historia. A partir de la asunción de corrientes de izquierda y progresistas al poder político en la última década en el Cono Sur, se viene desarrollando políticas de memoria, que buscan recuperar los testimonios de víctimas de la dictadura buscando cohesión y memoria compartida. En este sentido, es imposible que exista una memoria e interpretación única del pasado compartida por toda una sociedad. Hay una lucha política activa acerca de lo que ha ocurrido y de la memoria misma, cada una de ellas con su propia interpretación. Las memorias se construyen en escenarios de confrontación y lucha entre actores con diversas narrativas. Existe un conflicto social y político. Los defensores de los derechos humanos exigen un esclarecimiento completo de lo sucedido, así como el castigo a los responsables de las violaciones de derechos. Otros actores, promueven políticas de olvido o reconciliación, como también existen aquellos que recuerdan el pasado dictatorial como glorioso digno de ser aplaudido (Lira E., 2010:9-12). Estamos ante un escenario en el que se contraponen dos diferentes narrativas, la narrativa de la amnesia, olvido e impunidad, con la narrativa porta voz de actores que permanecieron marginados, ahora transformándose en centro dominante (Draper S., 2011:184-186).

La aparición de nuevos actores sociales, supone la necesidad de reconstruir una historia propia olvidada por el discurso de la comunidad hegemónica. La necesidad de algunos movimientos sociales y políticos por mostrar sus raíces en la historia de sus países, los ha llevado a procurar nombres, imágenes o figuras emblemáticas que fundaran nacional o continentalmente su acción y su discurso. Estas raíces histórico-discursivas suponen, una nueva narrativa acerca de lo nacional. De esta forma no hay una sola narrativa sino múltiples narrativas (Achugar H., 1995:15-18; 21-27).

A lo largo de la historia, la memoria ha pasado por distintas formas de concebir el pasado. Desde los comienzos de la República, la memoria ha ocupado un lugar preponderante en la construcción de la nación. Las historias y narraciones de los pueblos versan sobre las grandes obras y grandes empresas de grandes hombres (Bourdé G. y Martin H., 1992:23-27), que se construyen en el espacio público y habitan los museos, los nombres de las calles, los himnos y las conmemoraciones de fechas.

Los nuevos monumentos y museos de la memoria ya no recuerdan a los grandes héroes, sino que recuerdan el sufrimiento de las víctimas y los crímenes de los dictadores. La historia que se narra y se recuerda deja de ser la historia de los triunfos de los héroes, que conviven con la historia de los traumas del pasado y sus víctimas, que lentamente comienzan a conquistar espacios. Se producen verdaderas batallas de memoria, en la medida en que la misma entra en disputa, la memoria que por mucho tiempo fue callada se opone a la memoria “oficial” o “nacional”, tornándose públicas. Pero, ¿existe una “memoria oficial”?

El espacio público, es el lugar en donde se articulan las diversas voces, donde se produce la confrontación y al mismo tiempo la convivencia de las distintas memorias, y por eso Nora Rabotnikof, se refiere a la existencia dentro de las naciones, de identidades plurales, que se construyen a partir de y que apelan a diferentes formas de memoria, lenguajes y pasados, *“solo la presencia de un espacio público las torna visibles y solo el acceso a él puede articular esas voces diferentes”* (Rabotnikof N., 2007:149).

La creación de lugares de memoria, que recuerdan la historia de las víctimas, suscita una serie de debates y conflictos sobre a quién le pertenece la memoria, creando diálogos y narrativas en disputa. Estas luchas discursivas por la memoria, son también disputas sobre formas de concebir la sociedad y los traumas del pasado. La pluralidad de voces contribuye a la construcción de la democracia donde no existe una “memoria oficial”, que sea estática y que no acepte otras.

Los gobiernos de giro a la izquierda en el Cono Sur, comienzan a transitar por una nueva fase en las políticas de memoria de los estados. Si bien es diversa la situación de los diferentes países de la región, la memoria, la verdad y la justicia, se vuelve el eje principal de las agendas de los gobiernos de giro a la izquierda del Cono Sur, y Brasil, que no pueden eludir a las demandas de opositores y a organizaciones de derechos humanos.

El “giro a la izquierda” de la región *“supuso el ascenso de nuevas elites desafiantes de las clases políticas tradicionales y que pasaron por largos períodos en oposición y en los márgenes del sistema antes de llegar al poder político”* (Serna M., 2012:40). Ejemplo de ello son, Chile, después de dos gobiernos de la Concertación de

Partidos por la Democracia al mando de los presidentes demócrata-cristianos Patricio Aylwin y Eduardo Frei, llegan al poder dos opositores al régimen militar de Augusto Pinochet, Ricardo Lagos –en el 2000- y luego Michelle Bachelet- en el 2006, y 2014 nuevamente-, víctima personal de la dictadura militar. En Uruguay, después de 174 años de hegemonía de los dos partidos tradicionales (colorados y blancos), José Mujica, quien estuvo doce años encarcelado llega a la presidencia en el 2010.

Con la llegada al poder en las últimas décadas de grupos opositores al régimen de Terrorismo de Estado, se producen una serie de acciones cuyo propósito es denunciar esos hechos, difundirlos, rompiendo con aquellos “pactos de silencio”, que dominaron el escenario de transición democrática.

A partir de la década de 1980, los regímenes políticos de la región dejaban atrás su pasado autoritario para insertarse lentamente en el camino de la democracia, donde se produce un escenario complejo. La demanda de verdad y justicia por delitos de lesa humanidad cometidos por los regímenes militares, comenzó siendo en principio una demanda de las propias víctimas, y luego con el correr de los años, se convirtió en un tema de agenda pública.

Pero, es *“inviabile las pretensiones de oficializar el relato de cualquier historia”* (Caetano G., 2008:229), a pesar de que, pensando en el caso concreto de Uruguay, cuando asume Vázquez, se ponen en práctica una serie de iniciativas como la implementación de la enseñanza de la historia reciente en los programas educativos, las publicaciones de las investigaciones realizadas sobre el esclarecimiento del destino de los detenidos desaparecidos y de los niños secuestrados durante la dictadura, no se estableció esta nueva historia como oficial, sino que se buscó darle un espacio para que esa historia se diera a conocer, otorgando la oportunidad de que exista contrastación de posturas, propias de un pluralismo democrático.

El estudio del pasado reciente fue impulsado por iniciativa política, pero también los centros académicos, las Universidades y los medios de comunicación estimularon la producción y difusión de visiones alternativas sobre la interpretación de la historia reciente en general y de lo ocurrido durante el período dictatorial en particular.

Por otro lado, las políticas de la memoria, están fuertemente asociada a la revalorización de los derechos humanos. Las discusiones sobre las violaciones a los derechos humanos, la exigencia de investigar la verdad y por tanto también de aplicar justicia, es un desafío para las democracias que si no son capaces de lograrlo, no podrán decir de que están cumpliendo plenamente con el estado de derecho. (Dutrénit S., Varela G., 2006:331-357). Los derechos humanos son un deber de la democracia y un deber de los estados liberales.

Políticas de memoria: justicia y reparación simbólica

Durante la transición democrática de los países del Cono Sur, los militares y la élite política fueron propensos a políticas de indulto y olvido, a través de leyes de amnistía (Lifschitz J. A. 2012:15). Pero en distintos momentos a lo largo de la década del 90, se hicieron cada vez mayores los reclamos por verdad y justicia.

Se entiende por verdad, el reclamo de las víctimas de esclarecer lo que les ha ocurrido a ellas y a sus familiares. Parte de la verdad se ha alcanzado en las comisiones, a través de las cuales, se logra establecer los hechos sucedidos y los nombres de las victimas (Lira E. 2010:16).

La justicia, es cuando el juez define como delito el atropello y la injusticia sufridos por las personas, ordena el castigo de los perpetradores y determina medidas de reparación, la verdad judicial se refiere a los casos particulares y posibilita identificar las circunstancias en que murieron, las víctimas y los responsables en cada caso (Lira E., 2010:16).

Los primeros pasos para lograr la “verdad y la justicia”, fueron a partir de los juicios a las Juntas militares en Argentina y la creación de Comisiones de verdad o de justicia en Argentina, Chile y Uruguay (Lifschitz J. A. 2012:15), en las que cumplieron un papel trascendental los testigos.

Aparece en el espacio público, nuevos sujetos políticos, los testigos, sujetos que vieron los hechos denunciados y sus memorias representan verdad testimonial, son la única prueba disponible ante la destrucción y ocultamiento de documentos, fueron los que vieron a las víctimas o fueron víctimas de torturas, narraron hechos que no se pueden ver pero si ser escuchados y representan la verdad de los testigos de

violaciones a los derechos humanos, convirtiendo esos relatos en capital cultural del pasado de una nación. Los testigos narran todo lo padecido desde el momento de la detención o el secuestro, la vivencia dentro de los centros de detención -en muchos de los casos clandestinos-, las torturas y la recuperación de la libertad (Lifschitz J.A., 2012:16-17).

Otra etapa dentro de este proceso de memoria, a parte de la búsqueda de verdad y justicia, lo constituye la “reparación”, la misma se funda, en primer lugar, en el reconocimiento de que los hechos ocurrieron y que fueron una injusticia y un abuso al producirse violación a los derechos humanos de las personas y las comunidades. La reparación opera mediante un cambio en la actitud social y cívica de las autoridades al asumir la responsabilidad por lo sucedido y sus consecuencias, a través de gestos simbólicos y acciones directas y cuyo propósito es desagraviar y resarcir esos agravios y daños identificados. La reparación puede ir desde la indemnización por el daño causado o una placa en memoria de una o más personas (Lira E., 2010:17).

En la actualidad los países del Cono Sur están transitando por el proceso de “monumentalización de la memoria”, en el que utilizan una pluralidad de términos para referirse a este fenómeno como, *soportes materiales de la memoria*, *monumentos de la memoria*, *contra-monumentos*, *artefactos de memoria*, *materialización de la memoria* (Lifschitz J.A., 2012:17), cualquiera sea el término que se utilice para referirse a estos referentes de la cultura material, que corresponden a la memoria histórica regional, los mismos se articulan en contextos más amplios de la globalización (Moraña M. 2002:189).

Desde hace unas décadas a esta parte, Occidente erige recordatorios aquí y allá, públicos y privados a fin de escaparle a la amenaza del olvido. Pero esa amenaza, quizás, sea la contrapartida a la necesidad imperiosa en recordar que imponen las culturas de la memoria contemporáneas (Huysen A., 2002:217-237).

Desde mediados de la década de 1980, los discursos sobre la memoria adquieren una gran notoriedad multiplicada por los medios masivos de comunicación. Surge como cuestión compleja para el estudio de las historias locales la figura del Holocausto como “tropos” universal del trauma, en tanto opera como metáfora de otros hechos históricos cuyas situaciones específicas difieren del hecho original,

bloqueando la reflexión de las condiciones particulares. Pero no solo se da este giro hacia el pasado a partir de la figura del Holocausto, lo que podríamos caracterizar como la dimensión política de la memoria, vigente sobre todo en los últimos años en los procesos democratizadores de América Latina y las luchas de derechos humanos, o en las reflexiones sobre los procesos decoloniales o posapartheid, procesos todos que ponen en tensión un pasado mítico y uno real, sino que junto a este movimiento se da otro, fuertemente influido por las industrias culturales (Huyssen A., 2002:217-237).

Se asiste en Europa y Estados Unidos a la reconstrucción historicista de centros urbanos; a la transformación en “museo” de pueblos enteros; al auge de la recuperación de zonas venidas a menos a partir de la construcción de importantes museos reconocidos por el circuito turístico-cultural (ejemplo precursor Guggenheim de Bilbao), a la moda “retro” o “vintage”; al marketing de la “nostalgia”. Así, la memoria - pasada por el tamiz de las industrias culturales- tomará cuerpo en la construcción de parques temáticos históricos; en películas de tono épico; en el *boom* de la novela histórica; al auge de la autobiografía y la escritura de confesiones, el surgimiento de un canal dedicado exclusivamente a la historia como *History Channel*, entre alguna de las tantas posibles expresiones. Hoy estamos ante la presencia de una industria cultural musealizadora.

La cultura musealizadora toma como escenario a las ciudades, receptáculos de historias, se crean piezas, artefactos que son manifestaciones físicas de la historia de toda una sociedad. Estos hechos ocurridos en un determinado período, se guardan en la memoria colectiva, que busca manifestarse y externalizarse, haciéndose visible físicamente en la ciudad a través de los artefactos. La “ciudad artefacto”, como la llaman las autoras Rojas y Silva, se construye en un presente, basado en un pasado, con la finalidad de transmitirse en el futuro. “*La ciudad artefacto funciona entonces, como el depósito de memoria que contiene los detonadores de memoria en sus fundaciones. Estos determinan la construcción futura de la ciudad y garantizan la continuidad de la memoria colectiva.*” (Silva M. y Rojas M., 2003:102). Las sociedades manifiestan su memoria mediante representaciones de diversas formas, fotografías, relatos, medios informativos como la prensa, las artes, etc. Estas representaciones físicas, producto de la memoria colectiva, forman parte de la memoria urbana.

La memoria colectiva recuerda a partir de fechas de acontecimientos significativos y estas se materializan a partir de construcciones y objetos, “artefactos”, en los cuales se ha ido depositando la memoria de las sociedades. No solo los grandes acontecimientos son recordados a partir de artefactos, sino también los casos puntuales de violencia, y violaciones a los derechos humanos, los “traumas” individuales y colectivos.

Todo se construye en las ciudades que es percibida como *“teatro de recuerdos (...) el hombre muestra una tendencia particular a aferrarse a lugares que considera propios (porque es en ellos donde ha alojado sus recuerdos) (...). La ciudad (y las construcciones arquitectónicas) consideradas como organismos vivos y sensibles a ser alterados por el transcurrir del tiempo, deberían estudiarse como un capítulo más en la historia cultural, pues es en ellas donde se erige la memoria de las gentes”*. (Castellarnau A., 2007:9). En este sentido, la ciudad es un organismo con memoria, un conjunto de recuerdos, tanto de historias de grandes acontecimientos, como de hechos traumáticos que otorgan significado a lo construido.

Como todo artefacto de memoria dolorosa se genera para crear identidad, con fines terapéuticos y pedagógicos, para transmitir a las nuevas generaciones, se crean marcas o cualquier forma que adopte, que remita a ese hecho traumático, contribuye a procesos de “sanación” colectiva vinculada con la finalización o cierre de un proceso.

La arquitectura siempre está sujeta a un contexto y tiene un peso institucional, en el caso de los memoriales, museos de la memoria, marcas, placas, el mensaje es el de recordar y de romper con las culturas o narraciones del miedo. Por lo tanto, si tenemos en cuenta que la mayoría de los crímenes se realizaron bajo regímenes totalitarios, el “espacio público” como manifestación de estos hechos se convierten en “espacios democráticos” y no pueden ser lugares estáticos y pasar al olvido dentro de la ciudad, sino que deben generar reflexiones, ser un espacio para el debate (Bonder J., 2009:16).

El museo o el memorial construido se enfrenta a desafíos que van más allá de la arquitectura, desafíos éticos e incluso filosóficos que tienen que ver con lo que se quiere transmitir o el impacto que ilustre el horror vivido. Bonder plantea dos posturas, en primer lugar, intentar que el visitante se ponga en el lugar del “otro”, de

la víctima y en segundo lugar, tratar de entender la causa del dolor, transformándolo en un testigo del sufrimiento. En este sentido, el memorial, el museo, implican algo más que un simple hecho recordatorio, es un llamado a tomar consciencia, no solo a los afectados, sino también a aquellos desconocedores del horror, para que se logre la empatía, es decir, que el visitante se ponga en el lugar del otro entendiendo su sufrimiento y reclamen el recuerdo y por qué no, la justicia de ese momento oscuro de la historia.

Por otro lado, existen dos formas de aproximarse a la memoria, a través de la “Arquitectura para la memoria”, es decir, obras nuevas construidas con el objetivo de recordar y “Arquitectura desde la memoria”, en las que se ha recuperado un espacio de sufrimiento, poniendo énfasis en lo que ocurrió en ese lugar (Maturana I. y Domínguez O., 2011: 25-30). En el caso de nuestro país, la segunda opción, antes descrita, no se ha podido realizar, porque muchos de los lugares en donde ocurrió el trauma no se conocen, han sido simulados, demolidos, aislados, apropiados y ocultados.

CAPITULO 2

LAS POLITICAS DE MEMORIA Y VERDAD

*Todavía cantamos, todavía pedimos,
Todavía soñamos, todavía esperamos.
Que nos digan a donde han escondido las flores
que aromaron las calles persiguiendo un destino.
Donde, donde se han ido.
Víctor Heredia. Todavía cantamos*

Las dictaduras que se dieron en los países del Cono Sur, vienen siendo cada vez más estudiadas dentro de los ámbitos académicos y se refuerzan en los ámbitos políticos ante los debates entre las “Políticas de Memoria” y las “Políticas de Olvido”. Desde los ámbitos académicos se fortalecen las investigaciones y debates sobre el tema, recibiendo el apoyo de las diversas agrupaciones de la sociedad civil, reflexionando al mismo tiempo sobre la historia del pasado reciente, el papel de los testigos y de la memoria en estos procesos, sus efectos traumáticos y los límites de la representación del “terror”.

El papel de los testigos de estos sucesos, sus reivindicaciones, y el conjunto de experiencias traumáticas que aún hoy están presentes en las sociedades de los países afectados, obligan a los Estados a dar respuestas, ejercer justicia y asumir responsabilidades. Las políticas de memoria están relacionadas con el concepto de Reparación -para quienes han sido víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos por parte del Estado- que comprende un conjunto de acciones que aseguren el reconocimiento de la Verdad sobre lo sucedido, el sometimiento a la Justicia de los responsables de esas violaciones y la recuperación de la Memoria como un elemento que dé a conocer a las nuevas generaciones sobre los graves efectos causados por el terrorismo de estado (SERPAJ 2010:32).

Las políticas de Estado pueden tanto inhibir como motivar la manifestación de narrativas de memoria. En las últimas décadas surgieron nuevos agentes, instituciones y practicas vinculadas a la memoria sobre el terrorismo de Estado, como las Madres de Detenidos- Desaparecidos, los testimonios, los movimientos de

Derechos Humanos, las Comisiones de verdad y/o justicia, leyes y búsqueda de desaparecidos.

El presente capítulo, presenta las primeras políticas de memoria y verdad en Uruguay y Argentina a partir del retorno de la democracia.

En el caso de Uruguay, se presentan las primeras comisiones creadas en 1985, sobre la “Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron”, y la “Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato de Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini”. La aprobación de la Ley N° 15.848 y sus repercusiones, dando paso a un período de silencio sobre el tema, que se retomaría luego de varios años, durante la presidencia de Jorge Batlle, a partir de la Comisión para la Paz, por la cual el Estado asume las responsabilidades de los crímenes de aquel entonces y comienza a tener cada vez más importancia las investigaciones sobre los mismos. Con Vázquez, a pesar de los avances y retrocesos, se vienen tomando acciones sobre reparaciones a víctimas, investigaciones específicas, -jurídico, arqueológica y antropológicas con participación de la UDELAR- de diversos casos puntuales, reconocimientos oficiales, asumiendo el Estado la responsabilidad en determinados hechos, sin olvidar que se llega a esta instancia también como el resultado de largos procesos de reivindicaciones sociales, de democratización y defensa de los derechos humanos.

En el caso de Argentina, el comienzo de las políticas estuvo dado por la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en 1984, la CONADEP emitió su informe y lo presentó públicamente en la televisión y también en formato de libro bajo el título "*Nunca más*", contribuyendo a legitimar los testimonios sobre la represión clandestina que hasta ese momento eran negados.

Otras políticas fueron, la creación del Banco Nacional de Datos Genético en 1987, concebido para facilitar la identificación de los restos de las víctimas de desaparición forzada y para la búsqueda e identificación de hijas e hijos de desaparecidos por la dictadura. Ambas iniciativas la CONADEP y el BNDG tienen carácter nacional. La importancia de estas políticas se debe en parte a su ubicación temporal dentro del período estudiado, ya que fueron llevadas a cabo en los primeros años de la transición a la democracia, y también a la influencia que tuvieron y/o tienen en los procesos judiciales de búsqueda de desaparecidos en dictadura, entre ellos los niños separados de su madre/padre en cautiverio y aquellos nacidos durante el cautiverio de sus madres, y que luego fueron apropiados por otras familias.

Es significativo recordar que en el lapso de tiempo transcurrido entre las dos políticas mencionadas, se llevó a cabo el juicio a las Juntas¹ y se promulgó la ley de Punto Final en 1986 y al año siguiente, en 1987, se promulgó la ley de Obediencia Debida².

Posteriormente, recién a fines de los 90 se crea la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) en 1998, el Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA) en 1999 y la Unidad Especial de Investigación (UEI) en el 2004. Todas de carácter nacional, para contribuir al esclarecimiento e investigación de los delitos de lesa humanidad.

2.1. Uruguay: comisiones, leyes e investigaciones sobre la verdad

La primera política sobre memoria son dos comisiones que datan de 1985, creadas desde dentro de la estructura de las comisiones parlamentarias fueron, ***“La Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron”*** la cual, reportó 164 casos de desapariciones forzadas. El informe final fue presentado ante la Cámara de Representantes en noviembre de 1985, pero no se llevó a cabo ninguna publicación. La Comisión entrevistó a unas 75 personas, testigos de los actos de detención o familiares de las personas desaparecidas. Asimismo, el informe menciona que se recibió información de organismos oficiales (Comisión

¹ El Juicio de las Juntas, realizado en 1985, fue oral y público, los medios de comunicación fueron los portavoces e intérpretes del mismo. Se trataron 281 casos de los 709 ofrecidos por el fiscal y declararon más de 800 personas, la resolución se basó en la prisión perpetua para algunos de los integrantes de las Juntas y otros recibieron condenas de entre 17 y 3 años. Se abrió la posibilidad, de que se iniciaran procesos penales a oficiales y soldados de las Fuerzas Armadas, sospechosos de ser responsables de violaciones a derechos humanos. Entre ellos, se condenó a prisión perpetua por los crímenes de lesa humanidad, al ex dictador, Jorge Rafael Videla, -quien encabezó la dictadura argentina entre 1976 y 1981-, que recuperó su libertad en 1990, beneficiado por los indultos que decretó el entonces presidente Carlos Menem (1989-1999). Información extraída del documental: “Juicio a las Juntas Militares”. (2011). Canal de Noticias TN. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=mOzvHQg17XI>

² La Ley de Punto Final de 1986, aprobada en el Congreso con ausencia del 40% de los legisladores, limitaba acciones penales, estableciendo un plazo de 30 días para la presentación de nuevas causas por violaciones a los derechos humanos y 60 días más para iniciar los juicios. El disgusto de los organismos de derechos humanos se hizo eco, alcanzando apoyo social y político, generando la dura respuesta de levantamientos militares en 1987. Se reanudaron las negociaciones, que culminaron hacia mediados de ese año con la Ley de Obediencia Debida que eximía a los oficiales de las responsabilidades durante la represión. Tanto las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida, cerraron las vías para juzgar y castigar los delitos. Extraído de: Corte Suprema de Justicia de la Nación (2009). “Delitos de lesa humanidad”, Secretaría de Jurisprudencia. Ed. Buenos Aires, Pág. 3-4. Recuperada de: <https://www.youtube.com/watch?v=Azo8eQ7WpeE>

Interamericana de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas) y privados nacionales e internacionales (SERPAJ, IELSUR, Amnistía Internacional, CELS entre otros). Los testimonios tenían el carácter de reservado. El trabajo consistió en identificar a los uruguayos desaparecidos en Uruguay y en el exterior. Las conclusiones sostienen que la mayoría de las desapariciones ocurrieron entre 1975 y 1978. De los 164 desaparecidos, 32 lo habrían sido en Uruguay, 127 en Argentina, 3 en Chile y 2 en Paraguay. De esos datos se puede inferir que –ya en esa fecha– existía una coordinación represiva entre las dictaduras de los países del Cono Sur, que involucró a Uruguay³ (Errandonea J., 2008:38-39).

La segunda comisión creada en el seno de la Cámara de Representantes fue una **Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini**, sin embargo ésta no arrojó ningún resultado concluyente⁴ (Errandonea J., 2008:39).

Como hicimos mención en el capítulo anterior, con el fin de la dictadura militar y el comienzo de la transición democrática, a partir de marzo de 1985, ya habían comenzado a aparecer numerosas denuncias por casos de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura.

El Presidente de entonces Julio María Sanguinetti (1985-1989), propone extender para estos casos la llamada “justicia militar”, propuesta que fue rechazada por la Suprema Corte de Justicia, derivando los casos para que sean investigados por la Justicia Penal Ordinaria (fuero civil). Este proceso generó debates y presiones por parte de los militares, la sociedad y las organizaciones de Derechos Humanos, que culminó con una “solución legal” de parte del Partido Colorado con apoyo de sectores del Partido Nacional. El 22 de diciembre de 1986, el día anterior a la comparecencia ante la Justicia de los militares implicados en la violación de los derechos humanos durante la dictadura, el Parlamento uruguayo aprobó la **“Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” N° 15.848** (Caetano G., 2008:206).

³ RICO, Álvaro (coord.). (2007). *“Comisiones, Informes, Legislación, Decretos, Sentencias, Denuncias internacionales, Reparación Simbólica, Archivos y Bibliografía”* Tomo IV, IMPO, Montevideo. Tomo IV, UdelaR, Montevideo. *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Recuperada de: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm

⁴ Entrevista a Carlos Demasi realizada el 11 de octubre de 2014.

A continuación los artículos 1 y 4 de la Ley, los más controversiales, en los cuales se establece las ideas principales:

“Artículo 1: Reconocese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado ente partidos políticos y las Fuerzas Armadas en agosto de 1984 y a efecto de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto.”

“Artículo 4: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonios de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley referentes a actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones.

El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos. El Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la comunicación judicial de la denuncia dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada”⁵.

En los hechos esta ley significaba una ley de amnistía para los autores de violaciones a los derechos humanos, implicaba un pacto de impunidad entre un sector del sistema político y las Fuerzas Armadas.

Esta ley le otorgaba al Poder Ejecutivo la potestad de disponer qué casos están amparados por la “caducidad de la pretensión punitiva del Estado” y qué casos no. Por consiguiente, el Poder Judicial solo podía intervenir en los casos que el Presidente de

⁵ Ley N° 15.848. Funcionarios militares y policiales. Caducidad del ejercicio de la Pretensión Punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985. Promulgada 22.12.1986. Publicada 31.12.1986. Diario Oficial N° 22.295. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1 Semestre 2, Año 1986, Pág 879. En Rico A, op.cit.,Montevideo, 2007, Tomo IV Pág 171

la Republica excluía del alcance de la norma. En los veinte años posteriores, “*ni un solo caso fue considerado por los gobiernos de turno como no amparado por la impunidad*” (Faroppa J., 2009:48).

En disconformidad con esa ley hubo pronunciamientos internacionales y se llevó a cabo una movilización sin precedentes para plebiscitarla. Entre 1986 y 1989 se realizó una campaña de recolección de firmas para derogarla, recibiendo el apoyo de personalidades públicas y partidos políticos. La Comisión Nacional Pro Referéndum (CNPR), “*inédito en su composición y forma de organización logró una amplia receptividad social y recurriendo a un artículo hasta ese entonces nunca usado de la Constitución alcanzó superar el requisito mínimo de más de 550000 firmas (el 25%)*”, si se tiene en cuenta que para proponer una reforma constitucional se necesita solamente un 10% de las voluntades ciudadanas (Serna M., 2010:10). En abril de 1989, luego de que la ciudadanía uruguaya habilitara con su firma el plebiscito para derogar dicha ley, se llevó a cabo el referéndum, con el triunfo del llamado “voto amarillo” –por el color de la papeleta, con un margen de 57% contra 43% a favor del “voto verde”, lo que significó no derogar la ley de caducidad. El tema no quedó cerrado, continuaron las movilizaciones que dieron paso a un nuevo referéndum en el 2009, bajo la presidencia de Tabaré Vázquez, cuando se vuelve a plebiscitar en las elecciones nacionales confirmando la vigencia de la ley con el 47,98% de votos a favor de la habilitación de la enmienda para incorporar la anulación parcial de la ley a la Constitución, la enmienda propuesta se dio por rechazada, ya que era necesario más de 50% de los votos emitidos para ser aprobada.

Durante el segundo gobierno democrático, con Luis Alberto Lacalle del Partido Nacional (1990-1995), así como el tercero, nuevamente elegido Sanguinetti (1996-2000) y el cuarto a cargo de Jorge Batlle (2001-2005), mantuvieron la misma postura de no incluir ninguna denuncia dentro de la ley. La única diferencia la marco Jorge Batlle con la creación de la ***Comisión para la Paz***, que como ya veremos abrió espacios que permitieron desarrollar nuevas investigaciones sobre el destino de los detenidos desaparecidos durante el Terrorismo de Estado. El resultado de su tarea en el período 2000-2003, fue un informe, avalado por el Poder Ejecutivo, en el que por primera vez el Estado uruguayo reconoce la muerte de los desaparecidos y asume la responsabilidad por tales hechos. Luego de reiterados encuentros entre Jorge Batlle,

delegados de los partidos y de organizaciones de la sociedad civil, el 9 de agosto a través de la Resolución de la Presidencia de la Republica N°858/2000 (Diario Oficial N° 25.583 de 17 de agosto de 2000), se constituyó formalmente la Comisión para la Paz, encargada de *“dar los pasos posibles para determinar la situación de los detenidos- desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores desaparecidos en iguales condiciones”*⁶, se encargaría por consiguiente, de llevar adelante la indagatoria referida en el artículo 4º de la “Ley de Caducidad”.

Cuatro factores fueron los que motivaron la creación de la Comisión: *“la presión ciudadana”*; *“la evolución del contexto internacional”*, cada vez más afín en la búsqueda de la verdad y terminar con la impunidad; *“la movilización de las organizaciones de familiares de detenidos desaparecidos y de organizaciones de derechos humanos”* que solicitaban una investigación exhaustiva que como planteaba Javier Miranda en representación de Madres, *“rompa el cerco del silencio para abrir el arcoíris de la reconciliación”* (Posdata, 2000:28-29); y por último, *“la nueva actitud política asumida por el Presidente Batlle”*, a favor del esclarecimiento de los hechos (Caetano G., 2008:215).

Dicha Comisión funcionó bajo la órbita de la Presidencia de la Republica y estuvo integrada por: el Arzobispo de Montevideo, Mons. Nicolás Cotugno; José D’Elia, en representación oficial del PIT-CNT; el Presbítero Luis Pérez Aguirre en representación de Familiares que luego de fallecido en enero del 2001, ocupó su lugar el Presbítero Jorge Osorio; el Dr. Claudio Williman, de filiación nacionalista, amigo personal del Presidente Batlle; el Dr. Gonzalo Fernández, en representación del líder frenteamplista Tabaré Vázquez; y el Dr. Carlos Ramela, en aquel entonces asesor presidencial y delegado del primer mandatario en la Comisión.

No hubo representación de foristas, herreristas, ni militares, tampoco hubo representación del Nuevo Espacio, lo que provocó rechazo de parte de su líder el senador Rafael Michelini, pero la designación más polémica fue la de Mons. Cotugno,

⁶ Informe Final de la Comisión para la Paz, entregado al entonces Presidente de la Republica, Dr. Jorge Batlle, el 10 de abril de 2003. Para la consulta de la versión total de este Informe, *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos*. En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15. 848. En Rico A, op.cit., Montevideo, 2007, Tomo IV, Pág. 23.

que no tenía antecedentes en el tema Derechos Humanos y era además una figura controversial incluso dentro de la iglesia (Caetano G., 2008:214)

La Comisión entregó un Informe Final el 10 de abril del 2003, constituido por cuatro secciones: *“I. Antecedentes; II. Metodología de Trabajo; III. Conclusiones Principales; IV. Sugerencias Finales”*.

En el punto 42 del capítulo titulado *“Conclusiones Generales”*, la Comisión establecía que se confirmaba en la mayoría de los casos el contenido de las denuncias recibidas, agregando detalles y elementos nuevos, *“(…) El aporte de la Comisión se limita a verificar la verdad de hechos que, aun cuando muchas veces fueron negados, deben ser ahora considerados como parte de la historia oficial. De ahora en más- considera esta Comisión- es responsabilidad de todos procesar y superar, en toda su dimensión y globalidad, un período triste y oscuro de nuestra historia reciente, intentando sentar las bases de una paz final y definitiva”*⁷. El Informe de la Comisión, lejos estaba de volverse una “historia oficial”, porque un pueblo democrático no admite una sola historia, definitiva y estática, era tan solo el comienzo de un tema que aun continúa inconcluso y en permanente reconstrucción. La comisión prefirió el título de Comisión para la Paz contraria a la práctica internacional en este tipo de iniciativas que utiliza el de Comisión de la Verdad, debido a que *“hacia el año 2000 el Uruguay necesitaba más paz que verdad o justicia”* (Caetano G., 2008:218).

Otras conclusiones presentadas, en el artículo 46 sostiene que: *“Los antecedentes de las personas fallecidas evidencian que la enorme mayoría de ellas no participaba en forma directa en actos de violencia ni integraban organizaciones subversivas. La fecha de sus muertes pone de manifiesto, por su parte, que la mayoría de ellas se verificaron después que la sedición había sido desarticulada y derrotada cuando sus integrantes se hallaban detenidos en establecimientos de reclusión”*⁸. Además se formulaba la hipótesis sobre los restos de los 24 desaparecidos en territorio

⁷ Informe Final de la Comisión para la Paz, entregado al entonces Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el 10 de abril de 2003. Para la consulta de la versión total de este Informe, *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos*. En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15. 848. En Rico A, op.cit., Montevideo, 2007, Tomo IV, Pág. 33.

⁸ Informe Final de la Comisión para la Paz, entregado al entonces Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el 10 de abril de 2003. Para la consulta de la versión total de este Informe, *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos*. En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15. 848. En Rico A, op.cit., Montevideo, 2007, Tomo IV, Pág. 34.

nacional –según Informe- que fallecieron a partir de 1973, que establecía que fueron “*exhumados hacia fines del año 1984, incinerados o cremados mediante la utilización de calderas u hornos de fabricación informal alimentados con formas adicionales de combustión y arrojados finalmente al Río de la Plata, en una zona cercana al Barrio Paso de la Arena que ha sido ubicada y señalada con precisión*”⁹.

Existen diversas valoraciones sobre el trabajo de la Comisión. Fue la primera vez que oficialmente el Estado reconoció los crímenes de la dictadura, “*Por primera vez se reconoce la responsabilidad del Estado en las violaciones a los Derechos Humanos*”¹⁰. En contraposición, los grupos de Derechos Humanos y Familiares, no se manifestaron a favor de las conclusiones de la Comisión de que los restos de los desaparecidos habían sido incinerados y arrojado al mar sus cenizas, además criticaron y rechazaron información sobre víctimas individuales, que posteriormente resultaron ser incorrectas (Lesa F., 2014:99-101), por una inexplicable restricción del lenguaje en el Informe no se menciona la palabra “asesinato” cuando se refiere al destino de los desaparecidos (Demasi C., Rico A., Rosales M., 2004: 24-46).

Otros sostienen que la creación y labor de la Comisión fue el resultado de una lucha política entre los dos líderes colorados Sanguinetti y Batlle, este último queriendo marcar la diferencia en su política entorno a los Derechos Humanos con el objetivo de “*sellar la paz para siempre entre los uruguayos*” con respecto a su rival Sanguinetti (Lesa F., 2014:99-101).

A pesar del avance con sus limitaciones que significó el trabajo de la Comisión, la misma no tuvo la característica de investigar, el propio Presidente negó la autorización para que interrogaran a militares, situación que cambia con la asunción de Vázquez¹¹. Por otro lado, existió un avance importante en la localización e identificación de varios hijos de desaparecidas, entre ellos se recuperó a la nieta del poeta argentino Juan Gelman, nacida en 1976. Durante los últimos meses del segundo gobierno de Sanguinetti, el poeta argentino reclamó –ante promesas del Presidente

⁹ Informe Final de la Comisión para la Paz, entregado al entonces Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el 10 de abril de 2003. Para la consulta de la versión total de este Informe, *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos*. En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15. 848. En Rico A, op.cit., Montevideo, 2007, Tomo IV, Pág. 35.

¹⁰ Entrevista a Elbio Ferraro realizada el 19 de noviembre de 2014.

¹¹ Entrevista a Carlos Demasi realizada el 11 de octubre de 2014.

(incumplidas)-, la búsqueda de su nieta desaparecida en Uruguay, buscó apoyo en la opinión pública internacional y transformó el caso en un tema de relevancia global. Aunque Sanguinetti se empeñó en argumentar que “*no había niños desaparecidos en Uruguay*” (Lesa F., 2014:96), al poco tiempo de terminar su mandato, su sucesor, Batlle, ratificó el hallazgo en Montevideo de la nieta del poeta argentino. Poco después, Batlle intervino para convencer a quien se suponía era Simón Riquelo, el hijo desaparecido de Sara Méndez, de que accediera a realizarse un análisis de sangre que definiría su verdadera identidad. Luego de varios años de espera y ante el reconocimiento de los resultados negativos, se reorientó la búsqueda hasta concretar su hallazgo algún tiempo después, en Buenos Aires (Demasi C., Rico A., Rosales M., 2004: 24-46) (Lesa F., 2014:15).

El 1° de marzo del 2005, asume por primera vez en Uruguay, una nueva corriente política, el Frente Amplio y su líder Tabaré Vázquez. Con la pretensión de avanzar en la investigación sobre la violación de los derechos humanos, en el marco de la aplicación de los artículos 1 y 4 de la Ley de Caducidad, el Ejecutivo se comprometía a no proponer la anulación de dicha ley, pero si someterla a una reinterpretación.

En la noche del 1° de marzo en su discurso público en las escalinatas del Palacio Legislativo, Vázquez proponía lo siguiente:

“(...) Nuestro gobierno cumplirá el mandato establecido en el art 4 de la Ley 15.848, procurando agotar la investigación sobre lo sucedido con los detenidos-desaparecidos e investigando al efecto en los establecimientos militares correspondientes (...) Se publicará lo que se sabe, se publicará lo que se conoce, no con el fin de alimentar odios, no con el fin de llevar a nadie a la justicia, fuera de lo que establece la Ley de Caducidad..., sino para lo que pasó nunca más en el Uruguay”¹².

Conforme a lo que había prometido, el gobierno de Vázquez comenzó a actuar: por un lado, ordenó a las Fuerzas Armadas que presentaran toda la información disponible sobre los casos de personas detenidas desaparecidas, quienes entregaron

¹² Archivo de la presidencia. Discurso de Tabaré Vázquez, 1° de marzo de 2005. Recuperado de: Archivo.presidencia.gub.uy/_web/.../vazquez06.htm (Última consulta 2/1/ 2015)

documentación existente de los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior; al mismo tiempo, dispuso el ingreso de un equipo de antropólogos a diferentes establecimientos militares, para establecer la ubicación de sitios donde se pensaba de acuerdo a los informantes, se hubiesen producido enterramientos ilegales de personas, comenzando las excavaciones en los regímenes militares N° 13 y 14 y una chacra de la Fuerza Aérea, identificada por la Comisión para la Paz, como lugares de enterramientos; por otro lado, encomendó a un equipo de historiadores una investigación sobre la situación de las personas detenidas desaparecidas en el marco del “Plan Cóndor”, en los países de Uruguay, Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil; y finalmente, en cumplimiento de los artículos 1 y 4 de la Ley 15.848, se habilitó la investigación judicial en casos de violaciones a los derechos humanos, que a partir de su reinterpretación, quedaban fuera del amparo de la “*caducidad de la pretensión punitiva del Estado*”. Como resultado fueron procesados por la justicia el Presidente Juan María Bordaberry y su canciller Carlos Blanco, el Gral Gregorio Álvarez, presidente de facto, así como varios oficiales militares reiteradamente denunciados (Faroppa J., 2009:50-51)

Desde el mes de junio del año 2005 el GIAF, Grupo de Investigación en Arqueología Forense del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UDELAR, trabaja en el marco de un convenio entre la Presidencia y la Universidad de la República, en la búsqueda de restos de detenidos desaparecidos de la última dictadura militar a fin de profundizar en el art 4 de la Ley de “Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado”. Con este objetivo el abordaje científico del territorio y de la evidencia material, es realizado desde la arqueología y sus resultados son expuestos desde la lógica de dicha disciplina.

La ciencia arqueológica, colabora en este sentido para explicar nuestra “historia reciente”, buscando conocer el pasado a través de los objetos materiales. La producción del conocimiento, que llevan a cabo los arqueólogos, se ha convertido desde unos años en prueba jurídica, a partir del tratamiento científico de la evidencia material. Existe un vínculo directo entre las conductas humanas y sus productos materiales, que analizan los arqueólogos a través de la aplicación de sus procedimientos llegando a producir información en particular en el campo de las

Ciencias Forenses. El conocimiento generado por la arqueología, es una nueva línea de información, que posibilita la investigación del ocultamiento y desaparición de los cuerpos de las víctimas, dando a conocer las causas y las condiciones de muerte durante aquel período.

Los lugares estudiados fueron: Batallón N° 13 (Montevideo), Batallón N° 14 (Toledo), chacra del Camino Piedritas (Pando), Cantera de ANCAP (Montevideo), centro clandestino La Casona (Montevideo), chacra en Pajas Blancas (Montevideo) Dpto de Maldonado (aeropuerto y cementerio), Parador Tajés (Canelones) y Brigada de Artillería Antiaérea N°1 (Canelones)¹³.

El 29 de noviembre del 2005, en una chacra militar que perteneció al MLN ubicada en Camino Piedritas de la ciudad de Pando, fue hallado -por el GIAF luego de 4 meses de trabajo arqueológico, a partir de la información oficial aportada por la fuerza aérea-, aparacen los primeros restos cubiertos de grandes cantidades de cal, identificados como los de Ubagesner Cháves Sosa, detenido desaparecido en 1976 en la base aérea Boiso Lanza, Comando General Fuerza Aérea Uruguay.

El 2 de diciembre del 2005 fue hallada una estructura superficial de cemento y piedra, bajo la misma, operaciones posteriores de excavación posibilitaron la identificación de un cráneo humano, dando comienzo de este modo las tareas de recuperación total de los restos correspondientes. Los restos humanos fueron identificados posteriormente como los del escribano Fernando Miranda militante del Partido Comunista del Uruguay, desaparecido en 1975¹⁴ (SERPAJ, 2010:25-31, citado por Lopez Mazz J).

El 1° de diciembre del 2011, fueron confirmados los restos hallados en el Batallón N° 14 de Toledo por el Equipo Argentino de Antropología Forense, como pertenecientes al maestro Julio Castro detenido el 1° de agosto de 1977 en un operativo del Servicio de Inteligencia a los 68 años de edad. Sobre las circunstancias de su muerte, a través de los restos analizados, *“se descarta la accidentalidad o la lesión autoinferida. Se establece entonces con certeza como causa de muerte el*

¹³ En Rico A, op.cit., Montevideo, 2007, Tomo V, Pág. 5. Recuperado de: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm

¹⁴ Información extraída del MUME 19 de noviembre de 2014

disparo realizado por tercera persona”¹⁵. También se estableció que el cuerpo había estado sujetado, porque se encontró un lazo en sus manos. Por otro lado, también se corrobora que eran equivocados, lo expresado por el informe de la Comisión para la Paz, luego ratificado en el informe de las Fuerzas Armadas a Tabaré Vázquez, de que sus restos habían sido incinerados y tirados al Río de la Plata en 1984.

Se han realizado excavaciones en innumerables sitios, donde no hubo resultados positivos, debido tanto a la mala calidad de la información o a que hubo remoción de tierra en lugares señalados por testigos (SERPAJ, 2010:25-31, citado por Lopez Mazz J)¹⁶

En lo que va del año 2015, durante los días 8 y 11 de junio, la Comisión Internacional de Juristas (C.I.J.) ha visitado Uruguay para discutir con autoridades, víctimas y la sociedad civil el estado de la lucha contra la impunidad para las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el periodo dictatorial. El martes 9 de junio tuvo un encuentro con el Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez, durante el cual, los delegados de la C.I.J. manifestaron su beneplácito por el recientemente creado Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia¹⁷ y señalaron que la creación del Grupo ha generado una importante expectativa de que Uruguay pueda, finalmente, avanzar respecto del legado de su pasado reciente, y en particular en la búsqueda de los detenidos desaparecidos. La delegación de la C.I.J. manifestó su opinión al Presidente sobre la importancia de tener en cuenta los estándares

¹⁵ Informe sobre Julio Castro. Confirman que los restos hallados en Batallón 14 son de Julio Castro, Poder Judicial, Uruguay. Recuperado de: file:///C:/Users/usuario/Downloads/restos_hallados_en_batallon_14_son_del_maestro_julio_castro.pdf (Consultada el 12 de enero del 2015)

¹⁶ Para más información sobre la actualización de la investigación sobre detenidos y desaparecidos durante el período 2007-2011. Recuperado de: http://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2011/noticias/NO_B889/pres_inv_historica/introduccion.pdf (Última consulta 11/2/2014)

¹⁷ Tabaré Vázquez creó un Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, integrado por familiares de detenidos desaparecidos, representantes de las iglesias Católica, Protestante y Evangelista, de la comunidad judía, de afro descendientes, además de Macarena Gelman y Felipe Michelini. La asociación de Familiares estará representada por Emilia Carlevaro. Diario La República, *Vázquez Presenta hoy Comisión por Verdad y Justicia*. La República, 13 de febrero. Recuperado de: <http://www.republica.com.uy/comision-por-verdad-y-justicia/502292/> (Última consulta 16/2/2015)

internacionales en la lucha contra la impunidad y de dotar al Grupo de Trabajo con sólidos poderes de investigación¹⁸.

El Prof. Robert Goldman, Vicepresidente de la Comisión Internacional de Juristas, manifestó: *“Encontramos un Presidente dispuesto a garantizar la voluntad política en la lucha contra la impunidad y a proveer el liderazgo indispensable para avanzar en este tema complejo. Uruguay se ha debatido con el legado brutal de la dictadura por más de 30 años. La determinación del Presidente abre una oportunidad, quizá la última, de abordar este tema atendiendo a los derechos de las víctimas en vez del interés de los perpetradores. La comunidad internacional se verá seguramente alentada por esa determinación y brindará su apoyo”*¹⁹.

2.2-Argentina: Comisiones e Instituciones que contribuyen al esclarecimiento de los delitos

La **Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP-- Decreto Presidencial Nº 187/83)** tuvo por objeto esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas, ocurridos en Argentina durante la última dictadura militar, entre 1976 y 1983.

Para ello se le atribuyeron las siguientes funciones:

a) recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas inmediatamente a la justicia si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos,

b) averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas, como así también toda otra circunstancia relacionada con su localización,

c) determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al

¹⁸ El Reporte.com.uy . *Comisión Internacional de Juristas visita Uruguay*. El Reporte.com.uy , 11 de junio 2015. Recuperado de: <http://www.elreporte.com.uy/comision-internacional-de-juristas-visita-uruguay/> (Última consulta 24/8/2015)

¹⁹ Reporte.com.uy, op.cit., 11 de junio 2015. Recuperado de: <http://www.elreporte.com.uy/comision-internacional-de-juristas-visita-uruguay/> (Última consulta 24/8/2015)

terrorismo, y dar intervención en su caso a los organismos y tribunales de protección de menores,

d) denunciar a la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretende esclarecer,

e) emitir un informe final, con una explicación detallada de los hechos investigados, a los ciento ochenta (180) días a partir de su constitución²⁰.

La Comisión pudo requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que le brindaran informes, datos y documentos, como asimismo que le permitieran el acceso a los lugares que la Comisión dispusiera visitar a los fines de su cometido. La Comisión no estuvo autorizada para involucrarse en materias exclusivas del Poder Judicial, y se le dio por sede el Centro Cultural San Martín de la Ciudad de Buenos Aires²¹. Terminado su trabajo de investigación, produjo un informe final conocido como *Nunca Más* o *Informe Sábado*²² (apellido del presidente de la Comisión, Ernesto Sábado), que fue publicado en septiembre de 1984.

El objetivo del informe, era dar respuestas a las organizaciones de víctimas y realizar una condena pública a las prácticas desarrolladas en dictadura (Marchesi A., 2001:1). Los integrantes eran personas con protagonismo en diversos campos de la vida social argentina, y con distintas posiciones dentro del espectro ideológico, fundamentalmente fueron elegidos por su fuerte compromiso y actitud en defensa de los derechos humanos, entre ellas: Ricardo Colombes, Rene Favaloro, Hilario Fernández Long, Carlos T. Gattimoni, Gregorio Klimovsky, Marshall T. Meyer, Jaime F. de Nevares, Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz Guiñazu y Ernesto Sábado (Marchesi A., 2001:3-11).

²⁰ Decreto 187/83. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (del 15/12/83, publicado en el Boletín Oficial el 19/12/83. Recuperado de: <http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt> (Última consulta 6/4/2015)

²¹ Decreto 187/83. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (del 15/12/83, publicado en el Boletín Oficial el 19/12/83. Recuperado de: <http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt> (Última consulta 6/4/2015)

²² Informe "Nunca Más" de la CONADEP. Recuperado de : <http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/inicio.html> (Última consulta 6/4/2015)

El Informe comienza con un prólogo, en el que los autores elaboraron una interpretación sobre la dictadura y el proceso histórico que la produjo. El primer capítulo, explica las prácticas de la acción represiva como los secuestros, torturas y el exterminio, los diferentes centros clandestinos de detención, documentando la existencia de 340²³ y los actores vinculados, entre ellos FF.AA., seguridad e individuos vinculados a la iglesia. El segundo capítulo, se centra en las víctimas, son confirmados por la comisión 8961 desaparecidos, sin contar los que no han sido denunciados. El tercer capítulo, se centra en el poder judicial y su papel inoperante en el período. El cuarto capítulo explica el trabajo de la comisión, el quinto capítulo, sugiere un acercamiento a la doctrina de la seguridad nacional como interpretación del proceso y el último capítulo, se realizan una serie de recomendaciones al Poder Ejecutivo (Marchesi A., 2001:4).

En un acto público transmitido por televisión el 20 de septiembre de 1984, Sabato entregó el informe de la CONADEP al Presidente Raúl Alfonsín en la casa de gobierno. Setenta mil personas se reunieron en Plaza de Mayo, convocadas por la mayoría de los organismos, los partidos políticos —incluso aquellos opuestos a la Comisión— y grupos estudiantiles y sociales que, tras el acto, marcharon a Tribunales reclamando la jurisdicción de la Justicia Civil y pidiendo al Congreso la comisión bicameral (Crenzel E., 2014:53-103). Entre ellos Madres de Plaza de Mayo, no participó en la manifestación, por considerar la CONADEP una herramienta del Presidente para controlar el proceso de revisión a los militares (Marchesi A., 2001:4).

Los militares, en respuesta al informe, realizaron una serie de actos conmemorativos en los aniversarios de ataques guerrilleros a unidades militares, ocurridos durante el gobierno peronista entre 1973 y 1976, con la pretensión de

²³ A los grandes centros clandestinos conocidos que concentraron la mayoría de los desaparecidos, como la ESMA y el Club Atlético en Capital, Campo de Mayo y El Vesubio en Buenos Aires y La Perla en Córdoba, se agregaron centenares de dependencias militares, policiales y civiles de casi todo el país y se amplió el saber sobre centros clandestinos importantes, como Campo de Mayo, del cual había sólo un testimonio al formarse la CONADEP. Se detectó el tránsito de desaparecidos entre distintos centros y se probó, de esta manera, su integración en un mismo sistema. También, se detectó especificidades de determinados centros, como “Automotores Orletti”, donde fueron reclusos desaparecidos de países limítrofes, probándose la coordinación represiva entre las dictaduras de la región. CRENZEL Emilio. (2014). *La historia política del Nunca más: la memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI, págs. 53-103.

afirmar su tesis sobre la guerra librada, y asociar la intervención uniformada con la defensa de la democracia y su triunfo con su restauración. Por otro lado, calificaron de falaces los testimonios reunidos por la CONADEP, consideraron que sus integrantes y su informe eran parte de la estrategia subversiva y alertaron sobre el regreso a las calles del “clima revolucionario”. Sus aliados católicos hicieron de los púlpitos tribunas de agitación política, criticaron ferozmente al gobierno y amenazaron con un nuevo golpe de estado. En paralelo, fueron robados documentos recabados por la CONADEP en Rosario y en Mar del Plata, y se incrementaron las intimidaciones y atentados contra ex miembros de la Comisión, militantes políticos y de los organismos (Crenzel E., 2014:53-103).

La **Ley 23.511/1987** crea el **Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)** con el objetivo de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación. Tiene por funciones:

- a) organizar, implementar y custodiar un archivo de datos genéticos
- b) producir técnicos y realizar pericias genéticas a requerimiento judicial
- c) realizar y promover estudios e investigaciones relativas a su objeto

La ley determina que el BNDG funcione en el Hospital Carlos A. Durand, en la Ciudad de Buenos Aires. Para el caso de familiares de niños desaparecidos o que se presume nacieron en cautiverio que residan fuera del país y que deseen registrar sus datos en el BNDG, podrá realizarse la toma de muestra de sangre en presencia del Cónsul Argentino quien certificará la identidad de la persona que se somete a análisis y enviará la muestra al BNDG.²⁴

En el año 2009, se promulgó la ley nacional N° 26.548²⁵, en la cual se define el Objeto del BNDG en los siguientes términos: “*garantizar la obtención,*

²⁴Ley N° 23.510, Banco Nacional de Datos Genéticos. Recuperado de: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21782/norma.htm> (Última consulta 6/4/2015)

²⁵Ley 26.548, Banco Nacional de Datos Genéticos. Ámbito funcional. Objeto. Funciones. Archivo Nacional de Datos Genéticos. Reserva de la Información. Recuperado de: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160772/norma.htm> (Última consulta 6/4/2015)

almacenamiento y análisis de la información genética que sean necesaria como prueba para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad cuya ejecución se haya iniciado en el ámbito del Estado nacional hasta el 10 de diciembre de 1983 y que permita:

a) La búsqueda e identificación de hijos y/o hijas de personas desaparecidas, que hubiesen sido secuestrados junto a sus padres o hubiesen nacido durante el cautiverio de sus madres;

b) Auxiliar a la justicia y/o a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la materia objeto de esta ley en la identificación genética de los restos de personas víctimas de desaparición forzada”.

La ley atribuye nuevas funciones al BNDG, como por ejemplo: la propuesta y formulación de políticas públicas a las diversas áreas y niveles del Estado, mediante el dictado de normas y reglamentos relacionados con el objeto de su competencia, y la organización, administración y actualización continua del Archivo Nacional de Datos Genéticos.

En noviembre de 2009 se promulgó la ley N° 26.549/2009²⁶ de Regulación prueba ADN. En ella se ordena la incorporación del Artículo 218 bis al Código Procesal Penal de la Nación. Por medio de la cual se ordena que el juez podrá ordenar la obtención de (ADN), del imputado o de otra persona, cuando ello fuere necesario para su identificación o para constatar circunstancias de importancia para la investigación.

El BNDG es un archivo sistemático del material genético y muestras biológicas de familiares de personas que han sido secuestradas y desaparecidas durante la dictadura militar argentina (1976-1983). Con el apoyo de esos datos genéticos, el BNDG ha realizado miles de análisis de ADN a jóvenes que podrían ser hijos de desaparecidos. De este proceso, surge al 31 de agosto de 2015, la lista de los 117 nietos recuperados²⁷.

²⁶ Ley 26.549 (modifica CPPN) obtención coercitiva de ADN. Recuperado de: <http://www.iestudiospenales.com.ar/legislacion/leyes/1021-ley-26549-modifica-cppn-obtencion-coercitiva-de-adn.html>(Última consulta 6/4/2015)

²⁷ Abuelas de Plaza de Mayo. Recuperado de: <http://www.abuelas.org.ar/>(Última consulta 31/8/2015)

Las Abuelas de Plaza de Mayo solicitan al gobierno nacional en 1992, la creación de una comisión técnica especializada en el ámbito de garantizar el derecho a la Identidad.

La disposición N° 1328/92 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior, crea una Comisión Técnica con el objetivo de impulsar la búsqueda de niños desaparecidos y con identidad conocida, y de niños nacidos de madres en cautiverio, y aportar al cumplimiento del compromiso asumido por el Estado Nacional a partir de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño en lo atinente al derecho a la identidad.

La resolución 1392/98²⁸ del Ministerio del Interior crea la **Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI)**, la cual podrá pedir asesoramiento y colaboración al Banco Nacional de Datos Genéticos. La resolución anterior es ratificada por la Resolución N° 83 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En septiembre del año 2001 se sanciona la Ley 25.457, la cual refuerza la jerarquía de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dice en su artículo 1° letra b: Impulsar la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en procura de determinar su paradero e identidad.

Por Disposición N° 423/98 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior se crea el **Registro de Desaparecidos y Fallecidos** en enero de 1998, al integrar las bases de datos sobre desaparecidos y fallecidos en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Posteriormente, mediante la Resolución 1745/1999²⁹ del Ministerio del Interior, se da rango de resolución al acto administrativo que formalizó la creación del Registro de Desaparecido y Fallecidos REDEFA.

²⁸Resolución 1392/98 Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. Recuperado de: http://www.conadi.jus.gov.ar/home_ht.html (Última consulta 8/4/2015)

²⁹Resolución 1745/1999 crea el Registro de Desaparecidos y Fallecidos. Recuperado de: <http://admin.tcda.infojus.gov.ar/anm/index.php?tema=386&resolucin-ministerio-del-interior-n-1745-1999-creacin-del-registro-de-desaparecidos-y-fallecidos> (Última consulta 6/4/2015)

El **Decreto 715/2004**³⁰ crea la **Unidad Especial de Investigación** de la desaparición de niños como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado (UEI). Tiene como objetivo asistir los requerimientos de la CONADI, de instancias judiciales, y de los fiscales, así como de investigaciones originadas de los expedientes principales. Puede además, iniciar investigaciones por su cuenta de las cuales deberá presentar resultados a las autoridades judiciales y el Ministerio Público Fiscal. Organismo que lo implementa es la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI).

³⁰ Decreto 715/2004 crea la Unidad Especial de Investigación de la desaparición de niños. Recuperado de: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/95658/norma.htm> (Última consulta 8/4/2015)

CAPITULO 3

LAS POLITICAS CULTURALES DE MEMORIA

En este capítulo se presentan las políticas culturales de la memoria que tienen que ver con las fechas conmemorativas, marcas territoriales y los espacios físicos como, centros de memoria, instauración de monumentos, placas conmemorativas, entre otras. Estos últimos, se refieren a la cultura material, es decir, en los últimos tiempos ha existido una proliferación de diferentes soportes materiales de la memoria que producen y son producidos por símbolos y significados.

Estas iniciativas son expresiones de la memoria que se resisten al olvido, son diversas manifestaciones creadas con intencionalidad y un significado, que tratan de llamar la atención sobre la violencia que padecieron las víctimas y poseen el interés primordial de trasladar a la esfera pública el sufrimiento y el dolor de las víctimas de los regímenes antidemocráticos.

Los artefactos simbólicos presentes en la ciudad de Montevideo y Buenos Aires, que recuerdan el pasado de represión y de violencia política, son iniciativas presentadas y/o definitivamente concretadas que responden a reclamos por muchos años de organizaciones sociales, de víctimas, familiares y de derechos humanos en general, que finalmente son canalizadas por los agentes políticos en políticas culturales.

En primer lugar, se presentan las fechas conmemorativas, por medio de las cuales se busca, a través de la acción humana, perpetuar la memoria del terrorismo de Estado y la violación de derechos humanos; en segundo lugar,- para ambas ciudades- se analizan los símbolos urbanos, luego todas las publicaciones, proyectos de investigación o cambios en lo educativo y por último, los reconocimientos públicos.

Para el caso de Uruguay, dentro de las fechas conmemorativas, se desarrollan la marcha del 20 de mayo y el día del Nunca Más. Dentro de los soportes fijos encontramos el memorial y el museo de la memoria, ambos concebidos como proyectos en conjunto entre organizaciones sociales e instituciones estatales; el proyecto marcas de la memoria, que instaló marcas en lugares donde se produjo resistencia al periodo dictatorial. En tercer lugar, los centros de detención, que

prácticamente no se han marcado como vehículos de memoria, a pesar de que como plantea Broquetas (2008), el encarcelamiento masivo y prolongado fuera la modalidad represiva del régimen, estos lugares sufrieron destinos diversos, la mayoría propiedad de las Fuerzas Armadas continuaron bajo su poder cumpliendo similares funciones, otros fueron borrados para cumplir funciones distintas, otros demolidos, siendo la “Cárcel del Pueblo”, el único proyecto por medio del cual, se vislumbra se convierta en soporte simbólico de memoria del terrorismo de Estado. En cuarto lugar, se incluyen los cambios en la nomenclatura, las placas y monolitos en homenaje a las víctimas y/o familiares, que son propuestas desde los diversos ámbitos de gestión del gobierno municipal, ya sea juntas locales, departamentales e intendencia, como también por los habitantes de la ciudad por medio de iniciativas locales o barriales. En quinto y sexto lugar, por iniciativa del gobierno se presentan las investigaciones del período, la emisión del sello y los planes a nivel educativo para que exista el estudio del pasado reciente, con especial énfasis en la defensa de los derechos humanos.

En el caso de Argentina, Se identificaron cuatro iniciativas referidas a fechas significativas. Desde 1988, todos los 16 de septiembre se conmemora el "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", que recuerda a 10 secuestros de estudiantes secundarios en 1976; desde el año 2004 se conmemora el 24 de marzo como "Día Provincial de la Memoria", también son significativos desde el 2001, todos los 25 de marzo como el "Día del Detenido-Desaparecido", por el secuestro y muerte del escritor Rodolfo Jorge Walsh, y a partir del 2002, todos los 24 de marzo como el "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia" en todo el país, en recuerdo de todas las víctimas de la dictadura desde 1976.

En cuanto a los símbolos urbanos, se encuentran el espacio “Jardines de los Derechos Humanos”, en la ciudad de La Plata, donde se emplaza el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; el Parque de la Memoria sobre la costa del Río de la Plata de la ciudad de Buenos Aires; el Espacio para la Memoria y promoción y defensa de los derechos humanos (EPMPPDH) en la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA); la autorización a colocar placas recordatorias sobre el terrorismo de Estado en el Ministerio de Defensa y en Centros Clandestinos de detención, se declara Monumento Histórico Nacional al

edificio de Casino de Oficiales de la ex Escuela de Mecánica de la Armada, y se crea el Museo de Arte y Memoria.

En cuanto a la categoría de publicaciones y educación, encontramos en primer lugar la autorización para realizar actividades que brinden conocimiento sobre el golpe de Estado en establecimientos educativos, el proyecto de investigación de la identidad de detenidos desaparecidos por Abuelas de Plaza de Mayo. La creación de la Comisión Provincial por la Memoria, la creación del Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía, el Registro Único de la Verdad de la Provincia de Buenos Aires. El Archivo Nacional de la Memoria. Autorizar al Ministerio de Defensa al acceso de archivos, la Red Federal de Sitios de Memoria (REFESIM). La creación del Programa Investigación y Memoria cuyo cometido es continuar con las causas judiciales, búsqueda antropológica, identificación de personas, y creación de sitios de memoria, entre otros. Por último, dentro de la categoría de Reconocimientos públicos, se declaró Bien Histórico Nacional el archivo de CONADEP.

En definitiva, los lugares de la memoria (como archivos, museos y monumentos) han sido en la Argentina instrumentos de disputa política y simbólica desde los primeros años de la transición hasta la actualidad. Todas las políticas de memoria realizadas durante todos estos años fueron articuladas entre las demandas de la sociedad civil, partidos políticos y los sucesivos gobiernos desde Alfonsín hasta la asunción de Kirchner inclusive.

3.1 Fechas conmemorativas

3.1.1. Uruguay

A mediados de la década del noventa, en el año 1996, las organizaciones sociales y de derechos humanos y los sectores políticos de izquierda convocaron a la primera **Marcha del Silencio** para el 20 de Mayo (Lesa F., 2014:94) en recuerdo de la muerte de dos símbolos para la sociedad política, el senador Zelmar Michelini y el

diputado Héctor Gutiérrez Ruiz, ambos asesinados en Argentina en 1976, en el marco del Plan Cóndor³¹.

Esta marcha se realiza ininterrumpidamente todos los años, con consignas distintas, sobre la avenida 18 de julio, comenzando su recorrido en la Plaza de los Detenidos Desaparecidos hasta la Plaza Cagancha, donde se erige la Columna de la Paz o de la “Libertad”, lugar con fuerte significado político y ciudadano, donde las madres de detenidos desaparecidos realizaban sus “paradas” para reclamar a sus familiares desde la dictadura.

La marcha en el 2015 ha cumplido 20 años, y ha mantenido, a lo largo de los mismos, la convocatoria ciudadana. *“Miles marcharon reclamando justicia para los desaparecidos durante la dictadura”* (El País, 2015)³², *“A veinte años de la primera Marcha del Silencio que reclamó por la suerte de los desaparecidos uruguayos, miles de personas volvieron a recorrer la avenida 18 de julio con la esperanza de que se sepa dónde están los cuerpos de esos detenidos en época de la dictadura (1973-1985)”* (El Observador, 2015), *“Hoy miles de personas volverán a la calle en reclamo por verdad y justicia en la 20ª edición de la Marcha del Silencio”* (La Republica, 2015).

La marcha *“no se inscribe en una narración de grandes acciones de grandes hombres, (los desaparecidos no son reivindicados como héroes, ni necesariamente en función de un proyecto alternativo de sociedad) pero que encarna un compromiso y*

³¹ El 20 de mayo de 1976 aparecieron los cadáveres de los legisladores uruguayos Zelmar Michellini y Héctor Gutiérrez Ruiz, secuestrados en Buenos Aires y llevados al centro clandestino de detención conocido como “Automotores Orletti”.

³² Diario El País (2015). *Se realizó la Marcha del Silencio por la avenida 18 de Julio*. El País, 20 de mayo. Recuperado de: <http://www.elpais.com.uy/informacion/marcha-silencio-detenidos-desaparecidos-dictadura.html> (Última consulta 25/8/2015)

Diario el Observador (2015). *En silencio, miles de uruguayos pidieron por verdad y justicia*. El Observador, 20 de mayo. Recuperado de: <http://www.elobservador.com.uy/en-silencio-miles-uruguayos-pidieron-verdad-y-justicia-n305577>(Última consulta 25/8/2015)

La Republica, (2015). *La Marcha del silencio cumple hoy 20 años. Luisa, símbolo de búsqueda de la verdad, 20 de mayo*. La República, 20 de mayo. Recuperado de: <http://www.republica.com.uy/la-busqueda-de-la-verdad/517563/>(Última consulta 25/8/2015)

una fidelidad con los muertos, con aquellos que ya no pueden hablar” (Rabotnikof N., 2007:149).

Con las Marchas del Silencio, se establece la “memoria” como consigna, porque a la salida de la dictadura en 1985, el tema era “verdad y justicia”, la memoria no aparecía como tema, en 1996 “memoria, verdad y nunca más” era la consigna. Las organizaciones de derechos humanos son los “emprendedores de la memoria” (Jelin E., 2002), ya que denuncian públicamente la persistencia de las violaciones a los derechos humanos. Se produce un giro político y también un cambio en la movilización social que no solo continuará en la lucha por la “verdad y justicia” sino que además le pondrá mayor énfasis en la concreción de políticas de memoria.

Esta iniciativa de las organizaciones de derechos humanos que comienza en 1996, se repite año tras año cada 20 de mayo, acompañada por un público más amplio, convirtiéndose en una marcha masiva de miles de personas, principalmente por tratarse de acciones que se llevan a cabo en el espacio público, cada vez son más los ciudadanos que se empoderan de las demandas de verdad, justicia y nunca más al terrorismo de Estado, es una forma de reivindicar el rechazo a la dictadura y reivindicar el reclamo por la defensa de los derechos humanos³³.

Luego de asumir la Presidencia Tabaré Vázquez por el Frente Amplio en el año 2005, propone la realización de un acto del “**Nunca Más**” al terrorismo de Estado y a la violencia guerrillera, el 19 de junio de 2007, fecha en que Uruguay celebra el natalicio de José Artigas, y se suspenden las celebraciones oficiales del Día de los Caídos³⁴ en Defensa de las Instituciones, pasando a ser, a partir de entonces, una conmemoración no gubernamental.

Vázquez en su discurso del 4 de junio del 2007, pronunció que ese "Nunca Más" no viene de copias ni de modelos ajenos, sino, de la consigna de organizaciones

³³ Entrevista a Carlos Demasi realizada el 11 de octubre de 2014.

³⁴ Durante el terrorismo de Estado, se recuerdan a los militares, policías y civiles muertos por la guerrilla, en el acto del “Día de los Caídos en la Lucha Contra la Subversión”, realizado cada 14 de abril, en la Plaza de la Orientalidad, ubicada en la confluencia de Bulevar Artigas, Avenida Italia y Avenida 8 de Octubre. Luego de instaurado el primer gobierno democrático con el Presidente Julio María Sanguinetti en el año 1985, la conmemoración pasa a recordarse como el “Día de los Caídos en Defensa de las Instituciones”, celebrándose cada acto con la participación de autoridades civiles y militares en la misma plaza que comenzará a llamarse Plaza de la Democracia.

de derechos humanos que demandan verdad y justicia. En ese sentido el Presidente Vázquez, declaró *"nunca más; viene de lo que muchos ciudadanos cantaron entonando "el uruguayo, nunca más, por los chiquitos que faltan, por los chiquitos que vienen, uruguayos nunca más"*, es una larga y triste historia que no empezó el 1º de marzo de 2005 cuando al asumir la Presidencia de la República, ratificó su compromiso de promover una política activa en materia de Derechos Humanos y reconoció que como aún subsisten zonas oscuras, es necesario y posible aclararlas en el marco de la legislación vigente, para que la paz se instale definitivamente en el corazón de los uruguayos³⁵. Este día solo se conmemoró una vez, quedando como una especie de gesta frustrada³⁶.

3.1.2. Argentina

Las llamadas *Marchas de la Resistencia*, son organizadas por varios organismos de defensa de los derechos humanos, se llevan a cabo –todos los meses de diciembre y durante 24 horas- en la Plaza de Mayo de Buenos Aires, desde la temprana fecha de 1981. Por eso, hasta el 2014, han tenido lugar 33 de estas marchas, con una resonancia interna e internacional considerable, como es el caso, también, de las reuniones de Madres y Abuelas todos los jueves alrededor de la pirámide de Plaza de Mayo.

De acuerdo a la **Ley provincial N° 10671**³⁷ se instituye el 16 de septiembre como el **Día de los Derechos del Estudiante Secundario en la Provincia de Buenos Aires**. En dicha fecha deben realizarse clases alusivas a la conmemoración, Democracia y Derechos Humanos, aludiendo a los hechos ocurridos el 16 de septiembre de 1976. Autoriza además a los Centros de Estudiantes a realizar actividades culturales y/o deportivas que conmemoren lo ocurrido en la fecha aludida (Incorporado por Ley 12030, ver más abajo). “La noche de los Lápices” es como se conoce públicamente a los 10 secuestros de estudiantes secundarios realizados el 16 de septiembre de 1976 y en días posteriores, en la Ciudad de la Plata. Las víctimas

35 Archivo de la presidencia. Discurso del Presidente Tabaré Vázquez el 4 de junio del 2007. Recuperado en: http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060405.htm (Última consulta 19/10/2014)

36 Entrevista a Carlos Demasi realizada el 11 de octubre de 2014.

fueron en su mayoría integrantes de la Unión de Estudiantes Secundarios. Algunos sobrevivieron, pero la mayoría se encuentran desaparecidos hasta la fecha. Se elige esta fecha por ser de conocimiento público, sin embargo, en ella también se recuerda a otros jóvenes secuestrados y desaparecidos en octubre de 1976.

La Ley en cuestión fue modificada por la **Ley provincial 12.030**, la cual suprime el año 1976 en la fecha a conmemorar, dejando finalmente el 16 de septiembre como fecha de conmemoración, y agrega el artículo que alude a las actividades de los Centros de Estudiantes.

La **ley provincial N° 12654**³⁸ establece que a partir de 2001, fecha del XXV aniversario del golpe de Estado de 1976, los 24 de marzo de ese año y los sucesivos, se celebrarán como conmemoración, Sesiones Especiales en la Cámara de Diputados y el Senado, para la reafirmación de la democracia y los derechos humanos y el repudio al terrorismo de Estado y de cualquier tipo de discriminación negativa.

La ley faculta además al Ejecutivo Provincial, en todos los establecimientos de la administración pública, incluidas las fuerzas de seguridad y policiales, para la realización en esa fecha de actos similares y con igual objetivo. Además, la Ley en cuestión dispone la colocación de placas con leyendas alusivas a los objetivos antes mencionados, en los lugares donde operaron centros clandestinos de detención ubicados en la jurisdicción de la Provincia.

Se extiende la propuesta de conmemoración en los términos antes señalados, a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Las Instituciones que participan son Organismos de Derechos Humanos, Municipios de la provincia de Buenos Aires y Poder Ejecutivo Provincial.

La **ley provincial N° 12699**³⁹ del 2001, instituye el día 25 de marzo de cada año como “**Día del Detenido-Desaparecido**”. Autoriza a la Dirección General de Cultura y Educación para desarrollar clases conmemorativas en los distintos niveles educativos de la Provincia. Como fundamento de la elección de la fecha para la conmemoración provincial se toma el secuestro y muerte del escritor Rodolfo Jorge Walsh, el 25 de septiembre de 1977 -día posterior a la publicación de su carta abierta a

³⁹ Ley provincial N° 12699. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/1-12699.html>(Última consulta 10/4/2015)

la junta Militar de gobierno- como evento paradigmático de las desapariciones acontecidas.

La **Ley Nacional N° 25.633**⁴⁰ del 2002 instituye el 24 de marzo como **Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia** en conmemoración de quienes resultaron víctimas de la dictadura que comenzó en el año 1976.

En el ámbito educacional, se incluye en los calendarios escolares jornadas alusivas al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que consoliden la memoria colectiva y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

En el ámbito nacional, la ley faculta al Poder Ejecutivo para la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que en el ámbito educacional.

Las Instituciones que participan son el Consejo Federal de Cultura y Educación, Ministerio de Educación de la Nación, Establecimientos educativos del País, y el Poder Ejecutivo.

3.2 Símbolos y espacios urbanos

Los espacios de la memoria simbolizan la profunda posibilidad de encontrar, de descubrir, de debatir, de intentar comprender de una manera muy poderosa las luchas, las violencias y las complejidades del pasado reciente de nuestras sociedades. Los espacios de memoria, constituyen un paso más en la búsqueda de mecanismos de reparación a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, implica una inclusión simbólica, que busca dejar testimonio de un período de la historia de un país. Se busca recuperar la memoria de nuestra historia reciente, y hacer una reparación simbólica dándoles voz a las víctimas. Son pasos que ayudan al proceso de construcción de la memoria histórica de una nación, que buscan dejar testimonio de un período de nuestra historia para que de alguna manera contribuyan a que no se repitan los acontecimientos en las futuras generaciones. Comienzan a utilizarse soportes fijos, símbolos urbanos, que quedan como huellas.

⁴⁰Ley Nacional N° 25.633. Recuperado de: <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/educacion/leyes/25633.html> (Última consulta 10/4/2015)

Si bien el Estado uruguayo ha homenajeado en espacios públicos como plazas y calles, construyó un memorial y dedicó un museo para la memoria de los ciudadanos desaparecidos y asesinados, los centros de tortura como las cárceles o centros de reclusión clandestinos, continúan en manos de las Fuerzas Armadas u otros organismos del Estado, incluso en algunos casos se han borrado volviéndose soporte de otros edificios. Diferente a lo que ha ocurrido en Argentina, donde por más que algunos de los centros de detención continúen en manos del ejército, se ha intentado por medio de placas recordar donde sucedieron las prácticas de terrorismo de Estado y violaciones a los derechos humanos.

3.2.1 Uruguay

La palabra “memorial” significa “conmemoración”, es decir algo que cumple la función de preservar la memoria o el conocimiento de individuos o eventos. También se asocia a la palabra “memento” que significa que sirve para advertirnos y recordarnos conductas o situaciones futuras. Los sitios de la memoria pueden y deben actuar como recuerdo y como advertencia (Bonder J., 2009:9)

El **Memorial de los Detenidos Desaparecidos**, comenzó en el año 1998 como proyecto conjunto de la Intendencia de Montevideo, en aquel entonces el intendente reelecto Mariano Arana por el Frente Amplio y la participación de representantes de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos⁴¹. Con el fin de llevarlo a cabo se crea la Comisión Nacional Pro-Memorial, integrada por un grupo de 33 ciudadanos del ámbito político y sociedad civil, —entre los que se encontraban Idea Vilariño, Alberto Zumarán, Líber Seregni, Mario Benedetti y Enzo Francescoli, entre otros actores de la vida social uruguayo como Concepción China Zorrilla—.

Al año siguiente, se llama a un concurso abierto para el diseño del monumento. Es seleccionado para la construcción de la obra, un equipo de seis integrantes, los arquitectos Rubén Otero, Marta Kohen, Pablo Frontini y Diego López de Haro, el artista plástico Mario Sagradini y el ingeniero agrónomo Rafael Dodera. El emplazamiento elegido es el Parque Vaz Ferreira, en la ladera sur del Cerro de

⁴¹ Intendencia Municipal de Montevideo. Recuperado de: <http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/arquitectura/estatuas-y-monumentos/memorial-en-recordacion-de-los-detenidos-desaparecidos> (Consultado 13 /10/2014)

Montevideo. Esta decisión se debe a los valores paisajísticos del lugar y a su significación histórica, por ser el Cerro uno de los barrios obreros más representativos de la ciudad⁴² y por su alto simbolismo, ya que figura en el escudo nacional.

El monumento se inauguró el 10 de diciembre del 2001, con motivo del 53° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el mismo día, pero de 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas. La apertura del emotivo acto estuvo a cargo de Matilde Rodríguez Larreta, ex diputada y viuda del asesinado Héctor Gutiérrez Ruiz en representación de la Comisión Nacional pro Memorial de los Detenidos Desaparecidos, acompañada del embajador de Uruguay en Argentina, Alberto Volonté, representando a los uruguayos residentes en el exterior y el intendente Mariano Arana. Fueron invitados además, el presidente de aquel entonces, Jorge Batlle, los familiares de detenidos desaparecidos, organizaciones de derechos humanos, los integrantes de la Comisión para la Paz y la directora de Derechos Humanos del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Gabriela Alegre.⁴³

El memorial, emplazado en el espacio abierto del parque, se encuentra rodeado de árboles, que cuando cae la noche, no pasa desapercibido por la iluminación que destaca el lugar, consiste en dos enormes vidrios colocados sobre la roca viva, los cuales contienen las grabaciones de 174 nombres de desaparecidos. Con una vista a la bahía de Montevideo, los nombres de las víctimas reposan en un lugar tranquilo, que invita al visitante a la reflexión y al recuerdo silencioso.

El monumento posee un elevado simbolismo expresado en los materiales utilizados para construirlo, en su diseño y ubicación. El ascenso hacia el memorial simboliza una peregrinación hacia un estado de recogimiento. Su ubicación, en un claro dentro del denso bosque del parque, busca colocar al visitante en un espacio rodeado de vida. Los árboles que rodean el memorial simbolizan el apoyo de la sociedad a la búsqueda de la verdad.

⁴²Intendencia Municipal de Montevideo. Recuperado de: <http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/arquitectura/estatuas-y-monumentos/memorial-en-recordacion-de-los-detenidos-desaparecidos> (Consultado 13 /10/2014)

⁴³ La Red 21 (2001). *Inauguran hoy en el Cerro el Memorial de los desaparecidos*. La Red 21, 10 de diciembre. Recuperado de: <http://www.lr21.com.uy/politica/65052-inauguran-hoy-en-el-cerro-el-memorial-de-los-desaparecidos> (Última consulta 18 /10/2014)

El suelo rocoso, descubierto alrededor del monumento, simboliza la verdad hallada e iluminada por la luz solar. Los muros transparentes de vidrio —en donde se hallan inscriptos los nombres—surgen de la roca, simbolizando la vida y lo que ella encierra (fragilidad, respeto, cuidado). A su vez, el muro de vidrio y su interrupción de la visual simbolizan además el ocultamiento y misterio de la desaparición⁴⁴.

Gabriel Gatti (2008) –familiar de desaparecidos–, describe el memorial de la siguiente manera: *“Los nombres de los detenidos –desaparecidos se sitúan desordenados en paneles de metacrilato transparentes que parecen crecer de una piedra herida, que brotan directamente del dolor. No es del todo fácil llegar hasta el memorial; tampoco lo es estar allí. No dice nada; muestra que es difícil decir. No parece hacer una interpretación; muestra la dificultad de hacerla. No cierra la representación; la deja abierta, permite que nunca se cierre, que siempre se reinicie. Habla desde el blanco; representa lo irrepresentable sin clausurarlo”* (2008:122)

La obra que contó con el auspicio de la Intendencia Municipal, la Junta Departamental de Montevideo y el aporte popular, tuvo un costo total de 300.000 dólares. Como plantea Huyssen (2002), en el marco de la globalización de la estética de la memoria, el Memorial montevideano fue inspirado -con algunas variantes- en el Memorial a los Veteranos de la Guerra de Vietnam, de Maya Lin, en Washington DC, recibió el Primer Premio en la XIII Bienal Panamericana de Arquitectos de Quito, organizada por el Colegio de Arquitectos de Ecuador, Provincial de Pichincha. Ganó el primer premio en la V Bienal de Arquitectura de San Pablo, Brasil, y se le concedió la Medalla de Plata en la Primera Bienal de Arte de Miami, en Estados Unidos. Fue declarado el 19 de mayo del 2014 Monumento Histórico Nacional⁴⁵.

El proyecto “Marcas de la Memoria”. El 27 de junio del 2013, a 40 años del golpe de Estado en nuestro país se realizan diversas actividades, entre ellas, se

⁴⁴ ARQA (2002). *Memorial en recordación de los detenidos desaparecidos*. ARQA, 9 de diciembre. Recuperado de: <http://arqa.com/arquitectura/paisaje-medioambiente/memorial-en-recordacion-de-los-detenidos-y-desaparecidos.html> (Última consulta 18/10/2014)

⁴⁵ Boletín Patio. (2014). *Memorial de los Detenidos Desaparecidos. Declaratoria de Monumento Histórico Nacional*. Boletín Patio, 18 de mayo. Facultad de arquitectura, UdelaR. Recuperado de: <http://www.farq.edu.uy/patio/novedades/memorial-de-los-detenidos-desaparecidos.html> (Última consulta 18/10/2014).

presenta el “Recorrido de la Memoria”⁴⁶ un itinerario que abarca 26 lugares⁴⁷ en donde se desarrollaron actos de resistencia a la dictadura. Este recorrido se encuentra inmerso dentro de un proyecto mayor llamado “**Marcas de la Memoria**”, iniciado en el 2005 por la Asociación Memoria de la Resistencia 1973- 1985, el PIT-CNT y la Facultad de Arquitectura⁴⁸.

Esta iniciativa nace de un grupo heterogéneo compuesto por gente que vivió la resistencia, pero también por jóvenes que querían recuperar historias que en algún momento habían oído. Estas marcas compuestas por bancos de cemento que rodean una placa conmemorativa inserta en el suelo en forma de huellas, recuerdan 26 sitios emblemáticos de la resistencia a la dictadura.

Antonia Yañez Prof. De Literatura en secundaria, , presidenta de la Asociación Marcas de la Resistencia, impulsora del proyecto, manifestaba que el objetivo del proyecto es recordar hechos y lugares de resistencia, es la necesidad de contar que no solo hubo cárceles y desaparecidos, sino también que hubo resistencia ciudadana y popular, que existió lucha en el momento del golpe y durante el terrorismo de Estado. Surge de la necesidad de generar marcas en lugares que fueron expresiones de un pueblo que resiste. Son –al 2014- 27 marcas unidas por un hilo conductor que es la memoria colectiva⁴⁹.

Las marcas aprobadas en la Junta Departamental de Montevideo primero y en la Intendencia Municipal de Montevideo después, identifican organizaciones y grupos políticos y sociales que lucharon contra la dictadura. Son en total 27 los testimonios que se están instalando en toda la ciudad de Montevideo, para señalar aquellos lugares que se convirtieron en símbolo de la lucha del pueblo uruguayo contra la dictadura. La intención es que los diversos sectores que pelearon contra la dictadura se vean identificados en esas marcas. Son huellas de la memoria, que invitan a

⁴⁶DECRETO N° 33.429. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2778-33429.htm> (Última consulta 18/10/2014).

⁴⁷Al comienzo son 26 marcas, pero este número se amplía año tras año, llegando el año 2014 con 27 marcas de resistencia.

⁴⁸Asociación Memoria de la Resistencia 1973-1985. Proyecto “Marcas de la Memoria”. Recuperado de: <http://www.memoria.org.uy/> (Última consulta 19/10/2014).

⁴⁹Entrevista a Antonia Yañez. Radio el Espectador 27 de junio del 2013. Recuperado de: <http://www.espectador.com/politica/267909/escuche-la-entrevista-a-antonia-yanez> (Última consulta 19/11/ 2014)

detenerse y reflexionar sobre el pasado, marcas que construyen nuestro pasado y futuro y son parte del proceso de formación de una identidad nacional.⁵⁰

Museo de la Memoria. Los países del Cono Sur, Argentina, Chile y Uruguay, que transitan por una ola de museificación memorialista, han adoptado igualmente el término “museo de la memoria” para tematizar la historia reciente de autoritarismo estatal.

Las políticas de espacialización de la memoria son una meta en el presente. En las sociedades latinoamericanas contemporáneas, los museos de la memoria, se han configurado como un lugar de “progresiva politización de la memoria”. Aparecen como espacios ambiguos generadores de conflicto en donde se articulan demandas de recuerdo y olvido sobre el pasado reciente (Drapper S. 2011:184).

Los museos aparecen como pequeños teatros, en donde se visualizan las luchas que se han venido desarrollando, dentro de grupos de activistas por los Derechos Humanos, ONG, y partidos políticos, con respecto al papel que el Estado ha venido desarrollando en la creación u apoyo de estos espacios. Si el Estado no interviene, estas prácticas no se oficializan (Drapper S. 2011:185-186).

El MUME en Uruguay, ha sido la forma de espacialización material del pasado reciente que ha tenido más promoción por parte del Estado. Es evidente que el museo de la memoria necesita tener el acuerdo del Estado para poder ser, el proceso de configuración de las colecciones que muestran imágenes del pasado, son el producto del apoyo de las diversas organizaciones sociales implicadas en el tema (Drapper S. 2011:185-186).

⁵⁰ 01- Ex Federación de Obreros de la Industria del Vidrio, 02- Avenida 18 de Julio y Río Negro, 03- CX 30: La Radio, 04- Sindicato de la Construcción- Local del SUNCA, 05- Cinemateca Uruguaya, 06- Teatro El Galpón, 07- Callejón de la Universidad, 08- Obelisco de los Constituyentes, 09- Iglesia Tierra Santa, 10- Ombú de Ramón Anador, 11- Estadio Luis Franzini, 12- Casa de Punta Gorda, 13- Fábrica de Neumáticos FUNSA, 14- Sindicato de los Metalúrgicos UNTMRA, 15- Apartamento de Mariano Soler 3098 bis, 16- Ex local Canal 4, debate por el Plebiscito 1980, 17- Plaza Libertad, 18- Ex casa del doctor Amilcar Vasconcellos, 19- Local del ex Diario Acción, 20- Sede de AEBU, 21- Ex casa del general Liber Seregni, 22- Puerto de Montevideo, 23- Ex cine Cordón, 24- Ex local Farmacia Virtus, de Oscar López Balestra, 25- Palacio Lapido, Av. 18 de Julio esq. Río Branco, 26- FUCVAM -Cooperativa Mesa 2, 27- Ex Cárcel de Punta de Rieles.

El **Centro Cultural Museo de la Memoria (MUME)** ubicado en Avenida de las Instrucciones 1057, en la capital montevideana, está dedicado, como lo indica su nombre, a la recuperación de la memoria sobre el terrorismo de Estado y la lucha contra la dictadura. Paradójicamente el museo se emplaza en donde fue la casa quinta de fines del siglo XIX de Máximo Santos.



Ilustración 1 Fachada del MUME. 12 de noviembre 2014. Foto: M^ª Virginia Martínez Guidolin

El proyecto del museo surgió en el año 2006 ante el impulso de Mauricio Rosenkof, en aquel entonces Director de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo, de Mario Delgado Aparain Director de la división Artes y Ciencias y del arquitecto Elbio Ferrario, coordinador del proyecto MUME y de un importante número de organizaciones de Derechos Humanos. (Fernández N. y Maresca S., 2010:5-6)

Si bien la Intendencia de Montevideo fue promotora, toma la idea de las diversas organizaciones sociales, en este sentido hubo una interrelación entre el Estado, en este caso el departamental y la sociedad civil, que juntaron esfuerzos en un mismo objetivo. *“No se pueden crear políticas de memoria sin participación de la sociedad, que es en definitiva la que legitima el sitio”*⁵¹.

En el momento en que surge el proyecto, se empiezan a ver opciones para su emplazamiento. Viendo la imposibilidad de conseguir un lugar donde hubieran ocurrido violaciones, surge en un principio, la opción de una fábrica abandonada que

⁵¹ Entrevista al Director del MUME, Arquitecto Elbio Ferrario, el 19 de noviembre del 2014.

tenía que ver con la historia del movimiento obrero en el barrio de la Teja, pero este lugar implicaba un trabajo previo de acondicionamiento, de diseño y proyecto llamado a concurso, que iba a dilatar la concreción del museo. En este contexto la Intendencia Municipal ofrece la ex quinta de Santos que estaba sin uso.

Al instalarse el museo de la memoria en la quinta de un ex dictador, se plantea la idea de vincular la última dictadura con la dictadura de Terra, *“hay un estiramiento temporal de la memoria hacia otras situaciones y vincular la última dictadura con una historia previa, porque también comienzan a aparecer los mismos grupos políticos como promotores de las dictaduras”*⁵².

Está planteado hablar de las dos dictaduras, pero esto solo se pudo hacer en una oportunidad, cuando se hizo homenaje a Julio Cesar Grauert⁵³, primer legislador y periodista asesinado por una dictadura en nuestro país. Pero esta vinculación está en proceso y aún no se hace explícita en el recorrido del museo.

El proyecto se concretó el 10 de diciembre de 2007, durante la administración municipal de Ricardo Ehrlich, el Departamento de Cultura crea el Museo de la Memoria y convoca a un llamado abierto a organizaciones sociales y de derechos humanos para su conformación. Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos; Asociación de ex Pres@s Polític@s Crysol, Serpaj, Comisión de familiares de asesinadas y asesinados políticos, Taller de ex presas políticas Vivencias, PIT-CNT, entre otros, fueron los que comenzaron a participar.

El acervo del MUME cuenta con colecciones naturales y artificiales, que no deben mezclarse y pueden ser donadas, vendidas o prestadas. Además pueden recibir tratamiento técnico, se clasifican, ordenan, se describen, se pueden microfilmear y digitalizar (Fernández N. y Maresca S., 2010:15-19).

Lo primero que entra es la losa de hormigón que cubría los restos del escribano Fernando Miranda fallecido en 1975, hallados en el Batallón de Infantería N° 13, en el 2005 por el GIAF (Grupo de Investigación en Arqueología Forense) de la

⁵² Entrevista al Director del MUME, Arquitecto Elbio Ferrario el 19 de noviembre de 2014.

⁵³ Julio Cesar Grauert (1902-1933) fue un político uruguayo, perteneciente al Partido Colorado Batllista asesinado a balazos por la policía de la Dictadura de Terra, cuando regresaba de un acto en contra del régimen.

UDELAR. Y lo único que existe dentro del museo que fue comprado, es la puerta de una celda del Penal de Punta Carretas que el mismo director encontró en un remate, todo lo demás son donaciones que ha hecho la gente⁵⁴.

El acervo del MUME está constituido por documentos de soportes variados producidos en su gran mayoría por personas físicas, volantes, manuscritos, elementos cartográficos, audiovisuales, impresos, fotografías y objetos varios.

Las colecciones que conforman el fondo del MUME son artificiales. Se entiende por colección artificial cuando *“se reúnen después de que han ocurrido las acciones a que se refieren y no en concurrencia con ellas; y usualmente se derivan de muchas fuentes y no de una sola. Aún más, son verdaderas colecciones en el sentido de que sus diversas piezas fueron ‘coleccionadas’, es decir reunidas”*. (Schellenberg citado por Fernández N. y Maresca S., 2010: 13). Las colecciones del MUME no han sido donadas/prestadas por una persona y/o institución única, sino que se han estructurado a partir de diversas fuentes.

El MUME cuenta con gran cantidad de archivos que son testimonios relevantes de la historia de nuestro país, que no se encuentran en otros archivos- por ejemplo los archivos universitarios CEIU de FHUCE y el Archivo fotográfico de la IMM-, y que son importantes para reconstruir parte de esa historia no oficial que por ese motivo son muy valorados por los investigadores.

De la interrelación de las diversas organizaciones civiles, de los técnicos y educadores, surge un guión museológico con seis temas. Las colecciones se realizan a partir de ese guión y cada sala toma esos temas, permaneciendo la estructura y variando los objetos.

Las salas:

1-“Instauración de la dictadura” En donde se encuentra una colección que contiene objetos personales de los asesinados o desaparecidos, piezas y documentos que fueron usadas y/o creadas por ellos. También se encuentran recortes de prensa alusivos al momento de la

⁵⁴ Entrevista al Director del MUME, Arquitecto Elbio Ferrario.

desaparición y a la lucha llevada adelante por los familiares en tiempo de la democracia reclamando verdad y justicia. Pegotines, afiches, boletines, folletos, grabaciones generadas con el fin de dar a conocer la situación de los desaparecidos.

2-“Resistencia popular”. Contiene piezas documentales producidas para enfrentar, resistir y denunciar al régimen dictatorial. Publicaciones y medios de propaganda obtenidos en la calle como los volantes, en los actos de los primeros años de retorno a la democracia o de propaganda clandestina que circulaba de mano en mano en el periodo dictatorial. Publicaciones, periódicos, revistas, de diversas organizaciones sociales o de izquierda que fueron prohibidas en la dictadura pero que fueron baluartes de la resistencia, son exhibidas en esta sección del museo. Aparecen también cacerolas colgadas, haciendo alusión a las caceroleadas nocturnas de la gente a favor de la democracia.



Ilustración 2 Sala2 del MUME. 12 de noviembre 2014. Foto: M^a Virginia Martínez Guidolin

3- Las cárceles:

“Penal de Libertad”. En esta sección del museo encontramos objetos que representan la vida de los reclusos de esa época. Se puede ver como desarrollaron múltiples formas de resistencia que fueron clave para la continuidad de la vida y el mantenimiento de su integridad física y emocional. El Penal de Libertad o Establecimiento Militar de reclusión N°1 (EMR N°1) fue uno de los centros de reclusión masculinos que concentró mayor número de presos políticos. La detención y el encarcelamiento de personas fueron las formas de represión más aplicadas en nuestro país.

El contenido de esta colección no solo contiene un gran número de artesanías elaboradas con distintos materiales, sino que además nos encontramos con ropa usada en prisión, como los mamelucos y las camisetas, las bolsas que llevaban los familiares para ingresar con cosas al Penal, llaves que abrían celdas, y un gran número de documentos que evidencian la situación en la que los militares regían la vida diaria de los presos políticos.

“Centros de reclusión femeninos”. La colección es una de las más pequeñas del museo, contiene piezas documentales elaboradas por las presas políticas, como también libros con el sello “censurado”, fotografías de presas políticas y de niños nacidos en cautiverio, cuadernos, cartas, y artesanías, muchas de ellas elaboradas en conjunto.

Las piezas documentales exhibidas fueron elaboradas en el Penal de Punta de Rieles, el cual albergaba en cautiverio a 739 mujeres. Otros centros de reclusión femenina fueron: la prisión de Paso de los Toros, (1972-1977); la cárcel del Cabildo, el cuartel del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA), el Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES) y el Cuartel de Blandengues, los dos últimos funcionaron como establecimientos de reclusión para madres e hijos pequeños desde 1972 hasta setiembre de 1974.

“Otros Establecimientos de Reclusión Masculinos”. Esta pequeña pero muy significativa colección, atestigua la existencia de varios centros de reclusión para aplicar la política del terror.

Ilustración 3 Sala 3 MUME. 12 de noviembre 2014. Foto: M^a Virginia Martínez Guidolin



4- **“Exilio”**. Encontramos objetos de los propios uruguayos que vivieron este momento y lucharon en el exilio para denunciar al régimen a través de diversas formas: artísticas como el teatro, los cantores populares, los artistas plásticos; afiches, tarjetas postales, boletines, folletos, pegotines, pins; documentos presentados ante organismos internacionales y los países de residencia de los exiliados; publicaciones fuera de fronteras, pasaportes usados para salir del país; y fotografías de uruguayos que testimonian concentraciones, marchas y manifestaciones.

Ilustración 4 Sala 4 del MUME. 12 de noviembre 2014. Foto: M^a Virginia Martínez Guidolin



5. **“Desaparecidos”**. Aquí se encuentran los carteles con las imágenes de los detenidos desaparecidos, que año tras año se utilizan en la marcha del silencio, documentos de la prensa que hacen alusión a las desapariciones forzadas y a los asesinatos durante la dictadura. Además de los recortes de prensa alusivos a los hallazgos arqueológicos de restos de víctimas a partir del 2005.



Ilustración 5 Sala 5 del MUME. 12 de noviembre 2014. Foto: M^a Virginia Martínez Guidolin

6- **“Recuperación democrática”** Encontramos objetos de todas las épocas mientras la democracia uruguaya se recuperaba de la dictadura. Además de imágenes fotográficas acerca de las detenciones a militares

Cada sala tiene su película y música, grandes ventanales permiten que la vegetación del exterior penetre en cada sala, se intenta dar la sensación de liviandad a través de las imágenes que se separan de las paredes, simulando estar en el aire, y en la transparencia de las vitrinas logrando visualizar los objetos sin obstáculos. Es un museo que presenta pocos elementos, algunos permanentes, otros que se cambian con el tiempo, -muchos permanecen guardados en el archivo- con la idea de no salir abarrotados del museo. Nada está puesto por casualidad, todo tiene una finalidad y un significado como los mamelucos que cuelgan en el medio de la sala de “las cárceles”, que el visitante roza, sintiendo la textura de la tela, para después entrar en la oscuridad de la sala de los “desaparecidos”, con la música de Daniel Viglietti y Mario Benedetti “Otra voz canta” de telón de fondo, donde se encuentran las pancartas que van y vuelven cada año de la Marcha del Silencio y los resultados de las investigaciones arqueológicas, muestran el largo camino que aún queda por recorrer y por último se abren las puertas a una gran habitación nuevamente muy iluminada que lleva por nombre la “salida de la democracia”.

Estudiantes de secundaria y de Formación Docente, son los principales visitantes del museo, aunque también turistas de diversos países del mundo llegan para conocerlo en sus tres planos que se superponen, en primer lugar, la historia de la casa del ex dictador Máximo Santos, en segundo lugar, la historia de la quinta, Monumento Nacional y el único “Parque Jardín del siglo XIX” que queda, y en tercer y último lugar, en su interior la historia reciente de nuestro país, que muestra un momento oscuro de nuestra historia como país que está en permanente reconstrucción.

El Museo de la Memoria es importante de dos maneras, en principio como reconstrucción del tejido social que tiene que ver con la ruptura del presente y del pasado que no paso porque se olvidó, sirviendo para tomar conciencia de cosas que se olvidan, poder ir haciendo memoria reconstruye el tejido social, “social” porque tiene que ver con las relaciones entre los seres humanos, entre el pasado y el presente. Y por otro lado, desde el punto de vista histórico, los testimonios de las personas, conocer más lo que pasó a través de las voces de los que vivieron ese momento, como una fuente histórica. Desde el museo, la memoria se vivencia como una reconstrucción generacional y social⁵⁵.

Los **Centros de detención**, como mencionábamos en el primer capítulo, son abundantes los espacios construidos con el objetivo de recordar, pero sumamente difícil es poder recuperar un espacio de sufrimiento, donde ocurrió la tragedia porque estos lugares han desaparecido, han sido apropiados y ocultados.

Son numerosas las huellas materiales del autoritarismo y dictadura (1968-1985) en nuestro país, los lugares utilizados como centros de detención, entre los que se encuentran cárceles, unidades militares y policiales y casas particulares, debido a que –como mencionamos en otra parte de este trabajo- en nuestro país predominó el encarcelamiento masivo y prolongado de personas en lugares de naturaleza diversa. Desde 1985 con el retorno de la democracia estos edificios han sufrido diversos destinos, manteniendo, resignificando o eliminando su función original.

⁵⁵ Entrevista a la Profesora de Historia y Guía del MUME, María José Bolaña el 19 de noviembre del 2014

Ejemplos de ello son: La Cárcel de Miguelete, que en la actualidad parte de sus instalaciones, un ala reciclada de la ex-cárcel es un ámbito dedicado exclusivamente al arte contemporáneo, mientras que otro sector permanece en desuso conservando la estructura carcelaria⁵⁶; Cárcel de Mujeres, conocida como Cárcel del Cabildo, la misma funcionó como cárcel política hasta 1977 cuando se produjo la centralización de detenidas de todo el país en el Penal de Punta de Rieles y en la actualidad continúa funcionando como cárcel de mujeres; Cárcel Central de la Jefatura de Policía de Montevideo, actualmente continúa siendo la Jefatura de Policía de Montevideo; El Penal de Libertad que desde la restauración democrática funciona como cárcel de varones; La Tablada (“Base Roberto”), restaurada la democracia funcionó como establecimiento del Instituto Nacional del Menor y actualmente como cárcel; Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva (CGIOR) que en la actualidad es sede del Comando de Operaciones de Paz del Ejército; Centro de Instrucción de la Marina, actualmente funciona el Centro de Instrucción de la Armada; Escuela de Mecánicos de la Marina, hoy el predio sigue perteneciendo a la Armada Nacional y es sede de la Escuela de Especialidades de la Armada, del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) y del Servicio de Armamento; Escuela de Tropa de la Policía, hoy funciona en este predio la Seccional 12 de la Policía; Batallones de Infantería 2 y 3, que en la actualidad siguen funcionando como tales; Grupo de Artillería N°1 (Cuartel de la Paloma), desde 1994 se denomina Grupo de Artillería 1-105 mm “Brigadier Gral. Manuel Oribe”; Grupo de Artillería N°5 En 1982 pasó a denominarse Grupo de Artillería 155 mm N° 5; Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES) que funciona como Instituto Académico de Rango Universitario para el Ejército Nacional Uruguayo; Regimiento “Blandengues de Artigas” de Caballería N°1, hoy continúa siendo la sede del mismo regimiento; Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) continúa con esa función; Regimiento de Caballería Mecanizado N°4, actualmente sigue siendo sede del mismo regimiento; Regimiento de Caballería Mecanizado N°6, en la actualidad, en esta unidad están presos policías y militares procesados por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, entre ellos el ex dictador Gregorio Álvarez; Batallón Florida de Infantería

⁵⁶ Espacio de arte contemporáneo. Recuperado de: <http://www.descubrimontevideo.uy/es/eac-espacio-de-arte-contemporaneo>.(Última consulta: 25/8/2015)

Nº1 En 1985 fue demolido y su predio utilizado para la construcción de un complejo de viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay, su sede fue trasladada al ex Penal de Punta de Rieles en donde permaneció diez años hasta mudarse a su ubicación actual en el kilómetro 14 de Camino Maldonado; Regimiento de Caballería Nº 9 que continua utilizándose como tal; Prefectura del Puerto de Montevideo, en la actualidad se ubica el Comando General de la Armada; Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA), si bien FUSNA fue trasladada al establecimiento en Punta Lobos en el Cerro, este espacio continuó siendo área naval de la Armada; Establecimiento agropecuario de Prefectura, actualmente en este lugar funciona la Unidad de Apoyo Operativo (UNAPO); Sub-prefectura de Trouville, actualmente sigue funcionando allí la Sub-prefectura de Trouville; Escuela Naval (ESNA), actualmente continúa funcionando allí la Escuela Naval; Base Aérea “Capitán J.M. Boiso Lanza”, actualmente el lugar sigue siendo una base aérea militar y mantiene el mismo nombre; Cuartel de Ingenieros Nº5, hoy en día funciona allí el Batallón de Comunicaciones Nº1; Batallón de Infantería Blindada Nº 13, actualmente perteneciente al Ejército, durante el 2005 y 2006 –como mencionamos en otra parte del trabajo- un equipo universitario de arqueología forense realizó excavaciones en busca de restos humanos; Ex-sede del Servicio de Información de Defensa (SID) actualmente Centro de Fotografía de Montevideo (CdF); Hogar femenino Nº2 actualmente en ese lugar funciona la División Educación del INAU; Escuela de Nurses Dr. Carlos Nery, en la actualidad en este edificio funciona la Escuela de Sanidad de la Facultad de Enfermería, un centro de atención de la Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia y dependencias del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU); Casona de la calle Millán, en diciembre de 1979 la propiedad fue vendida al “Fondo Social de Empleados y Obreros de la Empresa CUTCSA”, pocos años después, la antigua casona fue demolida y en su lugar se construyó una cooperativa de viviendas de empleados de CUTCSA, en mayo de 2002 se realizaron excavaciones en una zona del predio en la que se denunció la existencia de un pozo que habría sido utilizado para inhumar restos humanos, en donde se encontraron restos de vestimentas y materiales de construcción⁵⁷.

⁵⁷ BROQUETAS, Magdalena (coomp). (2009). *Huellas de la represión. Identificación de centros de detención del autoritarismo y la dictadura (1968-1985)*. Montevideo, Centro Municipal de Fotografía. Recuperado de: http://cdf.montevideo.gub.uy/fotografia/archivo/pasado_rec/huellas/huellas.pdf

El primer ejemplo y único sobre “Arquitectura desde la memoria”, que busca recuperar a través del lugar el trauma ocurrido es “La Cárcel del Pueblo”, La casa de Punta Gorda, el Penal de Punta Carretas y el Cilindro Municipal, son ejemplos de lugares donde ocurrió el trauma en los que se ha borrado toda huella; y por último, el Penal de Punta de Rieles, un intento fallido de lugar que se quiso recuperar, pero finalmente es sede de un futuro proyecto de cárcel, función que cumplió durante el terrorismo de Estado.

La casa ubicada en Juan Paullier 1190 originariamente perteneció a militantes del MLN Tupamaros y fue utilizada por esta organización como **“Cárcel del Pueblo”** para retener a varios de sus secuestrados⁵⁸. A fines de mayo de 1972, tras un operativo militar, la cárcel del MLN fue desmantelada. Algunos miembros de la organización fueron detenidos y el local quedó en manos de las Fuerzas Armadas. Ex detenidos afirman haber sido recluidos en este lugar en agosto de 1972. Tres años más tarde la casa fue utilizada como centro clandestino de detención en el marco operativo de represión contra el Partido Comunista, iniciado a fines de octubre de 1975. A pesar de que sus propietarios hicieron gestiones para recuperarla, se mantuvo bajo la órbita del Ministerio de Defensa⁵⁹, para luego en setiembre del 2014 pasó a manos de la Intendencia de Montevideo con el objetivo de convertirla en museo para el 2016. Luego de que el inmueble pase en comodato (préstamo de uso) del Ministerio de Defensa a la IMM, autoridades de la comuna capitalina y del Museo de la Memoria firmarán un convenio con el Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos de la Facultad de Humanidades para investigar los orígenes de esa casa.

El Centro de Estudios, que es dirigido por el decano de Humanidades, Álvaro Rico, elaborará, además, una historia del país a través de la historia de esa casa. La misma fue edificada en el próspero período batllista, luego sus ocupantes enfrentaron la crisis económica de mediados del siglo pasado, el surgimiento del movimiento guerrillero y su creación como "Cárcel del Pueblo" por parte del MLN, luego los militares la utilizaron como una rama de un centro de detención. Además se pretende

⁵⁸ Los tupamaros utilizaron ese inmueble como cárcel donde mantenían cautivos a los secuestrados, entre ellos, el ex embajador británico Geoffrey Jackson, el ex presidente de UTE Ulysses Pereira Reverbel, el ex ministro de Ganadería Carlos Frick Davies, entre otros, estuvieron enclaustrados, incluso más de un año, en una exigua celda de esa finca.

⁵⁹ BROQUETAS, Magdalena (coomp), (2009). Op cit., Pág. 16

que la exposición incluya, en su interior, la exhibición de materiales relacionados con la dictadura cívico-militar, la resistencia popular, las cárceles de la época, los desaparecidos y las acciones por la obtención de la verdad y la justicia⁶⁰.

La casa parece mantener la estructura de aquellos años, en un costado del garaje, levantando una tapa difícil de advertir a la ligera, una grasería,⁶¹ surge un pozo de un metro de profundidad por ochenta centímetros de diámetro. Una vez en ese pozo, *“aparece un túnel que recorre cuatro metros por debajo de la casa, en dirección de sus fondos. Un túnel con paredes de piedra donde únicamente un niño puede andar erguido. Ya entonces cambia totalmente el ambiente. Se comienza a percibir un calor asfixiante que golpea la cara en medio de una oscuridad que obliga a tanteos”*.⁶²

Con la materialización de este proyecto, se estaría logrando tener el primer espacio desde la memoria, desde donde ocurrieron los hechos, logrando mostrar *“otra dimensión del pasado, la guerrilla, el contra poder, la teoría del Estado paralelo, por un lado y por otro lado, lo que implica la vida clandestina, el Estado revolucionario en acción, debajo de una casa donde la vida transcurría de forma común y corriente”*.⁶³

Casa de Punta Gorda (“300 Carlos R” o “Infierno Chico”), casa de dos plantas ubicada sobre la Rambla de República de México 5515 al lado del ex Hotel Oceanía. Originariamente esta propiedad era de un militante del MLN- Tupamaros, apropiada por las Fuerzas Conjuntas en mayo de 1974 en el marco de un violento operativo militar. Desde los meses de octubre-noviembre de ese año en sus fondos, sobre la calle Mar Ártico, funcionó un centro clandestino de detención. En octubre de 1975 fueron interrogados y torturados militantes del Partido Comunista, en el marco del denominado “Operativo 300 Carlos”. Se trata también del primer centro

⁶⁰ El Espectador (2014). *Cárcel del Pueblo será museo de historia del último siglo*. El Espectador, Montevideo, 5 de setiembre. Recuperado de: <http://www.espectador.com/sociedad/299368/carcel-del-pueblo-sera-museo-de-historia-del-ultimo-siglo> (Última consulta 5/10/2014)

⁶¹ Entrevista con Carlos Demasi realizada el 11 de octubre de 2014.

⁶² Diario El País (2014). *Abrirán Cárcel del Pueblo*. El País, Montevideo, 5 de setiembre. Recuperado de <http://www.elpais.com.uy/informacion/abriran-carcel-pueblo-turismo.html>. (Última consultada 5/10/ 2014)

⁶³ Entrevista a Carlos Demasi realizada el 11 de octubre de 2014.

clandestino al que fueron conducidos, tras ser trasladados ilegalmente a Uruguay, militantes secuestrados en los primeros meses de 1976 en Buenos Aires y detenidos en Automotores Orletti (mayoritariamente pertenecientes al Partido por la Victoria del Pueblo). En octubre de 1983 el Ministerio de Defensa realizó un llamado a licitación para la venta de este inmueble, que actualmente es una casa particular, borrando toda huella del pasado⁶⁴.

La Cárcel de Punta Carretas, el edificio ubicado en la calle José Ellauri entre Solano García y García Cortinas, en el barrio Punta Carretas fue entre 1910 y 1989 utilizada como cárcel masculina. A partir de la década de 1960 fueron detenidos militantes fundamentalmente del MLN Tupamaros junto a otras organizaciones políticas de izquierda. Fue escenario de una de las fugas más sorprendentes de la historia, llevada a cabo el 6 de setiembre de 1971, ciento once presos (ciento seis de ellos tupamaros) fugaron de esta cárcel a través de un túnel subterráneo. Cincuenta años antes, en el año 1921, fue también escenario de la fuga de un grupo de anarquistas (Broquetas M., 2008). Hasta aproximadamente 1978 funcionó como cárcel política. El 14 de julio de 1994, se borró la huella de su función pasada, al finalizar las obras de remodelación que transformó el antiguo edificio en un reconocido shopping center⁶⁵.

El Cilindro Municipal, este edificio concebido como el más grande estadio cerrado de basquetbol de la capital, hoy ya demolido para construir el ANTEL Arena ubicado en Centenario y José Pedro Varela, fue también utilizado como un improvisado centro de detención hasta 1976, inmediatamente después del golpe de Estado, durante el transcurso de la huelga general y en particular en la manifestación del 9 de julio de 1973, cuando la capacidad locativa de las comisarías de Montevideo y del Interior se vieron desbordadas. En el año 2003 se colocó una placa cuya inscripción decía: *“Este estadio fue cárcel, la dictadura que sufrimos y enfrentamos (1973-1985) recluyó a los luchadores por la democracia a partir de la Huelga General convocada por la CNT”*⁶⁶ (Broquetas M., 2008).

⁶⁴ BROQUETAS, Magdalena (coomp), (2009). Op cit., Pág. 20

⁶⁵ BROQUETAS, Magdalena (coomp), (2009). Op cit., Pág. 4

⁶⁶ BROQUETAS, Magdalena (coomp), (2009). Op cit., Pág. 13

La Cárcel de Punta de Rieles, este centro ubicado sobre Camino Dionisos entre Avda. Punta de Rieles y Camino Chacarita de los Padres. Fue en sus orígenes Noviciado de la Compañía de Jesús, y hacia 1968 fue adquirido por el gobierno de Jorge Pacheco Areco, que inmediatamente lo utilizó para la reclusión de detenidos varones bajo medidas prontas de seguridad. Hasta 1973 pasaron por allí aproximadamente 400 prisioneros políticos. En enero de ese mismo año las autoridades destinaron el establecimiento a cárcel de alta seguridad para detenidas políticas, por lo que fueron trasladadas a este sitio detenidas procedentes de distintos lugares de reclusión. Se calcula que entre 1973 y 1985 aproximadamente 700 mujeres estuvieron en este lugar. Restaurada la democracia, el establecimiento fue sede del Batallón Florida, escuela para soldados que viajaban en misiones de paz y escuela de suboficiales.

Hacia el 2007 un colectivo integrado por ex presas políticas, familiares y vecinos de la zona trabajaba para transformar el ex penal en lugar de memoria. Pero en el 2009 se aprobó la adjudicación de la cárcel de Punta de Rieles al Ministerio del Interior, y el gobierno desechó un conjunto de proyectos para su recuperación como espacio de memoria e inclusión barrial⁶⁷.

El establecimiento de Punta de Rieles fue inaugurado por el Ministerio del Interior (MI) como centro penitenciario en el 2010. Ana Demarco y Anahit Aharonian ex presas políticas, sostienen que significó “la pérdida de un símbolo”. Para ese lugar tenían pensado otro proyecto: la construcción de un centro cultural para el barrio.⁶⁸

Hacia diciembre del 2003, Espacio Memorias para la Paz integrado por ex presas políticas, familiares y vecinos/as del barrio, difunde una carta pública en la que plantea nombrar a una de las calles de acceso al ex penal en homenaje a las mujeres que vivieron la reclusión forzada; crear un espacio público del barrio Punta de Rieles con el mismo fin; promover la apertura del ex penal para que pueda ser visitado; trabajar hacia su posterior transformación en un Museo-monumento Histórico para la Paz, y construir un centro cultural. De todos estos proyectos solo uno se pudo concretar, el martes 27 de diciembre de 2011, en Punta de Rieles, Camino Maldonado

⁶⁷ BROQUETAS, Magdalena (coomp), (2009). Op cit., Pág. 12

⁶⁸ La Diaria (2010). *El tiempo no para*. Lourdes Rodríguez, Montevideo, 13 de diciembre. Recuperado de: <http://crysol.blogspot.com/2010/12/el-tiempo-no-para.html>(Última consulta: 3/2/2015)

y Aries, se celebró la inauguración de la primera Plaza Museo de la Memoria de nuestro país. En la celebración de la inauguración se recorrió y disfrutó de la escultura y la cinta memorial allí instaladas en homenaje a todas las mujeres que lucharon por justicia social, pero fundamentalmente a sus familiares que fueron el sostén de las mismas. En ese pequeño enclave, en épocas de dictadura, los familiares de las presas se bajaban del ómnibus y caminaban varias cuadras hasta llegar al penal, Anahit Aharonian, ex presa política y una de las promotoras del proyecto, explicó que esta propuesta pretende homenajear a los familiares que fueron su “sostén”⁶⁹.

Otro aporte al conocimiento de la historia del penal fue la creación en el 2005 del documental Memorias de mujeres, dirigido por Virginia Martínez sobre una idea de Rosario Caticha, Isabel Trivelli y Charna Furman, tres ex presas del establecimiento, por el que pasaron más de 800 detenidas desde antes y durante la dictadura cívico militar⁷⁰.

Otra política de memoria fueron los **cambios en la nomenclatura**. Luego de finalizada la dictadura, durante el período de 1985-1990, son pocos los casos de cambio que se registran en el nomenclátor urbano. Además de la restitución simbólica de la denominación de “**Convención**” a la calle céntrica que durante la dictadura recibió el nombre del dictador “Lorenzo Latorre”, se incorporaron los nombres a dos calles céntricas, de los legisladores asesinados **Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz**, además de una plazoleta frente al Palacio Legislativo.

Durante la década de 1990 fueron incorporándose paulatinamente nombres de algunas víctimas al nomenclátor urbano, de los cuales se reconocen: **Walter Medina** en la zona de Piedras Blancas⁷¹; el nombre de **Liber Arce**⁷² se agregó a un tramo de calle del barrio Villa Dolores; se le denominó a una calle céntrica **Wilson Ferreira**; en 1994 durante la intendencia del Dr. Tabaré Vázquez se inauguró el primer espacio

⁶⁹ Museos. Uy Portal de museos del Uruguay (2011). Inaugura Plaza Museo-Memoria en Punta Rieles. Montevideo, 27 de diciembre. Recuperado de: http://www.museos.gub.uy/index.php?option=com_k2&view=item&id=326:inaugura-plaza-museo-memoria-en-punta-rieles&Itemid=22 . (Última consulta 3/2/2015)

⁷⁰ La Diaria (2010). *El tiempo no para*. Lourdes Rodríguez, Montevideo, 13 de diciembre. Recuperado de: <http://crysol.blogspot.com/2010/12/el-tiempo-no-para.html> (Ultima consulta: 3/2/2015)

⁷¹ Estudiante liceal y militante socialista, asesinado por la policía, el 8 de julio de 1973, cuando se encontraba haciendo una pintada en la zona de Piedras Blancas.

⁷² Asesinado el 14 de agosto de 1968, cuando se encontraba participando de una manifestación en repudio a los allanamientos de locales universitarios. La fecha de su muerte es recordada por los movimientos estudiantiles como el “Día de los mártires estudiantiles”.

público en recuerdo *A los detenidos desaparecidos en América*, ubicado en el vértice noroeste de la manzana delimitada por las calles Rivera, Juan D., Jackson, José E. Rodó y Arenal Grande; se produce la inauguración del espacio que lleva el nombre de **Gerardo Cuestas**⁷³, ubicado en la esquina sureste de las calles Londres y Jaime Roldós y Pons; también se homenajea a otros dos dirigentes sindicales, **Washington Pérez**, nombre que se le dio al tramo continuo de la calle Enrique Aguiar y **Héctor Rodríguez** al cual se le colocó un monolito y placa recordatoria en el cruce de las calles Cufre y Ramón Pampillo y Novas; se creó en 1996, en las inmediaciones del Palacio Legislativo la plazoleta *Plebiscito 30 de noviembre de 1980*, considerado el primer espacio público que recuerda la resistencia a la dictadura; en 1998 se crea el segundo espacio alusivo a la resistencia, llamado *Huelga general de 1973*, ubicado en las avenidas 8 de Octubre y José Belloni; otra incorporación importante al finalizar la década, fue en 1998 cuando se homenajea con el nombre de **Susana Pintos** a una calle del barrio de Maroñas, estudiante y militante, considerada la primera mujer víctima del terrorismo de Estado, asesinada en 1968 (Broquetas M., 2008).

A partir del 2000 y hasta el 2014 encontramos los siguientes cambios y reconocimientos:

- 1- En el 2001 se designó a la **Escuela N° 113** de Maroñas en Montevideo, con el nombre de "**Zelmar Michelini**" dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
- 2- También en el 2001 se le denominó "Plazoleta Mártires", al espacio público ubicado en la intersección de Av. Agraciada y calle Lozano, que recuerda la muerte de 8 militantes comunistas asesinados el 17 de abril de 1972⁷⁴.

⁷³ Dirigente sindical metalúrgico, integrante del Partido Comunista del Uruguay, fallecido en 1981 en el Hospital Militar, a consecuencia de la tortura. Cuesta fue uno de los fundadores de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) y fue diputado por el Partido Comunista. La Republica. Recuperado de: <http://www.larepublica.com.uy/larepublica/2004/09/26/nota/155138> (Última consulta 3/2/2014)

⁷⁴ La madrugada del 17 de abril de 1972, fuerzas del ejército y la Policía sitiaron el local del Seccional 20 del Partido Comunista Uruguayo, en la Av. Agraciada casi Valentín Gómez en la zona de Paso Molino. Hicieron salir a los militantes que estaban en el local y los fusilaron, cayendo herido también en el operativo el capitán del Ejército Alfredo Busconi que murió dos años más tarde. El crimen se produjo un año antes del Golpe de Estado, la versión oficial que se dio a conocer en la época fue la otorgada por las Fuerzas Armadas, a través de un comunicado de prensa que establecía que, los obreros tenían armas en el local, dispararon contra un vehículo militar y contra el capitán Busconi.

Los ocho obreros muertos pertenecían al Partido Comunista, un partido legal, que tenía representación en el Parlamento y una fuerte influencia en la vida política, sindical y cultural del Uruguay. Fueron asesinados en su local partidario y algunos de ellos se los dejó agonizar durante horas en la calle. El 17 de mayo de 2001, la Junta Departamental de Montevideo decidió dar el nombre Ocho Mártires del Seccional 20 del Partido Comunista Uruguayo a la Plazoleta de Av. Agraciada y Pedro Lozano, cercana

- 3- Se aprueba la implantación de una escultura en la Plaza 25 de Mayo, sobre la esquina de Av. Carlos María Ramírez y Agustín Muñoz en homenaje a los **detenidos desaparecidos** de la zona⁷⁵ (D 29403/2001).
- 4- Se designa con el nombre de **Plazuela León Duarte** al espacio libre delimitado al Sur por la futura Av. José Pedro Varela, al Norte por la calle Arribeños, al Este por la vía de tránsito propuesta con el nombre de Juan José De Soiza Reilly y con el nombre de **Juan José De Soiza Reilly** a la vía de tránsito sin denominación oficial que se extiende de Sur a Norte entre las calles Güemes y Pavón, limitando por el Este un espacio libre propuesto con el nombre de León Duarte (D. 29997/2002)⁷⁶.
- 5- Se aprueba la colocación de dos placas recordatorias a los **detenidos desaparecidos en la Casona Cooperativa de Viviendas**, ubicada en A. Millán 4269, (R.8158/2002)⁷⁷.
- 6- Se incluye en el nomenclátor capitalino el nombre del **Dr. Antonio Rafael Anzalone Ponce**⁷⁸ La arteria que se propone designar con su nombre se encuentra en Villa Colón, a unos cien metros del domicilio de Anzalone, se trata de una de las cuatro calles que rodean la Plaza 12 de Octubre, estas son: Santa María, Pinta, Melchor Pacheco y la última, la que se propone, se le llama “Calle Plaza 12 de Octubre”, por lo que se considera que la fecha del descubrimiento de América ya está presente en el nomenclátor capitalino al

al seccional. También ese mismo año, los familiares de los muertos pidieron que la justicia investigara los asesinatos. Finalmente, luego de varias actuaciones en el 2003, el fiscal Enrique Moller informó al juez que no encontraba elementos probatorios para identificar a los responsables y pidió el archivo de la denuncia. El juez accedió y decreto su archivo, 42 años después, los fusilamientos continúan impunes. (Información consultada en el MUME)

⁷⁵Decreto N° 29403/2001. Recuperado de: <http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/0bfcab2a0d22bf960325678d00746391/a69fa4e9dbc02ba103256a4c0061e0f0?OpenDocument> (Última consulta 7/2/2015)

⁷⁶ Decreto N° 29997/2002. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM (Última consulta 1/2/2015)

⁷⁷ Resolución N° 8158/2002. Llevando el siguiente texto: *"Durante la dictadura funcionó en este predio un centro clandestino de detención y tortura (1977-1979). Al lugar fueron trasladados opositores a la dictadura, entre ellos el maestro Julio Castro, torturado hasta la muerte en agosto de 1977, quien hasta la fecha permanece desaparecido..." "En este predio, durante la dictadura, funcionó un centro de detención y tortura (1977-1979). Aporte de la Junta Departamental de Montevideo a la memoria colectiva de la ciudad. 10/VIII/2002"*.

⁷⁸ El Dr. Antonio Rafael Anzalone Ponce, recordado por lo que debió sufrir durante la dictadura militar, momento en el cual se le prohibió ejercer como docente de Ciencias Biológicas y la utilización de libros de texto con su nombre, estuvo detenido durante varios días, ocasionándole el tratamiento recibido, un pre-infarto. Con el retorno a la democracia pudo reintegrarse a la docencia y sus libros volvieron a editarse con su nombre. Resolución N° 8505/2003. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/265-res_8505.htm (Última consulta 6/2/2014)

existir una calle “12 de Octubre” en la Unión que atraviesa las calles Rubén Darío, Cochabamba, Celiar, Ombú, Peteroa, y la Avda. Justino Jiménez de Aréchaga (R. 8505/2003).

- 7- El año 2003 por Resolución n° 8480, la Junta Departamental aprobó auspiciar el estreno de la obra “Elena Quinteros, Presente” de Gabriella Iribarren y Marianella Morena⁷⁹.
- 8- Se propone incluir en el nomenclátor el nombre de **Raúl Sendic**⁸⁰, (R.9008/2005).
- 9- Se autoriza la instalación de una placa recordatoria al secuestro de la **Maestra Elena Quinteros**, sobre el cantero central de Bvar. Gral. Artigas esquina la calle Guaná, mirando al Sur, (R. 4064/2004)⁸¹.
- 10- Se autoriza la instalación de un monolito con placa recordatoria en homenaje a **Juan Manuel Brieba**, en la intersección de las calles Paso de la Arena y Carlos de la Vega (D. 31053/2004)⁸².
- 11- Se aprueba la colocación de una placa recordatoria en la fachada del inmueble donde nació el **sr. Mato** en la calle Manuel Herrera y Obes N° 4064 (D.31225/2005)⁸³.

⁷⁹ Resolución N° 8480/2003. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/253-res_8480.HTM(Última consulta 2/2/2015).

⁸⁰ En la década de 1960 se entrega de lleno a la creación de las bases políticas y organizativas de lo que posteriormente sería el Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros). En 1963 pasa a vivir clandestinamente y desde la misma lleva a cabo la tarea de crear, poner en marcha y dirigir la lucha guerrillera. Prisionero por dos períodos, el último a partir de 1972 donde luego de salvar a varios de sus compañeros queda gravemente herido. Es liberado al amparo de la amnistía de 1985 y funda el Movimiento por la Tierra, definiéndose a sí mismo como un luchador social. Fallece el 28 de abril de 1989. Resolución N° 9008/2005. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/562-res_9008.htm (Última consulta 6/2/2014)

⁸¹ Resolución N° 4064/2004. La placa contenía la siguiente leyenda: “Montevideo, 28 de junio de 1976 En este lugar, sede de la Embajada de Venezuela, la Maestra Elena Quinteros fue secuestrada por un comando militar, permaneciendo aún desaparecida. Elena, el pueblo uruguayo no te olvida y no cesará en su afán hasta alcanzar la verdad.”

Recuperado de: <http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/0bfcab2a0d22bf960325678d00746391/5dfaa9ae9863eef703256f12004f8cbf?OpenDocument>(Última consulta 2/2/2015).

⁸² Decreto N° 31053/2004. Contenía la siguiente inscripción: “Juan Manuel Brieba, vecino querido de la zona del barrio “Tres de Abril”, carpintero, militante del Partido Comunista, fue secuestrado de su vivienda en la oscurana de la dictadura, aún continúa desaparecido. 5 de octubre de 1937 - 30 de octubre de 1975”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1409-sdec_31053.htm (Última consulta 1/2/2015)

⁸³ Decreto N° 31225/2005. Contenía la siguiente inscripción: “En esta casa nació un primero de setiembre de 1952 Miguel Ángel Mato Fagian. Amante de la música, pianista, estudioso del arte, hombre comprometido con su tiempo, militante clandestino contra la dictadura militar. Desapareció un 29 de enero de 1982. Aún continúa desaparecido”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1551-sdec_31225.htm (Última consulta el 5/2/2015)

- 12- Por Decreto N° 30303 de la Junta Departamental del 2005, se produce el traslado de la estela recordatoria en homenaje a **José Germán Araujo** al espacio libre sin denominación oficial ubicado en la esquina de las calles Máximo Gómez y Dr. Carlos Vaz Ferreira, y que el mismo lleve su nombre. Periodista y político uruguayo, dirigió durante años CX 30 La Radio, desde donde se opuso a la dictadura militar. Sus audiciones en la 30 fueron un símbolo de la lucha contra la dictadura militar y Germán uno de sus principales portavoces⁸⁴ (D. 30303/2005). Además se propone incluir en el nomenclátor el nombre de José Germán Araújo⁸⁵ (R. 8939/2005).
- 13- Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria al embajador **Vicente Muniz Arroyo** en la Rambla República de México en la Plaza de la Armada (D. 31302/2005)⁸⁶.
- 14- Se aprueba la instalación de una placa recordatoria de la **Marcha de los Estudiantes**, en la acera de la explanada de la Universidad de la República (D. 31166/2005)⁸⁷.
- 15- Se aprueba la instalación de una placa recordatoria en el estadio en el **Estadio Dr. Héctor Grauert** (D.30323/2005)⁸⁸.
- 16- Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria a **Héctor Gutiérrez Ruiz**, en el Pasaje de los Derechos Humanos (D.31699/2006)⁸⁹.

⁸⁴ Decreto N° 30303/2005. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/597-res_9127.htm (Última consulta 1/2/2015)

⁸⁵ Resolución N° 8939/2005. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/522-res_8939.htm (Última consulta el 5/2/2015)

⁸⁶ Decreto N° 31302/2005. Conteniendo la siguiente inscripción: “Embajador Vicente Muniz Arroyo. Defendió la democracia y aplicó de manera irrestricta el derecho de asilo que garantizó la libertad y salvó vidas de perseguidos por la dictadura. 12/11/1925 - 23/08/1992”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1627-sdec_31302.htm (Última consulta el 5/2/2015)

⁸⁷ Decreto N° 31166/2005. Conteniendo la siguiente inscripción: “1983 – 25 de septiembre – 2003 De este lugar partió la Marcha de los Estudiantes, organizada por ASCEEP, hito fundamental en la lucha contra la dictadura y por una enseñanza democrática”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1495-sdec_31166.htm (Última consulta el 5/2/2015)

⁸⁸ Decreto N° 30323/2005. Conteniendo la siguiente inscripción: “ESTE ESTADIO FUE CARCEL La dictadura que sufrimos y enfrentamos (1973 – 1985) recluyó a los luchadores por la democracia a partir de la Huelga General convocada por la CNT. 5 de julio de 2003”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/951-sdec_30323.htm (Última consulta el 5/2/2015)

⁸⁹ Decreto N° 31699/2006. Conteniendo la siguiente inscripción: “Partido Nacional A 30 años del asesinato de Héctor Gutiérrez Ruiz por parte de la dictadura, los Jóvenes del Partido Nacional recuerdan su entrega inmensurable por las libertades de todos los uruguayos. Fecha que ha tomado nuestro pueblo para homenajear a todos los desaparecidos de la dictadura. Héctor Gutiérrez Ruiz. 1934 - 1976. 20 de mayo de 2006 Partido Nacional. Mesa Departamental de Jóvenes.” Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1884-sdec_31699.htm (Última consulta el 5/2/2015)

- 17- Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en homenaje a **Zelmar Michelini**, a instalarse en el cantero central de la Avda. Luis A. de Herrera entre las calles Plácido Ellauri y Luis Lamas (D. 31679/2006)⁹⁰.
- 18- Se autoriza a la IMM a colocar una estela, en la canalización de tránsito, en homenaje al ex Senador de la República y periodista, **Sr. José Germán Araujo** (D. 30303/2006)⁹¹.
- 19- Se aprueba la colocación de un Monolito en homenaje a **Julio Spósito**, que finalmente se coloca en el 2008, en el espacio libre de la intersección de las calles Cipriano Payán, Lorenzo Justiniano Pérez, 14 de Julio y Manuel Haedo (R. 8141/2002)⁹². Asimismo, por el mismo Decreto se aprueba la colocación de un Monolito en homenaje a **León Gualberto Duarte** en el espacio delimitado al Sur por la futura Av. José Pedro Varela, al Norte por la calle Arribeños, al Este por la vía de tránsito propuesta con el nombre de Juan José de Soiza Reilly⁹³.
- 20- Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en la calle Convenio y la Rambla. Dr. Baltasar Brum, a las **víctimas del accidente ocurrido en la entonces planta procesadora Decano S.A.** (D. 32569/2008)⁹⁴.

⁹⁰Decreto N° 31679/2006. Conteniendo la siguiente inscripción: “*ZELMAR MICHELINI* Dirigente estudiantil, sindical y político. Diputado, Senador y Ministro. Puso su coraje y dignidad al servicio de las libertades y la causa de los débiles y perseguidos. Asesinado en el exilio por la dictadura cívica militar. A treinta años de su muerte el pueblo homenajea su ejemplo. 20 de mayo de 1976 - 20 de mayo de 2006”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1875-sdec_31679.htm (Última consulta el 5/2/2015)

⁹¹ Decreto N° 30303/2006. Conteniendo la siguiente inscripción: “*A la memoria de José Germán Araujo*, puente de libertad entre los uruguayos durante los años infames de la dictadura. 2/9/38 – 9/3/93”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/935-sdec_30303.HTM (Última consulta el 5/2/2015)

⁹² Resolución N° 8141/2002. Contenia la siguiente inscripción: “*Julio Spósito* joven estudiante, militante social, católico comprometido con su tiempo asesinado frente a la Facultad de Química el 1° de setiembre de 1971”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM (Última consulta 1/2/2015).

⁹³Resolución N° 8141/2002. Contenia la siguiente inscripción: “*León Gualberto Duarte* luchador social y dirigente sindical de FUNSA fundador de la CNT de abril de 1928 - detenido-desaparecido 13 de julio 1976”. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM (Última consulta 1/2/2015) ,

⁹⁴Decreto N° 32569/2008. Conteniendo la siguiente leyenda: “*A los 27 años Homenaje a la memoria de los Obreros de Decano S.A. víctimas de la represión patronal durante la dictadura acaecido el 28 de diciembre de 1977. Sobrevivientes, ex-trabajadores de Decano S.A., CUTIP- SUTMA- PIT- CNT Junta Departamental de Montevideo. 28 de diciembre de 2008*” Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2069-32569.htm> (Última consulta el 6/2/2015)

- 21-Se autoriza la instalación, de una placa en homenaje al **Arq. Carlos Reverdito**, en la Plazuela de los Arquitectos, delimitada por los Bulevares Gral. Artigas, España y la calle Javier de Viana (D. 33060/2009)⁹⁵.
- 22- Se aprueba la colocación de una placa en homenaje a Elisa Dellepiane, a instalarse en el monolito que recuerda a Zelmar Michelini, ubicado en el cantero central de la Avda. Luis A. de Herrera entre las calles Plácido Ellauri y Luis Lamas (D. 32847/2009)⁹⁶.
- 23-Se autoriza a la Intendencia de Montevideo, a colocar una estela y placa recordatoria en el extremo este del espacio libre **Enrique Castells Capurro** entre el intercambiador vial y la intersección de Avda. Italia y la senda vehicular de acceso al Departamento de Canelones (D. 33611/2010)⁹⁷.
- 24-Se solicita que se incluya en el nomenclátor capitalino el nombre del **Gral. Dr. Arturo J. Baliñas**⁹⁸ (R. 10833/2010).

⁹⁵ Decreto N° 33060/2009. Conteniendo la siguiente inscripción: “*CARLOS REVERDITO (1924 – 1995)Arquitecto y urbanista Docente universitario y Decano de la Facultad de Arquitectura (1970-1992)Referente universitario y de la lucha democrática en el exterior del país durante la dictadura (1973 – 1985)*”. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/3412-33060.htm> (Última consulta el 5/2/2015)

⁹⁶Decreto N° 32847/2009. Conteniendo la siguiente inscripción: “*ELISA DELLEPIANE DE MICHELINI Madre, esposa, luchadora por la democracia, las libertades y los derechos humanos. HOMENAJE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO en marzo de 2009*”. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/3257-decreto-32.847.htm> (Última consulta el 5/2/2015)

⁹⁷Decreto N° 33611/2010. Conteniendo la siguiente inscripción: “*26 de diciembre de 1983Por este sitio ingresaron a la ciudad de Montevideo 154 niños y adolescentes provenientes de España, Suecia, Francia, Austria, Italia, Holanda, Bélgica y República Democrática Alemana, cuyos padres estaban exiliados por la dictadura. Se dirigieron por la Rambla hacia la sede de AEBU, en la Ciudad Vieja, acompañados solidariamente por decenas de miles de personas. El pueblo uruguayo los recuerda con cariño. INTENDENCIA DE MONTEVIDEO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA COMISIÓN NACIONAL DE RECORDACIÓN Y HOMENAJE A LAS LUCHAS DEMOCRÁTICAS DEL 83*” Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/3092-33611.htm> (Última consulta 5/2/2015)

⁹⁸ Luchó en la resistencia contra la dictadura. En 1977, un tribunal militar en forma discrecional le quitó los libros de texto con su nombre, estuvo detenido durante varios días, ocasionándole el tratamiento recibido, un pre-infarto. Con el retorno a la democracia pudo reintegrarse a la docencia y sus libros volvieron a editarse con su nombre. Resolución N° 8505/2003. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/265-res_8505.htm (Última consulta 6/2/2014)

⁹⁸ En la década de 1960 se entregó de lleno a la creación de las bases políticas y organizativas de lo que posteriormente sería el Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros). En 1963 pasa a vivir clandestinamente y desde la misma lleva a cabo la tarea de crear, poner en marcha y dirigir la lucha guerrillera. Prisionero por dos períodos, el último a partir de 1972 donde luego de salvar a varios de sus compañeros queda gravemente herido. Es liberado al amparo de la amnistía de 1985 y funda el Movimiento por la Tierra, definiéndose a sí mismo como un luchador social. Fallece y es enterrado, lo degradó a general en “situación de reforma”. Proscrito políticamente, no pudo ser candidato al Parlamento por el Frente Amplio en las elecciones de 1984. Integró su Mesa Política, hasta su fallecimiento el 11 de diciembre de 1998. Resolución N° 10833/2010. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2619-10833.htm> (Última consulta 7/2/2015)

- 25- Se autoriza a la Intendencia de Montevideo para colocar el bajorrelieve del **Gral. Liber Seregni**, en una placa, donado por el Sr. Diego Suárez Rigali, en la fachada oeste (hacia el Parque Temático homónimo) de las construcciones destinadas a la “Casa de los Vecinos”, ubicada en la manzana que delimita el parque, conformada por las calles Eduardo Víctor Haedo, Dr. Martín C. Martínez, Daniel Muñoz y Dr. Joaquín Requena⁹⁹(D. 33676/2011).
- 26- Se aprueba la instalación de una placa en homenaje al caudillo nacionalista **Wilson Ferreira Aldunate**, en las instalaciones de la Administración Nacional de Puertos (D. 33776/2011)¹⁰⁰.
- 27- Se solicita se realicen las gestiones pertinentes a efectos de declarar “Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Montevideo” a la **Sra. Luisa Cuesta**, integrante de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, y efectuar un acto de homenaje por los siguientes motivos: I) es una personalidad trascendente en nuestro país, referente incansable en la lucha por el esclarecimiento de la situación de detenidos desaparecidos, continuando a sus 92 años con la búsqueda de caminos que conduzcan al conocimiento de la verdad; II) que su único hijo, Nebio Ariel Melo Cuesta, nacido en la ciudad de Mercedes, se encuentra en situación de detenido desaparecido desde el 8 de febrero de 1976, tras haber sido capturado por un destacamento integrado por la Policía Federal y el Ejército Argentino (D. 11569/2011)¹⁰¹.
- 28- Se autoriza al Municipio D la colocación de una estela de hormigón armado, con placa recordatoria, en homenaje a **Wilson Ferreira Aldunate**, en la intersección de la Avda. José Belloni y la Ruta N° 102 Perimetral, recientemente denominada con su nombre mediante la Ley N° 18.689 del 7 de setiembre de 2010 (D. 34291/2012)¹⁰².

⁹⁹ Decreto N° 33676/2011. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/3928-33676.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹⁰⁰ Decreto N° 33776/2011. Conteniendo la siguiente inscripción: “16 de junio de 1984 – 16 de junio de 2011, 27 años después tu pueblo te sigue abrazando, sabiendo que tu renuncia a la Libertad hizo renacer nuestra Democracia, HOMENAJE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO AL CAUDILLO NACIONALISTA WILSON FERREIRA ALDUNATE” Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/4356-33776.htm> (Última consulta 7/2/2015) ,

¹⁰¹ Decreto N° 11569/2011. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/5990-11569.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹⁰² Decreto N° 34291/2012. Conteniendo la siguiente inscripción: “WILSON FERREIRA ALDUNATE, Nico Pérez 28/1/1919. Montevideo 15/3/1988, Defensor de la Democracia y la Libertad del Pueblo dedicó su vida a la unidad y el desarrollo de nuestra Patria Municipio D”. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/7014-34291.htm> (Última consulta 7/2/2015) ,

- 29- Se autoriza la reposición de la placa recordatoria en homenaje a **los trabajadores del ex diario “El Popular”**, en la intersección de la Avda. 18 de Julio y la calle Wilson Ferreira Aldunate (D. 11704/2012)¹⁰³
- 30- Se autoriza a realizar un acto de homenaje a la Comisión Organizadora del **“Viaje de los Niños”**, que se llevó a cabo el día 26 de diciembre de 1983, así como a los niños que participaron de esa gesta, el día 17 de diciembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo. Dicha Comisión Organizadora estaba integrada por familiares de los exiliados, y organizaciones sociales como el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT), Asociación Social y Cultural de Estudiantes de Enseñanza Pública (ASCEEP), y la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM)¹⁰⁴ (D. 12091/2013). Se autoriza a colocar una placa recordatoria a **Bonifacio Oliveira**, en la intersección de Avda. Millán y Cno. Coronel Raíz (D. 34525/2013)¹⁰⁵.
- 31- Se autoriza a realizar un Acto de Homenaje al **Padre Federico Soneira**, por su destacada labor como presbítero evangelizador de honda raíz social y humana, principalmente durante la dictadura uruguaya, momento en el que mantuvo abiertas las puertas de la Iglesia Santa Gema Galgani, a todo trabajador o integrante de la resistencia que lo necesitara¹⁰⁶ (D. 11990/2013).
- 32- Se autoriza a realizar un homenaje al diplomático sueco **Harald Edelstam**, que tuvo una dilatada trayectoria en defensa de los Derechos Humanos, durante el golpe de estado en Chile, el Sr. Edelstam se trabó en duras negociaciones con el gobierno de facto, con lo cual logró liberar y albergar en la Embajada Sueca a varios prisioneros, entre ellos decenas de uruguayos,

¹⁰³ Decreto N° 11704/2012. Conteniendo la siguiente inscripción: “1973 - Julio 9 – 2007. En este edificio los trabajadores de EL POPULAR, resistieron a las hordas de la Dictadura quienes con una tanqueta, gases, balas y palos, invadieron primero y clausuraron el diario después. HOMENAJE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO” Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/7080-11704.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹⁰⁴ Decreto N° 12091/2013. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8979-12091.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹⁰⁵ Decreto N° 34525/2013. Conteniendo la siguiente inscripción: “A la memoria de Bonifacio Oliveira obrero metalúrgico asesinado por la dictadura. Por memoria, verdad y justicia” 14-05-1919 – 18-02-1976 Comité de Base UNTMRA Sec. DDHH Tubacero PIT CNT. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8362-34525.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹⁰⁶ Decreto N° 11990/2013. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8758-11990.htm> (Última consulta 7/2/2015)

como por ejemplo la ex edila Graciela Garín y el embajador Julio Baráibar¹⁰⁷(D. 11899/2013).

33-Se resuelve realizar un Acto de Homenaje a la “**Resistencia del pueblo uruguayo al golpe de Estado, a la dictadura y a su represión**”, recordando los 40 años del golpe de estado cívico-militar por el que pasó nuestro país entre los años 1973 -1985 y que durante ese período diversas instituciones democráticas fueron avasalladas, entre ellas la Junta Departamental de Montevideo¹⁰⁸(D. 11936/2013).

34-Se resuelve autorizar al colectivo de jóvenes del barrio Buceo la colocación de una placa recordatoria a **Ramón Peré**, en conmemoración el 6 de julio de 2013, del 40° aniversario de su asesinato, recordado como estudiante de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República, primer mártir por la democracia, en el marco de la Huelga General decretada por la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) que enfrentó al golpe de Estado, procurando la defensa de las instituciones. La placa se colocara en la Plaza que lleva su nombre ubicada en la esquina de la Avenida Rivera y la calle Tiburcio Gómez (D. 34714/2013)¹⁰⁹

35-Se autoriza a que se incluya en el Espacio de Homenaje a los Detenidos Desaparecidos del barrio La Teja el nombre de **Miguel Mato**, militante en ese barrio hasta el momento de su desaparición¹¹⁰ (D. 12047/2013).

36-Se autoriza la instalación de una placa recordatoria al señor **Nuble Yic**, secuestrado de su domicilio el 22 de octubre de 1975 en el marco de la “Operación Morgan”, mientras hacía reposo por un infarto cardíaco. Estuvo desaparecido durante casi cinco meses en los cuales fue llevado por diferentes centros de detención y torturas: Casona de Punta Gorda, Cárcel del Pueblo, Batallón de Infantería N° 13 y finalmente al Batallón de Infantería del km 14

¹⁰⁷Decreto N° 11899/2013. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8542-11899.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹⁰⁸ Decreto N° 11936/2013. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8628-11936.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹⁰⁹Decreto N° 34714/2013. Conteniendo la siguiente inscripción: “*Como hace 40 años, Ramón Peré es compromiso, lucha y amor*” 16 de marzo de 1946 – 6 de julio de 1973 *Círculo Ramón Peré (UJC) – 2013*. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8664-34714.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹¹⁰Decreto N° 12047/2013. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8892-12047.htm> (Última consulta 7/2/2015)

de camino Maldonado, donde muere unos días después de que fuera procesado por la Justicia Militar. La placa se colocará en el frente de la Federación de Obreros de la Industria de la Carne y Afines (FOICA), situada en la calle Grecia N° 3681 (D. 34802/2013)¹¹¹.

37-Se designa un espacio público con el nombre de “**Monseñor Carlos Parteli, Arzobispo de Montevideo desde 1966 a 1985**”. Período en el que fue duramente criticado y acusado por sus intervenciones a favor de tantos perseguidos por la dictadura y defensor público de las más amplias libertades humanas de todas las personas, agrupaciones, partidos, sindicatos y familias¹¹² (R. 12164/2014).

38-Se autoriza a colocar una placa recordatoria al señor **Nuble Yic**, en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus del Cerro (D. 35326/2014)¹¹³.

39-Se resuelve que el Ejecutivo Comunal proponga a la Dirección Nacional de Correos la acuñación de un sello conmemorativo al vigésimo aniversario de la llegada al país del “Viaje de los niños hijos de Exiliados”¹¹⁴ (R. 8579/2003). La efectiva emisión se realiza en diciembre del 2013, el diseño gráfico fue obra del arquitecto Daniel Pereyra¹¹⁵.

3.2.2. Argentina

Por Ley provincial N° 12027¹¹⁶ de 1997, se denomina “**Jardines de los Derechos Humanos**” a los espacios libres alrededor del edificio del Ministerio de

¹¹¹ Decreto N° 34802/2013. Conteniendo la siguiente inscripción: “El que murió peleando, vive en cada compañero ”NUBLE YIC29/8/1928 – 13/3/1976. Luchador social, obrero de los frigoríficos Víctima del terrorismo de Estado Por Verdad y Justicia. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8830-34802.htm>(Última consulta 7/2/2015),

¹¹² Resolución N° 12164/2014. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/9220-12164.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹¹³ Decreto N° 35326/2014. Conteniendo la siguiente inscripción: “El que murió peleando, vive en cada compañero” NUBLE YIC 29/8/1928 - 15/3/1976 Luchador social, obrero de los Frigoríficos Víctima del terrorismo de Estado Presente en la memoria y compromiso por Verdad y Justicia Homenaje de la Junta Departamental de Montevideo”. Recuperado de: <http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/35326.htm> (Última consulta 7/2/2015)

¹¹⁴ Resolución N° 8579/2003. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/287-res_8579.htm (Última consulta 1/2/2015)

¹¹⁵ Correo Uruguay: Recuperado de: <http://www.correo.com.uy/index.asp?codpag=detProd&smen=filatelia&idp=1341&s=1> (Última consulta 1/2/2015)

¹¹⁶ Ley provincial N° 12027/1997. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/112027.pdf> (Última consulta 10/4/2015)

Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Como fundamento de la norma, se menciona la represión ilegal de la movilización realizada por los estudiantes secundarios de la Ciudad de la Plata, en reclamo por la vigencia del boleto secundario estudiantil, y que tuvo como destino el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y la posterior detención y desaparición de varios de esos estudiantes.

Fue un proyecto presentado por organizaciones de derechos humanos ante legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de diciembre de 1997 y convertida en la Ley 46 el 21 de julio de 1998¹¹⁷, para crear un espacio para el recuerdo de los asesinados y desaparecidos por el terrorismo de Estado en la década de los `70 e inicios de los `80. El proyecto se compone de un paseo público en la franja costera del Río de la Plata, un grupo poliescultural y un monumento.

El Parque de la Memoria-Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado es un espacio público de catorce hectáreas de extensión. *“Se erige como un lugar de memoria que articula la contundencia de un monumento donde están inscriptos los nombres de los desaparecidos y asesinados por el accionar represivo estatal, la capacidad crítica que despierta el arte contemporáneo y el contacto visual directo con el Río de la Plata, testimonio mudo del destino de muchas de las víctimas”, (...)*”su diseño es un corte, una herida abierta en una colina de césped despojada de cualquier otro elemento”¹¹⁸.

El diseño arquitectónico y paisajístico del Parque de la Memoria surgió del “Concurso Nacional de Ideas” impulsado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires, llevado a cabo en 1998, del que resultó ganadora la propuesta del Estudio Baudizzone, Lestard, Varas, Ferrari y Becker.

El Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado fue inaugurado el día 7 de Noviembre de 2007, por el Presidente Kirchner. Posee los nombres de asesinados y desaparecidos consignados en el informe final de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), y espacio para integrar los nombres de otras personas que hayan compartido tal condición, los cuales serán evaluados por la

¹¹⁷ Ley 46/1998. Recuperado de: <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley46.html> (Última consulta 10/4/2015)

¹¹⁸ Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. Parque de la Memoria. Recuperado de: <http://parquedelamemoria.org.ar> (Última consulta 24/8/2015)

CONADEP, quien determinará su inclusión en el Monumento La Ley 3078¹¹⁹ del año 2009, deroga el Art. 3° de la Ley 46, respecto de la Comisión pro-Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, y crea el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas de Terrorismo de Estado. Son funciones de dicho Consejo: **a)** administrar y gestionar el Parque de la Memoria, el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (MVTE) y el grupo poliescultural situado en dicho espacio, aprobar el Plan de Manejo y Ordenamiento del Parque de la Memoria y del MVTE, **b)** Confeccionar y actualizar la nómina de personas-desaparecidas y asesinadas inscriptas en el MVTE. Elaborar la base de datos con información sobre cada una de las personas incluida en el MVTE, y **c)** Promover, desarrollar y ejecutar aquellas políticas públicas tendientes a la construcción de la memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado, en el ámbito del Parque de la Memoria y del MVTE.

Las Instituciones que participaron fueron, la Legislatura de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Universidad de Buenos Aires, los Organismos de Derechos Humanos: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora. Abuelas de Plaza de Mayo. Servicio Paz y Justicia. Centro de Estudios Legales y Sociales. Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos. Fundación Memoria Histórica y Social Argentina Buena Memoria.

Otra iniciativa, **El Espacio para la Memoria y promoción y defensa de los derechos humanos (EPMPPDH)** tiene sus orígenes en el año 2002, en ella se lleva a cabo la función de gestión de documentación y archivos, dentro de la definición y ejecución de las políticas de memoria que se desarrollan en la ex-Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

El EPMPPDH es una iniciativa que sobrepasa la gestión de documentación y archivos situándose también entre las políticas relacionadas a los espacios para la memoria. Como se hizo referencia anteriormente, el ente se encarga de las políticas de memoria que se desarrollan en la ex-ESMA. En la actualidad, se realizan visitas guiadas y se

¹¹⁹ Ley 3078/2009. Recuperado de: <http://www.parquedelamemoria.org.ar/home/select.htm> (Última consulta 10/4/2015)

puede acceder a distintas muestras instaladas en el edificio. También se trabaja en el proyecto para la implementación del Museo de la Memoria.

La ley N° 961¹²⁰ del año 2002, crea el Instituto Espacio para la Memoria, el cual se encargará del resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado de los años ´70 e inicios de los ´80 hasta la recuperación del Estado de Derecho, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias, con el objeto de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana. Sus atribuciones son:

- a. Recopilar, sistematizar y conservar el material documental y testimonial correspondiente a la época pertinente, el que pasará a integrar el acervo patrimonial del Instituto “Espacio para la Memoria”.
- b. Promover redes de información con otros centros, institutos o dependencias estatales o no, sean nacionales, provinciales o internacionales, académicas o sitios digitales que tuvieren intereses comunes o realizaran actividades complementarias con su misión y función en la Ciudad
- c. Recuperar los predios o lugares en la Ciudad donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención o hubieran ocurrido otros acontecimientos emblemáticos de la época, promoviendo su integración a la memoria urbana.
- d. Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del Terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MAS.
- e. Promover actividades participativas sobre temas de su incumbencia y realizar publicaciones gráficas, audiovisuales o por medios digitales.
- f. Realizar cursos, conferencias, tareas de capacitación, de estudio e investigación o promover o auspiciar la de terceros.
- g. Integrar a su plan de trabajo las actividades que la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, creada por Ley N° 46, le derive para su realización y sea aceptado por el Instituto "Espacio para la Memoria".

¹²⁰ Ley N° 961/2002. Recuperado de: <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley961.html> (Última consulta 10/4/2015)

La sede definitiva del IEM estará ubicada en el predio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

Durante la dictadura, la ESMA funcionó como centro clandestino de detención, tortura y exterminio. Se estima que por el centro pasaron alrededor de 5000 personas durante su funcionamiento. Una particularidad del centro fue la maternidad clandestina que operó en su interior, y que otorgó asistencia a las detenidas embarazadas, a quienes luego del parto fueron separadas de sus hijos, quienes fueron apropiados por miembros de las fuerzas represivas.

Durante la segunda presidencia de Carlos Menem, se ordenó la demolición del edificio, para la creación de un espacio verde de uso público que contendría un símbolo de unidad nacional. El repudio fue amplio por parte de la sociedad civil y de las organizaciones de derechos humanos, y se presentó una acción de amparo. El mismo año fue dejado sin efecto por el Juez Marinelli, por considerar al edificio como patrimonio cultural y de valor probatorio en los desarrollos judiciales. Finalmente, el decreto fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia, el año 2001. La Ley 392¹²¹ del año 2000, destina los edificios donde funcionó la ESMA para la instalación del Museo de la Memoria.

Por Convenio 8/04¹²², del 24 de marzo de 2004, más tarde aprobado por la Ley N° 1.412¹²³ entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Acuerdan que el predio donde funcionó el centro clandestino de detención será el “Espacio para la memoria y para la promoción y defensa de los derechos humanos” (EPMPPDH). El Estado se compromete también a concretar los trámites para la restitución del predio a la CABA. Finalmente, se acuerda la creación de una Comisión Bipartita entre las partes, para la supervisión de la desocupación y traspaso del predio, y para llegar a acuerdo sobre la delimitación física del EPMPPDH.

Finalmente, el desalojo total del predio se concretó el 30 de septiembre de 2007. El 20 de noviembre 2007 se creó el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, el cual tendrá por objeto la

¹²¹ Ley 392 /2000. Recuperado de: <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley392.html> (Última consulta 10/4/2015)

¹²² Convenio 8/2004. Recuperado de: http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/conv8_04.htm (Última consulta 10/4/2015)

¹²³ Ley N° 1.412/2004. Recuperado de: <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1412.html> (Última consulta 10/4/2015)

promoción y defensa de los derechos humanos y la preservación de la memoria sobre el terrorismo de Estado como políticas públicas tendientes a evitar la repetición de crímenes de lesa humanidad y la impunidad en Argentina. El ente deberá definir y ejecutar las políticas de memoria en la ESMA y la refuncionalización de la totalidad del predio al cual se refiere el Convenio 8/04. El ente poseerá un Directorio integrado por los Organismos de Derechos Humanos; un Consejo Asesor integrado por ex detenidos-desaparecidos de la ESMA y representado también en el Directorio; y un órgano ejecutivo conformado por el Gobierno Nacional, representado por el Archivo Nacional de la Memoria; el de la Ciudad, representado por el Instituto Espacio para la Memoria; y un representante de los Organismos de Derechos Humanos elegido por el Directorio

Las diversas instituciones que participaron fueron la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo de la CABA, las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Por Resolución N° 1309¹²⁴ del Ministerio de Defensa del 2006 se dispone la colocación de **placas recordatorias en establecimientos militares** donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención en el período 1976-1983. Extiende el criterio adoptado por la resolución del mes de marzo de 2006, mediante la cual se pusieron placas recordatorias del aniversario del golpe de Estado en la sede del Ministerio y en las sedes de las jefaturas de cada una de las Fuerzas. Se llevó a cabo con la participación de las Fuerzas Armadas.

El Decreto Presidencial N° 1333¹²⁵ del 2008, **declara Monumento Nacional al Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada**, escenario de aberrantes violaciones a los derechos humanos. Declara también al predio y demás edificios de la ex Escuela Mecánica de la Armada, como lugar histórico nacional.

El Casino de Oficiales, en donde funcionara el Centro Clandestino de Detención y Exterminio, es uno de los edificios que comprende el predio de 17 hectáreas, ubicado en la Avenida Libertador, una de las principales vías de acceso al

¹²⁴Resolución N° 1309/2006. Recuperado de: <http://www.mindef.gov.ar/libreria/resoluciones/resol%201309%20-%202006.pdf> (Última consulta 10/4/2015)

¹²⁵ Decreto N° 1333/2008. Recuperado de: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143656/norma.htm> (Última consulta 10/4/2015)

núcleo urbano de la ciudad de Buenos Aires. Edificio elegido por la Armada para concentrar, torturar y desaparecer a los secuestrados, dentro del plan sistemático de exterminio ejecutado por la última dictadura militar en Argentina (1976-1983) y su metodología, el Terrorismo de Estado. Los espacios permanecen vacíos, sin ningún tipo de reconstrucción que reproduzca su funcionamiento, la única intervención material consiste en carteles explicativos del funcionamiento, que se complementan con fragmentos de testimonios de sobrevivientes y planos de las diferentes épocas¹²⁶.

Participan en este decreto la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

El **Museo de Arte y Memoria**, fue iniciado por la Comisión Provincial por la Memoria en el año 2002, con el objetivo de ser un espacio de reflexión sobre el autoritarismo y la democracia, impulsando políticas públicas de memoria y promoviendo los derechos humanos. Tiene también como objetivo reunir y conservar el patrimonio constituido por la obra de artistas que han tomado como temática de su obra la reflexión sobre la última dictadura militar (1976-1983).

Su función es crear un espacio de sensibilización y transmisión de la memoria colectiva, en una articulación de presente y pasado que permita espacios suficientes de reflexión, debate, investigación y difusión. El Museo cuenta con muestras itinerantes, producciones audiovisuales en el ámbito de los derechos humanos, y una videoteca con más de 600 títulos de cine social, político y relacionado a las violaciones de derechos humanos.

3.3. Publicaciones y educación

3.3.1 Uruguay

Publicación de testimonios de ex-presas de Punta de Rieles. En el ámbito de la recuperación de la memoria histórica del lugar donde funcionó el Penal de Mujeres que albergó durante los años 1973 al 1985 a las presas políticas de la dictadura, la

¹²⁶ Archivo Nacional de la Memoria. Recuperado de: http://anm.derhuman.jus.gov.ar/visitas_guiadas.html (Última consulta 24/8/2015)

Junta Departamental resuelve, publicar 700 ejemplares de los testimonios de las ex-presas del Penal de Punta de Rieles, vecinos y vecinas testigos de la época. Además, se promueve la presentación de esta publicación en el marco de las Jornadas del Día Internacional de los Derechos Humanos¹²⁷ (R. 8787/04).

Se publica la **Investigación Histórica sobre “Detenidos Desparecidos”** (R. 755/05). El Ministerio de Defensa, mediante esta resolución, dispuso realizar las investigaciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 15.848 de 1986 (Ley de Caducidad), a efectos de avanzar en la aclaración del destino final de los ciudadanos detenidos-desaparecidos durante la dictadura cívico militar que ocurrió en Uruguay.

Los trabajos de campo se realizarán, a través del acuerdo general de cooperación suscrito el 3 de marzo de 2005, con un convenio específico de trabajo sobre “Derechos Humanos y detenidos desaparecidos” entre la Universidad de la República y la Presidencia de la República, en los lugares donde pudieran haberse constituido cementerios clandestinos. Fruto del convenio se crean el Equipo de Arqueólogos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, supervisado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, y el Equipo de Historia sobre detenidos desaparecidos. Se encarga también a los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, una ampliación de las averiguaciones realizadas por la Comisión para la Paz, en relación a lo ocurrido a los detenidos-desaparecidos, y entregar los resultados al Presidente de la República.

El informe se mandó a publicar mediante la Resolución 832/2006 y la edición completa de la Investigación incluye:

Tomo I: Contexto represivo, coordinación regional, centros de reclusión y testimonios

Tomo II: Datos de las Víctimas -Fichas personales (primera parte)

Tomo III: Datos de las Víctimas -Fichas personales (segunda parte)

Tomo IV: Comisiones, informes, legislación, denuncias internacionales, archivos, reparación simbólica

¹²⁷ Resolución N° 8787/04. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/417-res_8787.htm (Ultima consulta el 5/2/2015)

Tomo V: Informe Final 2005-2006. Investigaciones arqueológicas sobre detenidos desaparecidos en la dictadura cívico-militar¹²⁸.

Actualización de la Investigación Histórica sobre detenidos desaparecidos del período 2007-2011. Es una actualización de la investigación histórica, consiste en una puesta al día, con nueva documentación e información, de ciertas partes de los tomos I, II y III impresos por la Presidencia y, dentro de los mismos, la actualización se corresponde a algunos contenidos de las Secciones que refieren, concretamente, a: Operativos Represivos y Centros de Reclusión (tomo I); Fichas Personales de Detenidos Desaparecidos, Secuestro y Desaparición de Niños y Adolescentes y NN en las costas uruguayas (tomos II y III). A los efectos de relacionar ambas versiones y constatar su evolución a partir de las nuevas investigaciones y denuncias, archivos consultados y documentación encontrada, ambas publicaciones permanecen en la página web de la Presidencia de la República. Se incorpora el estudio del pasado reciente en los programas de secundaria.

Esta política comprende la propuesta programática para el curso de Historia de 3º año de Ciclo Básico y 3º año de Bachillerato de educación media. En el primer curso, de 3º año de Ciclo Básico, se contempla abordar el período de la dictadura (1973-1984). En este se sugiere en particular *“analizar las causas y las principales etapas de la Dictadura. Desarrollar en especial: la lesión de los derechos humanos y las libertades individuales y políticas, la política económica y financiera”*, y se sugiere bibliografía al respecto.

En el año 2006 se produjo una reformulación al programa, en el cuál se contempla también abordar *“la dictadura cívico-militar y su impacto en el imaginario colectivo”*, considerando *“el estancamiento y la crisis económico-social y política. El avance hacia el autoritarismo - La dictadura cívico-militar y la recuperación democrática. – Los Derechos Humanos, los avances en su conceptualización y el rol del Estado”*. También se propone bibliografía y filmografía sobre la materia.

En el curso de 3º de Bachillerato, se sugiere que el tratamiento de los temas del Programa contemple, la evolución histórica de los Derechos Humanos a nivel mundial y en Uruguay. Planteando, particularmente en la Unidad 5 que se enseñe, la situación

¹²⁸ Presidencia de la República. Recuperado de: http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm (Última consulta el 25/1/2015)

del Uruguay desde 1958 hasta el presente, fundamentalmente la Crisis socio-política y confrontación ideológica; la incidencia de los movimientos armados; los diferentes actores sociales ante la crisis; las nuevas modalidades del discurso político; el golpe de Estado de 1973 y las diferentes miradas historiográficas; la dictadura cívico-militar, la vida cotidiana y los miedos; el plebiscito de 1980, la crisis económica y la transición hacia la democracia; la transición a la democracia: concertación programática, acuerdo del Club Naval, la Ley de Caducidad; la situación de los Derechos Humanos y los temas pendientes. También como en el programa anterior se sugiere bibliografía y filmografía.¹²⁹

Por Ley 18.435 del año 2008, se crea el **Archivo Nacional de la Memoria (ANM)**. El Archivo Nacional de la Memoria tiene como objetivo promover los derechos humanos y la democracia mediante el pleno ejercicio del derecho individual y colectivo a la verdad, a la memoria y al acceso a la información pública sobre las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, ocurrida entre el 9 de febrero de 1973 y el 1° de marzo de 1985.

Se encargará de reunir y organizar las copias de los documentos relativos a las violaciones de los derechos humanos. Su consejo Directivo podrá visitar cualquier organismo público, a efectos de requerir consultar e investigar en los archivos de dichos organismos con el objetivo de seleccionar y calificar los documentos que deban ser remitidos al ANM. Los organismos públicos y Poderes del Estado deberán dar copia autenticada sobre los documentos que el ANM les solicite. El ANM deberá dar carácter intangible –esto es, proteger de cualquier tipo de modificación- a los documentos que lo integren. Estos documentos, incluso antes de ingresar al ANM, no podrán ser destruidos, rectificadas, alterados o modificados, tampoco ocultados (como consecuencia de esto se incorpora al artículo 244 del Código Penal un nuevo inciso)¹³⁰.

¹²⁹ Para profundizar sobre este tema ver: http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&view=article&id=680 (Última consulta 7/1/2015)

¹³⁰ Ley N° 18.435. Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18435&Anchor=> (Última consulta 7/1/2015)

3.3.2- Argentina

La ley provincial N° 11.782¹³¹ de 1996, dispone que en todos los años a contar de la fecha de sanción de la ley, se realicen **actividades en todos los establecimientos educativos** en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para contribuir a la información y profundización de conocimiento sobre el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y sobre las características del régimen que se impuso.

En las actividades a realizar, se pretende lograr los siguientes objetivos:

- a) Afianzar en la juventud la cultura de la democracia, la libertad y el respeto por la dignidad de sus semejantes.
- b) Condenar toda usurpación de los poderes surgidos legítimamente por imperio de la Constitución, poniendo el acento en un conocimiento profundo de lo prescripto en el artículo 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (Reforma de 1994).
- c) Divulgar las características que tuvo el régimen político vigente desde esa fecha hasta la recuperación de la democracia en diciembre de 1983, haciendo hincapié en la difusión de la sentencia de la Honorable Cámara Federal de la Capital Federal por la cual fueron condenados los ex-comandantes en Jefe del denominado “Proceso de Reconstrucción Nacional”.
- d) Denunciar la comisión sistemática de los delitos aberrantes, tales como el asesinato, la desaparición de personas, las detenciones ilegales y las torturas, constitutivas todas ellas de la práctica del terrorismo de estado, como así también propender a que se conozcan los dictámenes elaborados por los organismos internacionales respecto al tema.
- e) Renovar, junto a la memoria de lo ocurrido, el compromiso irrenunciable de evitar la repetición de acontecimientos similares en nuestro país.
- f) Afianzar la valoración de los organismos defensores de los derechos humanos.

Por Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 1512/1999¹³², se ratifica el convenio de cooperación para desarrollar el **proyecto de Investigación**

¹³¹ Ley N° 11.782/1996. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/11782.pdf> (Última consulta 10/4/2015)

¹³² Resolución N° 1512/1999. Recuperado de: <http://admin.tda.infojus.gov.ar/anm/index.php?tema=385&resolucin-ministerio-del-interior-n-1512-1999-convenio-de-cooperacin-para-el-desarrollo-del-proyecto-de-investigacin-denominado-reconstruccion-de-la-identidad-de-los-desaparecidos-archivo-biografico-de-abuelas-de-plaza-de-mayo> (Última consulta 10/4/2015)

“Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos- Archivo Biográfico de Abuelas de Plaza de Mayo”. Para ello Abuelas de Plaza de Mayo podrá revisar y relevar información del archivo de la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y del Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA). En la página de Abuelas de Plaza Mayo, el proyecto es presentado como Archivo Biográfico Familiar. Fue así que APM impulsó la creación del Archivo Biográfico Familiar (ABF) con el objetivo de recuperar y reconstruir, a través de los relatos de quienes los conocieron, la historia de vida de las personas desaparecidas y asesinadas, cuyos hijos fueron apropiados entre 1975-1983. A fin de dar forma a esta necesidad, APM recurrió a la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, institución con la cual se firmó un convenio en 1998. El Proyecto de Investigación “Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos. Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo” tiene como objetivo, *“Preservar la memoria familiar hacia el futuro, para garantizar el derecho a su propia biografía de las personas afectadas, aun cuando el paso del tiempo provoque la pérdida de los grupos familiares originarios o una parte sustantiva de ellos”*¹³³. Como parte del convenio firmado con la UBA en 1998 se convocó a estudiantes de las distintas carreras de las facultades de Ciencias Sociales y Filosofía y Letras, para que en carácter de voluntarios comenzaran con la primer parte del proyecto: la toma de entrevistas a los familiares. Desde 1999 se estableció una metodología, sin antecedentes directos, basada en la historia de vida, la historia oral y los relatos biográficos. Cada archivo biográfico familiar está compuesto por relatos de familiares, amigos, compañeros de militancia y cautiverio, de los padres desaparecidos y/o asesinados integrantes de los grupos familiares afectados por la apropiación ilegal de uno o más miembros. Cada archivo se apoya en tres tipos de soportes: el audio (las voces de los entrevistados), el texto (las transcripciones) y las fotografías (retratos actuales, registro de lugares y relevamiento de documentos históricos).

¹³³ Acta acuerdo suscripta el 28 de julio de 1998 citada por: Abuelas de Plaza de Mayo, Barbosa, Manuel, Battistiol, Flavia, Battistiol, Lorena, Castillo, Marcelo y Drucaroff, Daniela. "Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo". Reconstrucción de la identidad de los desaparecidos. IX Congreso Argentino de Antropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Misiones, Posadas, 2008, Pág. 1-5. Recuperado en: <http://www.academica.com/000-080/488.pdf> (Última consulta 24/8/2015)

A partir de 2005, y en el marco de la inauguración de la Casa Histórica de Abuelas, el Archivo comienza a funcionar en dicha casa, en tanto parte fundamental del legado histórico de Abuelas¹³⁴.

Por Ley Provincial 12.483¹³⁵ del año 2000, se crea la **Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (CPM)**. La Comisión se crea con el fin de esclarecer y dar a conocer la verdad histórica de los hechos aberrantes ocurridos en la última dictadura militar. Posee cuatro áreas específicas de trabajo: 1. Archivo y centro de documentación 2. Investigación y enseñanza 3. Comunicación y cultura 4. Comité contra la tortura.

Los objetivos de la Comisión son: a) Contribuir a mantener viva la historia reciente de nuestro país en la memoria de los bonaerenses y a transmitir a las futuras generaciones las lecciones y legados de esas épocas. b) Fomentar el estudio, la investigación y difusión de las luchas sociales y populares llevadas a cabo en el territorio de la Provincia y la Nación toda. c) Contribuir a la educación y difusión de este tema, diseñar contenidos curriculares para la enseñanza básica y superior, y planes de divulgación en los medios de comunicación. d) Recopilar, archivar y organizar toda la documentación relacionada con los artículos procedentes con el fin primordial de garantizar la preservación creando una base de datos, a disposición de los tribunales que tramiten cuestiones conexas, de los Organismos de Derechos Humanos y de toda aquella persona que tenga un interés legítimo. e) Promover la puesta en funcionamiento de un sitio de la memoria que ponga de manifiesto la voluntad de los bonaerenses de no olvidar los trágicos hechos de nuestro pasado reciente y de construir una sociedad coherente con los valores democráticos y humanitarios de tolerancia y solidaridad. f) Prestar colaboración a los organismos de Derechos Humanos que tengan objetivos acordes a los de la Comisión, a fin de contribuir al desarrollo y cumplimiento de los mismos.

¹³⁴ Abuelas de Plaza de Mayo, Barbosa, Manuel, Battistiol, Flavia, Battistiol, Lorena, Castillo, Marcelo y Drucaroff, Daniela. Op cit. Pág 1-5

¹³⁵ Ley 12.483 /2000. Recuperado de: <http://www.comisionporlamemoria.org/> (Última consulta 10/4/2015)

Fue modificada por la ley 12.611¹³⁶ del año 2000, la que entre otras cosas agrega el inciso: g) Apoyar el desarrollo de los denominados Juicios por la Verdad que llevan adelante las Cámaras Federales de La Plata y Bahía Blanca así como todas las instancias judiciales que se encuentren en curso o se abran en el futuro para la búsqueda de la verdad y La justicia como antecedentes de la Ley 12483 que instituyó la nombrada Comisión, se encuentra la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia, del 8 de julio de 1999.

El programa Jóvenes y Memoria¹³⁷ ha sido desarrollado por el área de Investigación y Enseñanza de la CPM, se propone promover el tratamiento de la última dictadura militar en las escuelas secundarias de Buenos Aires. Trabaja para activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva, para el fortalecimiento de los valores en derechos humanos, el compromiso cívico crítico de las nuevas generaciones y las prácticas democráticas. Con el Programa Jóvenes y Memoria pretende promover en los jóvenes el sentido y la valoración crítica del pasado y del presente como parte del proceso de construcción de su identidad y de su afiliación a la sociedad a la que pertenecen, en el marco del proceso de profundización de la democracia.

Se trata de que los jóvenes investiguen y cuenten la historia del período aludido, enfatizando en el proceso aspectos críticos en su construcción y el trabajo en equipo. Pasan así de ocupar un lugar de receptores a creadores y comunicadores de conocimiento. El material producido por los jóvenes en el programa, es luego socializado con la comunidad.

El Programa contempla el desarrollo de un Proyecto de Investigación en modalidad de tres fases: 1. Investigación sobre los acontecimientos más significativos que marcaron la historia de las comunidades donde está inserta la escuela, en relación al eje Autoritarismo y Democracia. 2. Archivo del material producido. 3. Transmisión del material.

¹³⁶ Ley 12.611/ 2000. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12483.html> (Última consulta 10/4/2015)

¹³⁷ Jóvenes y Memoria. Recordamos para el futuro. Recuperado de: <http://jovenesymemoria.comisionporlamemoria.net/> (Última consulta 10/4/2015)

Por Ley Provincial 12.462¹³⁸ del año 2000, la legislatura de la Provincia de Buenos Aires le entrega a la Comisión Provincial por la Memoria, por 99 años, el edificio donde funcionara la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) y el **Archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires**. La Comisión deberá mantener y digitalizar dicho Archivo, el cual será un centro de información con acceso público tanto para los afectados directos como para todo interesado en desarrollar tareas de investigación y difusión. La Comisión funcionará dentro de este edificio.

El área estratégica Centro de Documentación y Archivo se crea en el 2000 para dar a conocer dicho Archivo y el material recopilado por la Comisión. El archivo es un registro de espionaje político-ideológico de la segunda mitad del siglo XX de la historia Argentina, el cual sirvió para la persecución y represión, desde que fuera creado en 1950 y hasta su disolución en 1998. Se abre al público en 2003 y aporta con documentación probatoria para las distintas causas que se siguen por violación a los derechos humanos.

El Centro de Documentación recibe donaciones de material que reúne y presenta al público, con el objetivo de mostrar las modalidades de las funciones de inteligencia y represión en Argentina y Latinoamérica. Para ello recopila, cataloga, digitaliza, preserva y difunde dicho material.

En el año 2007, la UNESCO registró al Archivo en su programa Memory of the world.

La Ley Provincial 12.498¹³⁹ del año 2000, crea el **Registro Único de la Verdad**, cuyo objetivo es la implementación de una base de datos unificada que reúna la información obtenida (y la que continúe obteniendo) sobre la verdad de lo acontecido en todos los casos de personas que hayan sido víctimas de la desaparición forzada, muerte, sustitución de identidad y otras violaciones a los derechos humanos como consecuencia del accionar represivo de las fuerzas armadas o de seguridad en el período 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

¹³⁸ Ley Provincial 12.462/ 2000. Recuperado de: <http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/> (Última consulta 10/4/2015)

¹³⁹ Ley Provincial 12.498/ 2000. Recuperado de: <http://www.portaldeabogados.com.ar/portal/index.php/leyes/56-baires/287-12498-registro-unico.html> (Última consulta 10/4/2015)

La ley consagra el Derecho de todo integrante de la comunidad a conocer la Verdad acerca de la desaparición forzada de personas, muerte, sustracción de menores y demás violaciones de Derechos Humanos ocurridos en relación con los hechos de la represión ilegal desarrollada entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

El Decreto 1412/2004 designa a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de la Ley 12.498. Declara también de interés público Provincial los documentos y/o materiales que sustenten el Registro Único de la Verdad.

El Registro será asistido por un Consejo Asesor conformado por ocho miembros, designado por la Legislatura por mayoría de ambas cámaras que durarán en sus funciones cuatro años. Cuatro serán Legisladores, dos por cada Cámara, debiéndose respetar la representación política de cada Cuerpo en su designación; y cuatro serán elegidos entre personas representativas de reconocida trayectoria en el ámbito de los Derechos Humanos en la Provincia de Buenos Aires. El registro debe realizar un informe anual sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley, -que lo crea-, que será elevado ante la Legislatura.

Por Decreto Presidencial N° 1259/ 2003, se crea el Archivo Nacional de la Memoria (ANM)¹⁴⁰. El **Archivo Nacional de la Memoria** se crea en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Sus actividades fundamentales son obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado argentino, y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones. Contempla además, otorgar carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integre el ANM. Prohíbe además, la destrucción, modificación, alteración o rectificación de los datos relativos a la materia del decreto 1259/2003 en el ámbito de la Administración Pública Nacional, hayan o no ingresado al ANM.

¹⁴⁰ Decreto N° 1259/ 2003. Extraído de: <http://anm.derhuman.jus.gov.ar/> (Última consulta 12/4/2015)

Sus objetivos son: Contribuir a mantener viva la historia contemporánea del país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.

a. Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

b. Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.

c. Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la República Argentina, su coordinación con los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de derechos humanos.

d. Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.

e. Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.

f. Crear un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el imperativo de "NUNCA MÁS" frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976. El decreto fue modificado por el Decreto N° 1852 ¹⁴¹del 2007, en aspectos relacionados a la figura del presidente del ANM y sus atribuciones.

El Programa Sistema Federal de Datos sobre ex-Centros Clandestinos de Detención en el 2009, la Disposición N°3 del Archivo Nacional de la Memoria crea

¹⁴¹Decreto N° 1852 /2007. Recuperado de: http://anm.derhuman.jus.gov.ar/doc_creacion.html (Última consulta 18/4/2015)

dicho programa, el cual tiene por objetivos: articular los trabajos de investigación sobre la temática que se realizan en diversos ámbitos, como las Secretarías de Derechos Humanos de las provincias, las comisiones Provinciales por la Memoria y las Direcciones Municipales; constituir una herramienta que pueda aportar en los juicios por delitos de lesa humanidad, los cuales han comenzado su reapertura luego de la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final; y desarrollar un sistema informatizado de datos sobre los sitios que funcionaron como centros clandestinos de detención y de todo otro lugar funcional al plan represivo.

El programa recoge la demanda histórica del movimiento de derechos humanos, de identificar, señalar y /o recupera espacios que sirvieran en el pasado reciente a fines represivos, tanto por su valor como prueba judicial, como por la importancia en la construcción de la memoria y la transmisión de ese pasado reciente. Tiene como antecedentes el artículo 5, inciso o) del Decreto N° 1259/2003¹⁴² y el Decreto N° 1852/2007¹⁴³ que modifica al anterior.

Las Instituciones que participan en su creación fueron, el Archivo Nacional de la Memoria, el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la Oficina Nacional de Tecnologías de Información de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Estados Provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la CONADEP, Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y su Centro de Documentación y el Archivo Latinoamericano, y entidades similares a nivel provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la INTERPOL, Memoria Abierta, Organizaciones de Derechos Humanos, el Programa Sistema Federal de Datos sobre ex-Centros Clandestinos de Detención: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE), del Ministerio de Educación de la Nación, Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de las Provincias, Área Mapa Educativo Nacional, y Coordinación de la Red Federal de Sitios de Memoria REFESIM

¹⁴² Decreto N° 1259/2003. Recuperado de: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/135316/norma.htm> (Última consulta 20/4/2015)

¹⁴³ Decreto N° 1852/2007. Recuperado de: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/162443/norma.htm> (Última consulta 20/4/2015)

La Resolución N° 173¹⁴⁴ del Ministerio de Defensa del año 2006, autoriza al acceso público a los archivos de las Fuerzas Armadas y de cualquier otra dependencia, repartición o fuerza del ámbito del Ministerio de Defensa para la obtención de elementos que puedan resultar de interés en las investigaciones de las violaciones masivas de los derechos humanos cometidos durante la última dictadura militar ocurrida entre los años 1976 y 1983.

Resolución N° 14 de la Secretaría Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del 2007 se crea la **Red Federal de Sitios de Memoria (REFESIM)**¹⁴⁵ como un organismo estatal interjurisdiccional, coordinado con el Archivo Nacional de la Memoria, que articula políticas nacionales, provinciales y municipales de memoria e investigación que se llevan adelante en los ex centros clandestinos de detención (CCD) y otros espacios vinculados con el terrorismo de Estado en todo el país.

Su tarea es articular las políticas y promover el intercambio de experiencias, metodologías y recursos entre el Archivo Nacional de la Memoria y las áreas estatales de derechos humanos de las provincias y municipios que gestionan políticas públicas de investigación y memoria sobre el accionar del terrorismo de Estado, sobre sus causas y consecuencias, y sobre la respuesta social frente a la violación sistemática de derechos por parte del Estado.

Su trabajo se organiza en tres ejes: 1. Señalización de ex Centros Clandestinos de Detención, 2. Articulación y Gestión de Sitios de Memoria. Encuentros, 3. Articulación de las Investigaciones sobre el accionar del terrorismo de Estado

La Resolución N° 29 del 2007 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con la participación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), crea el Programa Investigación y Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires¹⁴⁶, para desarrollar políticas públicas y cumplir con las obligaciones internacionales en materia de promoción, protección y

¹⁴⁴ Resolución N° 173/2006. Recuperado de: http://www.mindef.gov.ar/institucional/marco_legal/resoluciones/r_173_2006.pdf (Última consulta 20/4/2015)

¹⁴⁵ Archivo Nacional de la Memoria. Recuperado de: http://anm.derhuman.jus.gov.ar/sitios_memoria.html (Última consulta 28/4/2015)

¹⁴⁶ Secretaria de Derechos Humanos. Buenos Aires. Recuperado de: <http://sdh.gba.gov.ar/programas/invymemoria.php> (Última consulta 28/4/2015)

reparación de los daños producidos por el Estado Terrorista. El Programa desarrolla las siguientes líneas de trabajo:

-Causas Judiciales

-Búsqueda Antropológica

-Identificación de Personas Desaparecidas

-Sitios de Memoria: el aporte conjunto de las investigaciones judiciales, los testimonios de sobrevivientes y el trabajo de los organismos de Derechos Humanos ha permitido identificar más de 100 centros clandestinos de detención que operaron durante la última dictadura en Argentina. Promueve y gestiona diferentes procesos de construcción de memoria, verdad y justicia en relación a los lugares vinculados al Terrorismo de Estado.

-Mediante Decreto N° 848/2004¹⁴⁷ se declaró Bien Histórico Nacional al archivo de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) custodiado por el Archivo Nacional de la Memoria (ANM). El documento de trabajo de la CONADEP, se publicó bajo el nombre “Nunca Más”, y fue uno de los documentos que permitió elaborar la acusación fiscal en el proceso judicial contra los miembros de las juntas militares de gobierno. Participaron instituciones como la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el Archivo Nacional de la Memoria y la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

-Por Resolución 506 del Ministerio de Defensa del 2007 se declaró la Supresión de reconocimientos públicos en las dependencias de las Fuerzas Armadas¹⁴⁸. La resolución instruye a los Jefes de las Fuerzas Armadas a suprimir en las dependencias de las Fuerzas los reconocimientos públicos, menciones u homenajes a personas que hubieren atentado contra el orden democrático y constitucional.

¹⁴⁷Decreto N° 848/2004. Recuperado de: http://www.infojus.gob.ar/legislacion/decreto-nacional-848-2004/declaracion_monumento_historico_nacional.htm?7 (Última consulta 12/4/2015)

¹⁴⁸Resolución 506/2007. Recuperado de: http://archivo.lavoz.com.ar/herramientas/imprimir_notas.asp?nota_id=77107 (Última consulta 12/4/2015)

CONCLUSION

Podemos afirmar de forma conjunta tanto para Argentina como para Uruguay, que la relación entre pasado y presente en los últimos 30 años de la historia de ambos países, se ha caracterizado por la disputa entre políticas de memoria y olvido.

Desde la transición a la democracia en ambos países existieron periodos de avances y retrocesos en las políticas de verdad y memoria. En un primer momento, predominó el silencio y olvido a través de amnistías, inmunidades e indultos de todo tipo como leyes de Caducidad, de Punto Final y de Obediencia Debida, principalmente durante la década menemista en Argentina y durante los dos gobiernos de Sanguinetti y Lacalle en Uruguay. Sin menospreciar la labor llevada a cabo por Alfonsín,- en el período inmediatamente posterior de finalizada la dictadura-, en su lucha por averiguar la verdad sobre el terrorismo de estado (CONADEP) o por perseguir y castigar a los verdugos de la violencia de estado (el Juicio a las Juntas).

Pero, durante la transición, el legado autoritario respecto de las violaciones a los derechos humanos acontecidas en los períodos precedentes, se convierte en un tema central de los nuevos gobiernos democráticos. El abordaje de la temática sobre los derechos humanos fue doble, a través de políticas de verdad y políticas de memoria simbólica.

La forma inicial de perseguir este objetivo ha sido a través de comisiones de investigación, conocidas como *Comisiones de Verdad o Comisión para la Paz*, por las cuales se realizaron trabajos de investigación y presentaron informes finales en donde se buscó dar cuenta de parte de lo ocurrido.

Si bien las comisiones permitieron aportar información con respecto a la represión y las violaciones a los derechos humanos, sus trabajos e informes han sido en ocasiones polémicas, en cuanto a los alcances y sus impactos sobre la justicia y los responsables de las violaciones a los derechos humanos, generando marchas y contramarchas.

El trabajo de dichas comisiones, dieron el puntapié inicial para que los testimonios circulen en la esfera pública y sean reconocidos, otorgándole un lugar en la memoria a las víctimas del terrorismo de Estado, viéndolo reflejado en las marcas físicas o simbólicas de los espacios. Dando comienzo a partir de ésta última década, con los nuevos gobiernos de giro a la izquierda, a un segundo ciclo de políticas centradas en la memoria y el reconocimiento de los acontecimientos, lugares y víctimas. Con este

impulso se produjo una extensión y diversidad de acciones resultando de gran impacto público en la sociedad y en la política.

La memoria de las víctimas es socializada en diversos soportes que van marcando los espacios públicos a través de su materialidad (memoriales, placas conmemorativas, archivos, etc.) y de sus “inscripciones simbólicas” (fechas significativas, reconocimientos públicos, etc.). Estas marcas son producto del trabajo de diversos actores sociales, que en distintos contextos y momentos han logrado cierto reconocimiento y legitimidad pública para sus narrativas, al contar con apoyo del Estado o de los gobiernos de turno. Si bien este apoyo cristaliza un compromiso del Estado en relación a procesos de memoria sobre el pasado reciente, se descarta que participe en el origen de las iniciativas, y que su colaboración sea activa o permanente.

En el presente trabajo, las políticas de memoria varían, siendo por ejemplo, la instauración de una fecha conmemorativa, la construcción de memoriales, la creación de instituciones -archivos, comisiones, etc.-, la elaboración de contenidos educativos, el desarrollo de proyectos de investigación, entre otros. También puede generar la supresión de iniciativas existentes, como por ejemplo, la remoción de reconocimientos públicos a las autoridades de la dictadura, e incluso puede tratarse de cambios de sentidos, como por ejemplo, la recuperación de centros clandestinos de detención para su transformación en museos o memoriales.

El objetivo central de las políticas de memoria, va más allá de la reparación y reconocimiento simbólico, su búsqueda se basa en promover que “nunca más” puedan repetirse las experiencias traumáticas, instalándose en el ámbito de la prevención, con la intención de crear una “cultura de derechos humanos” en el marco del fortalecimiento de las instituciones democráticas.

El resultado de todos estos años no es definitivo, los movimientos institucionales y sociales sostienen que las políticas de memoria están inconclusas, quedando mucho trabajo por emprender y mejorar. La lucha contra la impunidad y la defensa de los derechos humanos, es un proceso difícil que genera división en la sociedad y conflictos de memorias, propia del desarrollo democrático y porque no una evidencia de su eventual consolidación.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA C. H.; GONZALEZ BOMBAL I.; JELIN E.; LANDI O.; QUEVEDO L. A.. (1995). *Juicio, Castigos y Memorias. Derechos Humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- ALONSO, Luciana. (2008). *El surgimiento del movimiento argentino por los Derechos Humanos en perspectiva comparada*. Encontrado en la revista digital de la escuela de historia de la Facultad de Humanidades y Arte de Rosario.
- ALLIER MONTAÑO, Eugenia. (2010). *Batalla por la memoria. Los usos políticos del pasado reciente en el Uruguay*. México: Ediciones Trilce.
- ARQA (2002). *Memorial en recordación de los detenidos desaparecidos*, 9 de diciembre. Recuperado de: <http://arqa.com/arquitectura/paisaje-medioambiente/memorial-en-recordacion-de-los-detenidos-y-desaparecidos.html> (Última consulta 18/10/2014)
- BOURDÉ, Guy y MARTÍN Hervé. (1992). *Las escuelas históricas*. Madrid: Ed AKAL.
- BROQUETAS, Magdalena. (2006). “*Liberalización económica, dictadura y resistencia (1966-1985)*”. En: FREGA, Ana, *Historia del Uruguay en el Siglo XX (1890-2005)*. Montevideo: UdelaR.
- BROQUETAS, Magdalena (2007). *Memoria del Terrorismo de Estado en la ciudad de Montevideo (Uruguay)*. Salamanca: Ed Universidad de Salamanca, p.223-238. Recuperado de : http://www4.pucsp.br/cehal/downloads/relatorios/revistas/revista_Studios_Hist_america_latina_repression_uruguai_magdalena_broquetas_san_Mart.pdf
- BROQUETAS, Magdalena (coomp). (2009). *Huellas de la represión. Identificación de centros de detención del autoritarismo y la dictadura (1968-1985)*. Montevideo: Centro Municipal de Fotografía. Recuperado de: http://cdf.montevideo.gub.uy/fotografia/archivo/pasado_rec/huellas/huellas.pdf
- BOLAÑOS DE MIGUEL, Aitor Manuel. (2008). *Memorias abatidas, políticas de la memoria, lucha contra la impunidad y derechos humanos en la*

- Argentina post- dictadura*. Madrid: Fundación José Ortega y Gasset.
Recuperado de: <http://www.ucm.es/data/cont/docs/297-2013-07-29-3-08.pdf>
- BONDER, Julián. (2009). *Los trabajos de la memoria: reflexiones y prácticas*. Revista Memoria, N° 5, p. 9-26. Recuperado de: <http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/docs/revistamemoria5.pdf>
 - CAETANO, Gerardo. (2005). *20 Años de democracia. Uruguay 1985-2005: miradas múltiples*. Montevideo: Santillana.
 - ----- y RILLA, José. (2006). *Breve historia de la dictadura (1973-1985)*. Montevideo: Banda Oriental.
 - CAETANO, Gerardo. (2008). *Hacia un “momento de verdad” en el Uruguay reciente. Las investigaciones sobre el destino de los detenidos desaparecidos (2005-2007)*. Sociohistórica: Cuadernos del CISH, 23-24. Recuperado de: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4383/pr.4383.pdf
 - CASTELLARNAU, Ariadna. (2007). *La retórica del memorial*. Revista LARS N°9, p.9-13. Recuperado de: <http://www.larsculturayciudad.com/pdf/9/La%20retorica%20del%20memorial.pdf>
 - CAVAROZZI, Marcelo y CASULLO, Esperanza. (2002). “*Los partidos políticos en América Latina hoy: ¿consolidación o crisis?*”. In: Cavarozzi, Marcelo, Medina, Juan Manuel Abal (comps.) *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*. Rosario: Homo Sapiens.
 - CRENZEL, Emilio. (2006)ñ *El Nunca Más en fascículos: el infierno resignificado*. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires: EIAL, Vol 17 N°2.
 - CRENZEL, Emilio. (2014). *La historia política del Nunca Más: la memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI, págs. 53-103.
 - DEMASI, Carlos. (1999). *La represión cotidiana- Algunas reflexiones sobre las políticas represivas de la dictadura y su impacto social*. Presentado al

Seminario Identidad Feminina y represión militar en Uruguay (1973-1985), 15-16 de julio: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UdelaR, Uruguay.

- ----- y YAFFÉ, Jaime (Coord.). (2002). *Vivos los llevaron...Historia de la lucha de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (1976-2005)*. Montevideo: Trilce.
- DEMASI Carlos; RICO Álvaro y ROSSAL Marcelo. (2004). “*Transición y pos transición (1980-2002). Hechos y sentidos de la política y la pos política*”. En O. Brando (comp). *Uruguay hoy. Paisaje después del 31 de octubre*. Montevideo: Ediciones del Caballo Perdido.
- DRAPER, Susana. (2011). “De cárceles y museos. A las, itinerarios artísticos y encuadre de temporalidades”. En: CONTEMPORANEA, Historias y problemas del siglo XX, Volumen 2, año 2. Recuperado de: <http://www.geipar.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2012/07/Draper.pdf>
- DUTRÉNIT BIELOUS, Silvia; VARELA PETITO, Gonzalo. (2005). *Dilemas políticos y éticos en torno a las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur*. N° 40, Universidad de Salamanca. Recuperado de: www.redalyc.org
- ----- (2006). “*Esclarecimiento del pasado e intervención de la justicia*”. En Caetano, Gerardo (coord.). *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*. Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de: bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos,caeta/pliCcuAtro.pdg
- ----- (2010). *Tratamiento del pasado. Violaciones de los Derechos Humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*. México: CLACSO.
- ERRANDONEA, Jorge. (2008). “*Justicia transicional en Uruguay*” y GLANC Laura. (2008). “*Memoria activa y demandas de justicia en Argentina*”. Encontrados en “II DH”, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Número 47. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23814.pdf>
- FABRI, Silvina. (2010). *Reflexionar sobre los lugares de memoria: Los emplazamientos de memoria como marcas territoriales*. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Departamento de Geografía: ISSN 1850-1885, Vol. 6, Nº 6, 101 - 118
Recuperado de Memoria Académica:http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4745/pr.4745.pdf

- FERNANDEZ Noelia y MARESCA Silvia. (2010). *Organización y descripción del acervo documental del Centro Cultural- Museo de la Memoria*. Proyecto presentado para optar al título de archivólogo Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, Universidad de la Republica, Montevideo.
- FAROPPA FONTANA Juan, “*La rendición de cuentas por las violaciones del pasado en Uruguay*”; VERBITSKY Horacio, “*El largo recorrido por Verdad y Justicia en Argentina*”. En *La “nueva izquierda” en américa latina: derechos humanos, participación política y sociedad civil*. Realizado por Cynthia J. Arnson, Ariel C. Armony, Catalina Smulovitz, Gastón Chillier, Enrique Peruzzotti, Giselle Cohen, (comp.) Washington: Woodrow Wilson International Center for Scholars.
- GARRETÓN, Manuel Antonio. (1995). “Hacia una nueva era política. Estudio sobre las democratizaciones”. Santiago: FCE.
- ----- (1997). *Revisando las transiciones democráticas en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad, No. 148.
- GARRETON KREFT, Francisca, GONZALEZ LE SAUX, Marianne y LAUZAN, Silvana. (2011). *Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay)*. Santiago de Chile: Programa Derechos Humanos y Democracia, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- GATTI, Gabriel. (2008). *El Detenido- Desaparecido. Narrativas posibles para una catástrofe de la identidad*. Montevideo: Ed Trilce.
- HALBWACHS, Maurice. (1995). *Memoria colectiva y memoria histórica*. Revista Española de Investigaciones Sociológicas 69, pag.209—219.
- HUYSSSEN, Andreas. (2002). “*Presentes: los medios de comunicación, la política, la amnesia*”; MORAÑA, Mabel. “*Global/local: desafíos a la memoria histórica*”. En *Global/local: democracia, memoria, identidades*.

- Realizado por Hugo Achugar y Sonia D'Alessandro (comp.). Montevideo: Trilce.
- JELIN, Elizabeth. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.
 - ----- y LANGLAND, Victoria. (2003). *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.
 - ----- (2007). "Testimonios personales, memorias y verdades frente a situaciones límites". En: BARRANCOS, Dora. *Formas de historia cultural*. Buenos Aires: Prometeo Libro/UNGS.
 - LESSA, Francesca. (2014). *¿Justicia o impunidad? Cuentas pendientes en el Uruguay post- dictadura*. Montevideo: Ed. DEBATE.
 - LIFSCHITZ, Javier. (2012). *La memoria social y la memoria política*. Aletheia, volumen 3, número 5, diciembre 2012. ISSN 1853-3701. Recuperado de: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5442/pr.5443.pdf
 - LISCANO Carlos. (2004). *Ejercicio de Impunidad. Sanguinetti y Batlle contra Gelman*. Montevideo: Ediciones del Caballo Perdido.
 - LIRA, Elizabeth. (2010). *Trauma, duelo, reparación y memoria*. Revista de Estudios Sociales N° 36. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes. Recuperado de: <http://res.uniandes.edu.co/view.php/646/view.php>
 - ----- (2010). *Memoria y convivencia democrática: Políticas de Olvido y Memoria*. Santiago de Chile: FLACSO.
 - MARCHESI, Alberto Aldo. (2001). *Las lecciones del pasado. Memoria y ciudadanía en los informes Nunca Más*. Informe final del concurso: Culturas e identidades en América Latina y el Caribe. Programa Regional de Becas CLACSO. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2000/marchesi.pdf>
 - MATURANA GAJARDO, Ignacia y DOMINGUEZ ZAPATA Orielli. (2011). *Arquitectura de la memoria trágica y los derechos humanos*. Tesis de grado: Escuela de arquitectura, Santiago, Universidad del Bio- Bio. Recuperado de: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/485>
 - MORAÑA Mabel. (2002). *Espacio urbano, comunicación y violencia en América Latina*. Pittsburgh: IILI, Serie Tres Ríos.

- MOREIRA, Carlos, RAUS, Diego, GOMEZ LEYTON Juan Carlos (Coord.). (2008). *La nueva política en América Latina: rupturas y continuidades*. Montevideo: Flacso Uruguay, UNLa, Areis, Págs. 7-22.
- PARRA DE PÁRRAGA, Eleonora. (2012). “*La inhumanidad de los derechos humanos. A la saga de los derechos humanos*”. N°81. Estado de México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Recuperado de: www.redalyc.org
- PEREIRA, Fabricio. (2011). *¿Dónde llegará la marea rosa?*. In: Moreira, Carlos, Avaro, Dante (coords.). *América Latina Hoy. Sociedad y política*. Villa María: Editorial Universitaria de Villa María.
- PEREZ SALES Paul; NAVARRO GARCIA Susana (2007). *Resistencias contra el olvido*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- POLACK, Ana (2004). *Ciudadanía y Derechos Humanos en el período de transición a la democracia. Un estudio comparado de los casos de Argentina y Uruguay*. e-I@tina Revista electrónica de estudios latinoamericanos, Volumen 3, No.9. Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires.
- RABOTNIKOF, Nora. (2007). *Memoria política: compromiso ético y pluralismo de interpretaciones*. En Revista Uruguaya de Ciencia Política, Montevideo. Recuperado de: <http://www.fcs.edu.uy/archivos/20071109222946.pdf> (Última consulta 9/11/2014)
- RICOEUR, Paul. (2008). *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: FCE.
- RICO, Álvaro (coord.). (2007). “*Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos*”. Tomo I, IMPO, Montevideo. *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985) Tomo I*, UdelaR, Montevideo. Recuperado de: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm
- ----- (2007). “*Datos de las víctimas. Fichas personales*” Tomo II, IMPO, Montevideo. Tomo II, UdelaR, Montevideo. *Investigación histórica sobre la*

- dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Recuperado de: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm
- ----- (2007). *Datos de las víctimas. Fichas personales. Niños Y N.N.* Tomo III, IMPO, Montevideo. *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)* Tomo III, Udelar, Montevideo. Recuperado de: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm
 - ----- (2007). *Comisiones, Informes, Legislación, Decretos, Sentencias, Denuncias internacionales, Reparación Simbólica, Archivos y Bibliografía.* Tomo IV, IMPO, Montevideo. Tomo IV, Udelar, Montevideo. *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Recuperado de: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm
 - ----- (2007). Informe Final 2005-2006. *Investigaciones arqueológicas sobre Detenido Desaparecidos en la Dictadura Civico- Militar.* Tomo V, IMPO, Montevideo. Tomo V, Udelar, Montevideo. *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Recuperado de: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm
 - RICO, Álvaro. (2009). “*Prácticas estatales criminales en dictadura y relaciones sociales degradadas en democracia*”. En FEIRESTEIN, Daniel, *Terrorismo de Estado y Genocidio en América Latina*. Buenos Aires: Ed. Prometeo.
 - ROJAS, María Fernanda y SILVA, Macarena, (2003). *Sufrimientos y desapariciones. El manejo urbano- arquitectónico de la memoria urbana traumatizada*. Tesis de grado: Facultad de arquitectura y urbanismo Santiago, Universidad de Chile. Recuperado de: http://www.londres38.cl/1934/articles-86072_recurso_1.pdf
 - SERNA, Miguel, (2010). “El (in)esperado resultado del plebiscito contra la ley de caducidad: voto temeroso y conservadurismo en Uruguay”. En MALLO Susana y VISCARDI Nilda. *Seguridad y miedos. Qué ciudadanía para los jóvenes*. Montevideo: FCS, UDELAR.
 - ----- (coord.). (2012). *Giro a la izquierda y nuevas elites en Uruguay. ¿Renovación o reconversión?*. Montevideo: Universidad de la Republica.

- SERPAJ (2010). *Derechos Humanos en el Uruguay*. Montevideo, Serpaj.
- TODOROV, Tzvetan, (2000). *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Ed. Paidós.
- ULRIKSEN DE VIÑAR, Maren, (coomp). (2001). *Memoria Social. Fragmentaciones y responsabilidades*. Montevideo: Ed Trilce.
- VIÑAR, Marcelo (1995). “*La memoria y el porvenir. El impacto del terror político en la mente y la memoria colectiva*” y ACHUGAR Hugo (1995). “*La Nación entre el olvido y la memoria. Hacia una narración democrática de la Nación*”, se encuentran en Rico A. (comp.). *Uruguay: cuentas pendientes. Dictadura, memorias y desmemorias*. Montevideo: Ediciones Trilce.
- ZAMORA, José Antonio. (2005). *Theodor W. Adorno. Pensar contra la barbarie*. Madrid: Trotta.

Anexo: fuentes documentales y de información consultadas

Uruguay

- Archivo de la presidencia. (2005). Discurso de Tabaré Vázquez el 1 de marzo de 2005. Recuperado de: [Archivo.presidencia.gub.uy/_web/.../vazquez06.htm](http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/.../vazquez06.htm) (Última consulta 2/1/2015)
- ----- (2007). Discurso del Presidente Tabaré Vázquez el 4 de junio del 2007. Recuperado de: http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060405.htm (Última consulta 19/10/2014)
- Asociación Memoria de la Resistencia 1973-1985. Proyecto “Marcas de la Memoria”. Recuperado de: <http://www.memoria.org.uy/> (Última consulta 19/10/2014).
- Boletín Patio. (2014). *Memorial de los Detenidos Desaparecidos. Declaratoria de Monumento Histórico Nacional*. Patio, 18 de mayo. Facultad de arquitectura, UdelaR. Recuperado de: <http://www.farq.edu.uy/patio/novedades/memorial-de-los-detenidos-desaparecidos.html> (Última consulta 18/10/2014).

- Correo Uruguay:
<http://www.correo.com.uy/index.asp?codpag=detProd&smen=filatelia&idp=1341&s=1> (Última consulta 1/2/2015)
- Decreto N° 29403/2001. Recuperado de:
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/0bfcab2a0d22bf960325678d00746391/a69fa4e9dbc02ba103256a4c0061e0f0?OpenDocument> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 29997/2002. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM (Última consulta 1/2/2015)
- Decreto N° 31053/2004. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1409-sdec_31053.htm (Última consulta 1/2/2015)
- Decreto N° 31225/2005. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1551-sdec_31225.htm (Última consulta el 5/2/2015)
- Decreto N° 30303/2005. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/597-res_9127.htm (Última consulta 1/2/2015)
- Decreto N° 31302/2005. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1627-sdec_31302.htm (Última consulta el 5/2/2015)
- Decreto N° 31166/2005. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1495-sdec_31166.htm (Última consulta el 5/2/2015)
- Decreto N° 30323/2005. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/951-sdec_30323.htm (Última consulta el 5/2/2015)
- Decreto N° 31699/2006. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1884-sdec_31699.htm (Última consulta el 5/2/2015)

- Decreto N° 31679/2006. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1875-sdec_31679.htm
 (Última consulta el 5/2/2015)
- Decreto N° 30303/2006. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/935-sdec_30303.HTM
 (Última consulta el 5/2/2015)
- Decreto N° 32569/2008. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2069-32569.htm> (Última
 consulta el 6/2/2015)
- Decreto N° 33060/2009. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/3412-33060.htm> (Última
 consulta el 5/2/2015)
- Decreto N° 32847/2009. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/3257-decreto-32.847.htm>
 (Última consulta el 5/2/2015)
- Decreto N° 33611/2010. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/3092-33611.htm> (Última
 consulta 5/2/2015)
- Decreto N° 33.429/2010. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2778-33429.htm> (Última
 consulta 18/10/2014).
- Decreto N° 33676/2011. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/3928-33676.htm> (Última
 consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 33776/2011. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/4356-33776.htm> (Última
 consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 11569/2011. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/5990-11569.htm> (Última
 consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 34291/2012. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/7014-34291.htm> (Última
 consulta 7/2/2015)

- Decreto N° 11704/2012. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/7080-11704.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 12091/2013. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8979-12091.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 34525/2013. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8362-34525.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 11990/2013. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8758-11990.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 11899/2013. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8542-11899.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 11936/2013. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8628-11936.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 34714/2013. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8664-34714.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 12047/2013. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8892-12047.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 34802/2013. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/8830-34802.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Decreto N° 35326/2014. Extraído de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/9636-35326.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Diario El País. (2014). *Abrirán Cárcel del Pueblo*. Montevideo, 5 de setiembre. Recuperado de: <http://www.elpais.com.uy/informacion/abriran-carcel-pueblo-turismo.html>. (Última consulta 5/10/ 2014)

- -----, (2015). *Se realizó la Marcha del Silencio por la avenida 18 de Julio*. El País, 20 de mayo. Recuperado de: <http://www.elpais.com.uy/informacion/marcha-silencio-detenedos-desaparecidos-dictadura.html> (Última consulta 25/8/2015)
- Diario el Observador. (2015). *En silencio, miles de uruguayos pidieron por verdad y justicia*. El Observador, 20 de mayo. Recuperado de: <http://www.elobservador.com.uy/en-silencio-miles-uruguayos-pidieron-verdad-y-justicia-n305577>. (Última consulta 25/8/2015)
- El Espectador. (2013). Entrevista a Antonia Yañez. Radio el Espectador, 27 de junio del 2013. Recuperado de: <http://www.espectador.com/politica/267909/escuche-la-entrevista-a-antonia-yaniez> (Última consulta 19/11/ 2014)
- ----- (2014). *Cárcel del Pueblo será museo de historia del último siglo*. El Espectador, 5 de setiembre. Recuperado de: <http://www.espectador.com/sociedad/299368/carcel-del-pueblo-sera-museo-de-historia-del-ultimo-siglo> (Última consulta 5/10/2014)
- Intendencia Municipal de Montevideo. Recuperado de: <http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/arquitectura/estatuas-y-monumentos/memorial-en-recordacion-de-los-detenedos-desaparecidos> (Consultado 13 /10/2014)
- Informe Final de la Comisión para la Paz. (2003) En“Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15. 848. En RICO, Álvaro (coord.), (2007). *Comisiones, Informes, Legislación, Decretos, Sentencias, Denuncias internacionales, Reparación Simbólica, Archivos y Bibliografía*. Tomo IV, IMPO, Montevideo. *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Montevideo, 2007, Tomo IV, Pág. 23.
- Informe sobre Julio Castro. (2011). Poder Judicial, Montevideo, 1 de diciembre, Recuperado de: file:///C:/Users/usuario/Downloads/restos_hallados_en_batall%C3%B3n_14_son_del_maestro_julio_castro.pdf (Consultada el 12 de enero del 2015)

- La Diaria. (2010). *El tiempo no para*, por Lourdes Rodríguez, Montevideo, 13 de diciembre. Recuperado de: <http://crysol.blogspot.com/2010/12/el-tiempo-no-para.html> (Última consulta: 3/2/2015)
- La República. (2015). *Vázquez Presenta hoy Comisión por Verdad y Justicia*. La República, 13 de febrero. Recuperado de: <http://www.republica.com.uy/comision-por-verdad-y-justicia/502292/> (Última consulta 16/2/2015)
- ----- . (2015). *La marcha del silencio cumple hoy 20 años. Luisa, símbolo de búsqueda de la verdad*. La República, 20 de mayo. Recuperado de: <http://www.republica.com.uy/la-busqueda-de-la-verdad/517563/>(Última consulta 25/8/2015)
- La Red 21 (2001). *Inauguran hoy en el Cerro el Memorial de los desaparecidos*. La Red 21, 10 de diciembre. Recuperado de: <http://www.lr21.com.uy/politica/65052-inauguran-hoy-en-el-cerro-el-memorial-de-los-desaparecidos> (Última consulta 18 /10/2014)
- Ley N° 15.848. Funcionarios militares y policiales. Caducidad del ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1° de marzo de 1985. Promulgada 22.12.1986. Publicada 31.12.1986. Diario Oficial N° 22.295. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1 Semestre 2, Año 1986, Pág. 879. En RICO, Álvaro (coord.), (2007). *Comisiones, Informes, Legislación, Decretos, Sentencias, Denuncias internacionales, Reparación Simbólica, Archivos y Bibliografía*. Tomo IV, IMPO, Montevideo. *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Montevideo, 2007, Tomo IV, Pág 171.
- Ley 18.435. Publicada el 13 de diciembre de 2008. Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18435&Anchor=> (Última consulta 7/1/2015)
- Museos. Uy Portal de museos del Uruguay (2011). *Inaugura Plaza Museo-Memoria en Punta Rieles*. Montevideo, 27 de diciembre. Recuperado de: http://www.museos.gub.uy/index.php?option=com_k2&view=item&id=326:inaugura-plaza-museo-memoria-en-punta-rieles&Itemid=22 . (Última consulta 3/2/2015)

- Posdata (2000). *Después de Gelman. Desaparecidos: lo que falta*. N° 288, 7 de abril.
- Presidencia de la Republica. (2012). *Investigaciones arqueológicas sobre detenidos desaparecidos en la última dictadura cívico-militar, Informe de Actividades año 2007-2011*. Recuperado de: <http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/informes/investigacion-historica-sobre-detenidos-desaparecidos>
- Resolución N° 8158/2002. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/67-res_8158.htm (Última consulta 1/2/2015)
- Resolución N° 8141/2002. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM (Última consulta 1/2/2015)
- Resolución N° 8505/2003. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/265-res_8505.htm (Última consulta 6/2/2014)
- Resolución N° 8480/2003. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/253-res_8480.HTM(Última consulta 2/2/2015)
- Resolución N° 8579/2003. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/287-res_8579.htm (Última consulta 1/2/2015)
- Resolución N° 8787/2004. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/417-res_8787.htm (Última consulta el 5/2/2015)
- Resolución N° 4064/2004. Recuperado de: <http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/0bfcab2a0d22bf960325678d00746391/5dfaa9ae9863eef703256f12004f8cbf?OpenDocument>(Última consulta 2/2/2015)
- Resolución N° 9008/2005. Recuperado de: http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/562-res_9008.htm (Última consulta 6/2/2014)

- Resolución N° 8939/2005. Recuperado de:
http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/522-res_8939.htm (Última consulta el 5/2/2015)
- Resolución N° 10833/2010. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2619-10833.htm> (Última consulta 7/2/2015)
- Resolución N° 12164/2014. Recuperado de:
<http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/9220-12164.htm> (Última consulta 7/2/2015)

Argentina

- Archivo Nacional de la Memoria. Recuperado de:
http://anm.derhuman.jus.gov.ar/sitios_memoria.html (Última consulta 28/4/2015)
- Convenio 8/2004. Recuperado de:
http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/conv8_04.htm (Última consulta 10/4/2015)
- Decreto 187/1983. Recuperado de:
<http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt> (Última consulta 6/4/2015)
- Decreto N° 1259/ 2003. Recuperado de: <http://anm.derhuman.jus.gov.ar/> (Última consulta 12/4/2015)
- Decreto N° 1259/2003. Recuperado de:
<http://www.infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/135316/norma.htm> (Última consulta 20/4/2015)
- Decreto 715/2004. Recuperado de:
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/95658/norma.htm> (Última consulta 8/4/2015)
- Decreto N° 848/2004. Recuperado de:
http://www.infojus.gob.ar/legislacion/decreto-nacional-848-2004-declaracion_monumento_historico_nacional.htm?7 (Última consulta 12/4/2015)

- Decreto N° 1852/2007. Recuperado de:
http://anm.derhuman.jus.gov.ar/doc_creacion.html (Última consulta 10/4/2015)
- Decreto N° 1852/2007. Recuperado de:
http://anm.derhuman.jus.gov.ar/doc_creacion.html (Última consulta 18/4/2015)
- Decreto N° 1852/2007. Recuperado de:
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/162443/norma.htm> (Última consulta 20/4/2015)
- Decreto N° 1333/2008. Recuperado de:
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143656/norma.htm> (Última consulta 10/4/2015)
- Informe “Nunca Más”. (1983). CONADEP. Recuperado de:
<http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/inicio.html> (Última consulta 6/4/2015)
- Jóvenes y Memoria. Recordamos para el futuro. Recuperado de:
<http://jovenesy memoria.comisionporlamemoria.net/> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley N° 23.510. (1987). Banco Nacional de Datos Genéticos. Recuperado de:
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21782/norma.htm> (Última consulta 6/4/2015)
- Ley N° 11.782/1996. Recuperado de:
<http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/111782.pdf> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley provincial N° 12027/1997. Recuperado de:
<http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/112027.pdf> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley 46/1998. Recuperado de:
<http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley46.html> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley 392/2000. Recuperado de:
<http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley392.html> (Última consulta 10/4/2015)

- Ley 12.483 /2000. Recuperado de: <http://www.comisionporlamemoria.org/> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley 12.611/2000. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/1-12483.html> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley Provincial 12.462/2000. Recuperado de: <http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley Provincial 12.498/2000. Recuperado de: <http://www.portaldeabogados.com.ar/portal/index.php/leyes/56-baires/287-12498-registro-unico.html> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley provincial N° 12654/2001. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/112699.pdf> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley Nacional N° 25.633/2002. Recuperado de: <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/educacion/leyes/25633.html> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley N° 961/2002. Recuperado de: <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley961.html> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley N° 1.412/2004. Recuperado de: <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1412.html> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley 26.548. (2009). Banco Nacional de Datos Genéticos. Recuperado de: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160772/norma.htm> (Última consulta 6/4/2015)
- Ley 26.549. (2009). Obtención coercitiva de ADN. Recuperado de: <http://www.iestudiospenales.com.ar/legislacion/leyes/1021-ley-26549-modifica-cppn-obtencion-coercitiva-de-adn.html> (Última consulta 6/4/2015)
- Ley 3078/2009. Recuperado de: <http://www.parquedelamemoria.org.ar/home/select.htm> (Última consulta 10/4/2015)

- Ley 10671. Actualiza las modificaciones introducidas por la Ley 12030. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-10671.html> (Última consulta 10/4/2015)
- Ley provincial N° 12699. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12699.html> (Última consulta 10/4/2015)
- Resolución 1392/1998. Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. Recuperado de: http://www.conadi.jus.gov.ar/home_ht.html (Última consulta 8/4/2015)
- Resolución 1745/1999 crea el Registro de Desaparecidos y Fallecidos. Recuperado de: <http://admin.tcda.infojus.gov.ar/anm/index.php?tema=386&/resolucion-ministerio-del-interior-n-1745-1999-creacin-del-registro-de-desaparecidos-y-fallecidos> (Última consulta 6/4/2015)
- Resolución N° 1512/1999. Recuperado de: <http://admin.tcda.infojus.gov.ar/anm/index.php?tema=385&/resolucion-ministerio-del-interior-n-1512-1999-convenio-de-cooperacin-para-el-desarrollo-del-proyecto-de-investigacin-denominado-reconstruccin-de-la-identidad-de-los-desaparecidos-archivo-biografico-de-abuelas-de-plaza-de-mayo> (Última consulta 10/4/2015)
- Resolución N° 287/2006. Recuperado de: <http://www.mindef.gov.ar/libreria/resoluciones/resol%201309%20-%202006.pdf> (Última consulta 10/4/2015)
- Resolución N° 1309/2006. Recuperado de: <http://www.mindef.gov.ar/libreria/resoluciones/resol%201309%20-%202006.pdf> (Última consulta 10/4/2015)
- Resolución N° 173/2006. Recuperado de: http://www.mindef.gov.ar/institucional/marco_legal/resoluciones/r_173_2006.pdf (Última consulta 20/4/2015)
- Resolución 506 /2007. Recuperado de: http://archivo.lavoz.com.ar/herramientas/imprimir_notas.asp?nota_id=77107 (Última consulta 12/4/2015)

- Secretaria de Derechos Humanos. Buenos Aires. Recuperado de:
<http://sdh.gba.gov.ar/programas/invmemoria.php> (Última consulta 28/4/2015)

Entrevistas realizadas

- Carlos Demasi, Profesor de Historia, IPA, Licenciado en Ciencias Históricas opción Investigación y Magister en Ciencias Humanas opción Historia Rioplatense, UDELAR, 11 de octubre de 2014
- Elbio Ferrario, Arquitecto y Director del Museo de la Memoria, 19 de noviembre de 2014
- María José Bolaña, Profesora de Historia y Guía del Museo de la Memoria, 19 de noviembre de 2014

